

I  
M  
P  
R  
E  
N  
T  
A

P  
A  
P  
E  
L  
E  
R  
I  
A

AYUNTAMIENTO PLENO.

LA MINERVA EXTREMEÑA  
MANUEL BARRENA

LIBRO  
DE  
ACTAS

PLAZA DE ESPAÑA, 12 - TELÉFONO 11659

Comienza: 30-Septiembre-1968 - BADAJOZ  
Termina: 25-10-70.



DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ





DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ



DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ

Provincia de Badajoz

Partido de Jerez de los Caballeros

Término municipal de Salvaleón.

Año 1968

# LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

Este libro, comprensivo de \_\_\_\_\_ folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre \_\_\_\_\_ ha sido reintegrado conforme a la vigente Ley del Timbre con \_\_\_\_\_ pliegos \_\_\_\_\_ de papel de pagos al Estado, clase \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_ importe \_\_\_\_\_

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
de mil novecientos \_\_\_\_\_

El \_\_\_\_\_

Diligencia de apertura.—Este libro compuesto de cien (100) hojas foliadas y selladas con el de este Municipio y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel celebre, concernientes a sesiones plenarias, comenzando en este dia.

Y para que conste, extiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en Salvaleón, a treinta de septiembre  
de mil novecientos sesenta y ocho



Tercer volumen de

Tercer volumen de

Año

# LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CERRADAS POR

A-238-VOL-1

en las cuales se trataron las cuestiones que se han tratado en la sesión anterior.

Este libro contiene las actas de las sesiones cerradas que se han celebrado en el año 1900.

abril 1900  
1900

Este libro contiene las actas de las sesiones cerradas que se han celebrado en el año 1900.

abril 1900



# Sesión ordinaria de 30 de septiembre de 1968.

## Los asistentes:

- Presidente,  
 D. Tevaro Gómez Maíndez  
 Concejales.  
 D. Antonio Torrado Guisado  
 Fulgencio Muñiz Lledo  
 Aquilino Marín Navarrete  
 Alonso Guisado Yerzoso  
 Fernando Corralles Baquer  
 José García de Vera  
 Benito González García  
 Fulgencio Marín Morales  
 Secretario,  
 D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de Salvaleón, a las veinte horas y treinta minutos del día treinta de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, don Tevaro Gómez Maíndez, y asistido de mí, el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la única finalidad de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al presente mes para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, conforme a lo previsto en el artículo 191 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 272 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia. —  
 Asistieron a la presente todos los señores que legalmente componen este Ayuntamiento pleno, excepto fallecido el Conjal señor Navarrete Navarrete, que se ha informado sucesivamente ausente de esta localidad.

Apertura y aprobación del acta anterior. — Declarada abierta por la Presidencia y de su orden, por mí, el Secretario, se procede en primer término a la integral lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobada por la unanimidad de los señores asistentes a la misma; quedando advertido respecto de la obligación que la señala el artículo 24º del mencionado Reglamento.

Dentro de este espacio y siguiendo instruccio-

recibida.

res del señor Presidente, se da lectura de las siguientes comunicaciones recibidas:

1. Carta del señor Gobernador Civil. - De fechas 17 y 23 del cor. en curso, por la que expresa su agrado e inciso con motivo de lo acordado, adoptado por este Ayuntamiento en la sesión extraordinaria celebrada con fecha 14 del cor. en curso, por la que se autorizaba un crédito por importe de veinticinco mil pesos (25.000<sup>-</sup>), como subvención a fondo perdido con destino a la nueva facultad de licencias de Badajoz, y se le expresaba sentimiento de simpatía, afecto y reconocimiento con motivo de su nombramiento como Gobernador Civil y Jefe Provincial del Municipio de esta provincia, por su traslado a Salamanca para ocupar en aquella el mismo cargo.

2. Escrito de la Metalúrgica Estanciera, S.L. - De fecha 26 del actual, informando sobre precios, condiciones y demás datos referentes a la adquisición de una camioneta para el servicio de limpia vías; considerándose, a propuesta de la Facultad, vida de la Secretaría-Tribunación y tras ponderada deliberación, la adquisición inmediata de la misma, así como de una maquinaria de riego y demás accesorios, igualmente destinado al indicado servicio de limpia; autorizando los oportunos créditos en el presupuesto ordinario vigente.

Respecto a la declaración integral

Sequientemente queda sobre la mesa el expediente sumario que se tramita para la declaración de urgencia, y determinar la excepción de subasta o concurso, de las obras de reparación y acondicionamiento del edificio de este Casa Consistorial.

Resultando que la Alcaldía-Subdirección,

estimando la necesidad de realizar con urgencia las correspondientes obras de reparación y acondicionamiento en el mismo bajo de esta Casa, en su más inscrita por la misma propuesta se declarase la urgencia en la ejecución de las mismas, y, en su consecuencia, se iniciase el oportunuo expediente sumario, basándose para ello en que la existente planta baja del edificio habría resultado sensiblemente afectada por las obras de urbanización de la plaza de España, en la que se encuentra ubicado;

Resultando, que el Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión celebrada por el mismo el día catorce de los corrientes, y admitiendo en principio las razones avenida por el señor Alcalde-Presidente en la citada reunión, acordó declarar de urgente necesidad y urgencia la rápida obra de reparación y acondicionamiento, ordenando la tramitación de expediente sumario que así pudiera acreditarse, al que deberán incorporarse los respectivos informes;

Resultando, que en virtud de lo acordado en la reunión de referencia, se remite al expediente informe razonado del Maestro de Obras don Francisco de Paula Domínguez, que estima de absoluta necesidad y urgencia la realización de la tan repetida obra, especificando en lo que deberá consistir la misma, y si como informe mencionado por la Secretaría municipal, en el que se expone que, a juicio de la misma, han quedado plenamente acreditadas las circunstancias de excepción que motivan el expediente;

Considerando, que este Corporación es competente para resolver con carácter definitivo el expediente en que se trae merito y circunstancias excepcionales que en el mismo quedan subrayadas;

Considerando, que a la presente sesión existe la mayor de absoluta legalidad los señores miembros que integran este Ayuntamiento pleno y, por tanto, d

tiempo suficiente para la validez del acuerdo que en definitiva hoy se adoptara.

Vistos los preceptos legales de pertinente aplicación, especialmente lo articulo 311, apartado 4., de la Ley de Régimen Local, texto refundido en la de 25 de junio de 1955; 30, recta 1º, y 41, párrafo 3, del Reglamento de Dotación y funcionamiento de las Corporaciones Locales de 7 de enero de 1953; de conformidad con lo informe, incorporado en el expediente y tras amplia y ponderada discusión, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

Primero- Declarar con carácter definitivo comprendido, en la ejecución prevista en lo indicado precepto legal, los citados otros de reparación y acondicionamiento de esta Casa Consistorial.

Segundo- Le faculta todo lo ampliamente que en derecho fuere necesario al Señor Alcalde-Presidente, para la mejor y legal ejecución de lo acordado, especialmente para el encargo de ejecución de las obras por administración o con el menor gasto directo.

Visto y examinado el expediente que se instruye para cumplir crédito en el presupuesto ordinario del actual ejercicio económico, número do de este año, y

Descontando, que la Secretaría-Tesorería municipal, exponiendo su criterio sobre la viabilidad de la ejecución determinada particularmente comprendido, en el estado de gasto del expuesto presupuesto, como consecuencia de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento, propone sean las bilitadas, las correspondientes erogaciones a fin de poder atender las obligaciones derivadas de dichos compromisos, así como suplementar otros que

viducian marcada insuficiencia para atender los servicios propios de sus respectivas competencias;

Resultando, que la Comisión informativa de este Tribunal, cumpliendo el decreto de la Alcaldía Provisoria, evacuó su correspondiente y receptivo dictamen, que resultó ser favorable a la propuesta de Secretaría de Intervención, a cuyo efecto redactó lo oportuno, estando de modificaciones de crédito, con expresa propuesta de que fuesen aprobado en sus propios términos;

Resaltando, que la Secretaría municipal, en atención a lo dispuesto por la Alcaldía en su referido decreto, y en consideración asimismo a la obligación impuesta en el artículo 286 del Reglamento de 17 de mayo de 1952, dictámosla igualmente en sentido favorable, considerando además, las habilitaciones y suplementos de crédito en la forma propuesta por la referida Comisión informativa;

Considerando, que esta Comisión es competente para resolver sobre la ~~reperc~~ modificación, creación, según previene el artículo 691 del texto reproducido de la Ley de Regímen Local y demás presupuesto concordante de pertinente aplicación;

Considerando, que es evidente la necesidad en la que se encuentra el Ayuntamiento de ejecutar las ampliaciones de crédito propuestas por la citada Comisión de Hacienda, pociendo que la misma, se deriven de compromisos adquiridos por aquél y el Gobierno Nacional prevision de la necesidad de inversión de los créditos que resultan apetados;

Considerando, que a la presente sesión asiste la mayoría legal de los miembros que legalmente componen este Bloco corporativo, por tanto, el quorum exigible para la validación del acuerdo que en definitiva haya de adoptarse;

siglos los preceptos legales de pertinente aplicación entre linderos - de Hacienda Vale.



especialmente el punto de artículo 891 de la Ley de Régimen Local, texto refundido del 24 de junio de 1950, que 197 del Reglamento de Hacienda Local, de 4 de agosto de 1952; de conformidad con lo dictado por la Comisión informativa de Hacienda y Secretaría municipal, este Ayuntamiento, tras amplia y ponderada deliberación, acuerda por unanimidad aprobar íntegramente y en su propio término el expediente número 2/68 de modificación de rendición de que se hace mención, cifrado en la cantidad de cuarenta mil veinte y tres pesos (40.073'-), debiendo continuarse su ejecución trasmitida.

Expresión rectificación a  
malo inventario del bien-  
mio municipal.

Acto seguido por mí, el Secretario, se da lectura de una moción suscrita por el Señor Alcalde-Presidente, por la que se propone la inclusión de expediente relativo a la rectificación y ratificación del Inventario General de Bienes del Patrimonio municipal, dado que hace varios años no se lleva a efecto la revisión.

La Corporación, satisfecha las razones aducidas por la Alcaldía-Presidente, visto el informe suscrito por la Secretaría municipal y después de breve debate, acuerda por unanimidad:

Primero. Que se instruya el oportuno expediente de rectificación y ratificación anual del Inventario General de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento, tanto por lo que respecta al encadernamiento de nuevos bienes en el mismo, como al singularimiento de la calificación jurídica que legalmente puede corresponder a todo género de los expresados bienes y derechos municipales.

Segundo. En la Secretaría - Intervención se facilitará a la Comisión informativa de Hacienda la totalidad de los datos y documentos que resulten



necesario para la elaboración de su dictámen preceptivo sobre encuadramiento, valoración y calificación jurídica de los referido bienes y derechos del Municipio.

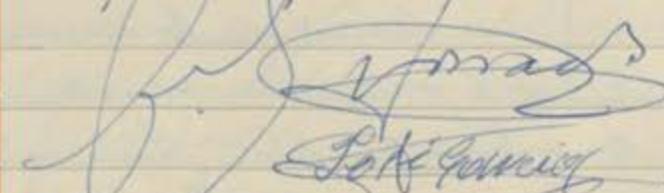
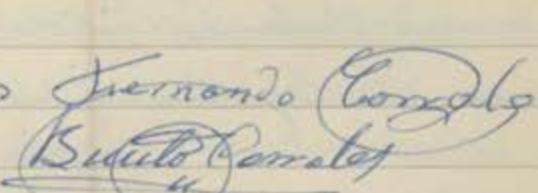
Tercero.- Finalizado los trabajos pertinentes e incorporado al expediente el dictámen de la citada Comisión de Hacienda, se elevará éste a la resolución de este Ayuntamiento pleno.

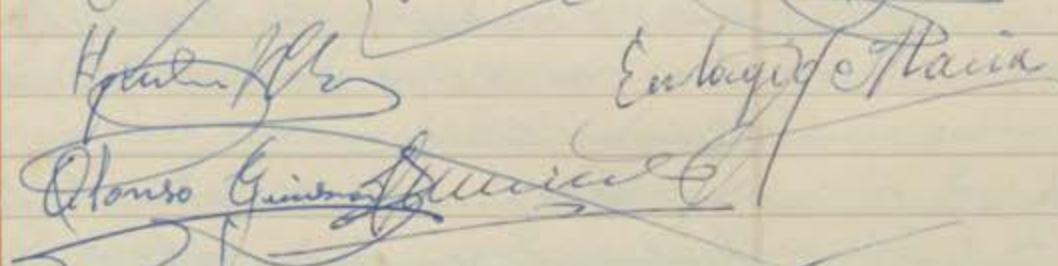
Ruegos y preguntas

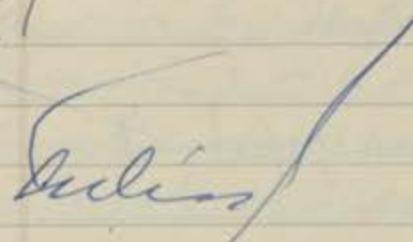
Invitado por la Presidencia, por parte de los señores reunidos se declina el oficioimiento de este capitulo, no haciéndose uso del mismo.

lire...

Fuera siendo otros los asuntos de los que tratar, de orden del señor Presidente se levanta la sesión, a las veintidós horas del indicado día; firmando de todos los señores asistentes, conmigo, el Secretario, de lo que certifico,

 Fernando González Sotomayor  
 Benito Barreto

 Juan José Fernández Plaiza  
Honoro Guirao Bellido

 Pedro Díaz

# Sesión Ordinaria de 23 de octubre de 1968.

Sres. asistentes:

J. Presidente,  
D. Genaro Sámano Pérez  
Concejales.  
D. Arturo Fernández Guisado  
D. Eugenio Jiménez Lledo  
D. Víctor Tavarrante Tavarrete  
D. Aquilino García Navarrete  
D. Alonso Guisado Fernández  
D. José García de la Torre  
D. Fernando González Vergara  
D. Benito González García  
D. Eugenio J. Larios Lardes  
Secretario,  
D. Manuel Velencoso Padilla

En la villa de Salvatierra, a las veinte horas del día veintitrés de octubre del año mil novecientos sesenta y seis, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, don Genaro Sámano Pérez, y asistido de mí, el Secretario de la Corporación, todo lo demás señores miembros de la misma que el margen quedan relacionado, con la única finalidad de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al presente mes para la cual han sido previa y regularmente convocados, conforme a lo previsto en el artículo 191 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 293 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia.

Apertura y aprob. acta anterior

Correspondencia: escrito de Diputación provincial.

Convocan a la presente todos los señores que legalmente componen este Ayuntamiento pleno.

Declarada abierta por la Presidencia y su orden, por mí, el Secretario, se procede en primer término a dar lectura integral al bozal del acta correspondiente a la sesión anterior, que es apoyado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma; quedando apartado respecto de la obligación que les impide el artículo 240 del mencionado Reglamento.

Seguidamente y su orden del señor Presidente, se da lectura de atentas comunicaciones diligentes señores Presidente de la excelentísima Diputación Provincial, de fecha 2 y 8 del mes en curso, pr-



las que se informa de la concesión a este Ayuntamiento de una subvención a fondo perdido por importe de trecientos, mil pesetas (300.000-), en destino a la reparación de colectores generales comprendidos en las obras de urbanización que se están llevando a efecto, cuyo presupuesto adicional importa la cantidad de trecientos setenta y cinco mil pesetas (375.000-), significándose que para que las obras puedan llevar a subasta resulta preciso que por esta Corporación sea ingresada en la depositaría provincial la suma de setenta y cinco mil pesetas (75.000-), equivalente al veinte por ciento del indicado presupuesto.

Los señores concejales, visto el acuerdo adoptado en la sesión plenaria de 15 de julio último, a propuesta Zarzuela de la Presidencia y visto la Secretaría Interventora, tras deliberar, acuerdan que en unanimidad se efectue el inmediato ingreso de la expresa cantidad de setenta y cinco mil pesetas (75.000-) en la depositaría provincial con cargo al crédito figurado en el capítulo 6, artículo 6.1, concepto 6.1.1, partida 6.1101 del presupuesto ordinario del actual ejercicio económico.

Transf. de fondo del presup. al extrad. de urbanización nº 3.

A propuesta Zarzuela del señor Presidente, visto el informe de la Secretaría Interventora y visto las posibilidades económicas actualmente existentes, este Ayuntamiento, después de breve debate, acuerda por unanimidad la transferencia del presupuesto ordinario en vigor, capítulo 8, artículo 8.1, concepto 8.1.1, partida 8.1110, al presupuesto extraordinario de urbanización número uno, capítulo 6, artículo 6.1, concepto 6.1.02, la cantidad de doscientos treinta y cinco mil quincientos setenta pesos (235.570-), en concepto de resto de lo aportado a reparto presupuestario ordinario del ejercicio de la liquidación del ejercicio correspondiente al ejercicio de 1966, y según la finalización quedada para diez obras.

Siguiendo canon y acciones  
de bellotas "Montejo" y feda  
reparto.

Asimismo a propuesta de la Presidencia y  
vista las Comisiones informativas de Hacienda y  
de Montes y Policía Rural, la Corporación, después  
de amplia deliberación, acuerda por unanimi-  
dad que impone en este ejercicio canon sobre la  
acciones de bellotas de la delava communal "Monte-  
jo", así como que las mismas sean repartidas  
dentro de la primera decena del mes de noviembre  
próximo; facultando cumplimente al señor Al-  
calde-Presidente para el señalamiento de los feste-  
os subastas de acciones que, castillejos, no hayan  
sido retiradas y el reparto por partidos comunales.

Aprob. expte de rectificación

anual de Inventario general para la rectificación anual del Inventario ge-

ral del Patrimonio municipal.

Continuado el expediente que se instruye  
para la rectificación anual del Inventario ge-  
neral de bienes, derechos y acciones del Patrimo-  
nio de este Ayuntamiento, y visto el dictame-  
nulado por la Comisión Municipal de Hacienda  
y lo dispuesto en los artículos 200 y 785 de la Ley de  
de Regímen Local, texto refundido de 24 de ju-  
nio de 1955, 16, 32 y 35 del Reglamento de Bie-  
nes de los Entidades Locales de 27 de junio del  
mismo año, regla 52 de la Guía Unificada de Ca-  
tabilidad de 1 de agosto de 1952, y 23 de la Ley  
de Instituciones Escolares, de 22 de diciembre  
de 1953, modificado por la Ley 86/1964, de 16 de di-  
ciembre; este Ayuntamiento, a propuesta de la  
Presidencia, vista la Secretaría municipal y des-  
pués de prudioso debate, acuerda por unani-  
midad:

Primerº. La inclusión en el citado In-  
ventario general del Patrimonio municipal de  
los bienes que a continuación se relacionan, en  
expresión de la certificación juntada y valoración  
que a cada uno corresponde:

1. Quisco de Lebida ubicado en el paraje de la



la plaza de España, como bienes de propio y valor de ~~cincuenta~~  
cincuenta mil pesetas (50.000-).

2. Grupo escolar "Eduo Toledo", con la calificación de servicio público y valoración de ~~un millón de pesos~~ (1.000.000-).

3. Grupo escolar "José Antonio", de servicio público y valor de ~~setecientas mil pesetas~~ (700.000-).

4. Evacuatorio público ubicado en la plaza de España La Capitanía, de servicio público y valor de ~~veinte mil pesetas~~ (20.000-).

5. Construcciones e instalaciones del Servicio Municipal de Aguas, de servicio público y valoración de ~~dos millones de pesetas~~ (2.000.000-).

Importan, por tanto, las nuevas inclusiones en el Inventario general, la cantidad de ~~tres millones setecientas setenta mil pesetas~~ (3.770.000-).

Segundo: Que en razón de las anteriores, incluidas acordadas, se forme un nuevo Inventario general que se redactará en el libro principal "Inventario-Balance".

Tercero: Se tramitará el oportunuo expediente de inscripción en el Registro de la Propiedad de este partido, de todo aquello bienes que por distintas causas, no aparecen inscritos en el mismo, entre los que figurarán especialmente los relativos a la nueva, indicaciones, y para los que puedan existir algunas dificultades por falta de titulación adecuada u otras causas, se tramitará el expediente de dominio que previene el artículo 401 de la Ley Hipotecaria.

Legítimamente se pone a la consideración de los señores miembros el expediente que se tramita para la modificación de tarifas de alumbrado, Ordenanzas fiscales, y visto la propuesta de la Secretaría-Tesorería, el dictamen emitido por la Comisión informativa de Hacienda y la memoria suscrita por la Hacienda, esta Corporación, después de amplia y pru-

Modificación tarifas  
Ordenanzas fiscales

deizada deliberación, acuerda por unanimidad aprobar el número en sus propios términos, quedando, por tanto, modificadas las tarifas de las autorizaciones que a continuación se relacionan, en la forma en que les mismas se detallan:

1. Número 3: Licencia para construcción y obra.

2. Número 4: Licencia para apertura de establecimientos.

3. Número 5: Servicio del Cementerio municipal.

4. Número 14: Rastro, bancales, caseta, desvante, estacionamiento y recorrido en la vía pública.

5. Número 15: Industria, tallerías y venta ambulante.

(Más) este depuración de

deudas a la Corporación, en parte de lo mismo, reunido, el expediente que se instruye para la depuración de deudas pendientes de cobro, especialmente la relación de deudores que al mismo se incorpore.

La Corporación, visto el dictámen evacuado por la Comisión informativa de Hacienda y el artículo 796 de la Ley de Ejercicio Local, texto refundido de 2<sup>o</sup> de junio de 1955, y 272 y 274 del Reglamento de Haciendas Locales de 10 de agosto de 1952, acuerda por unanimidad aprobar en sus propios términos el indicado expediente y, en su consecuencia, anular el crédito que a favor de este Ayuntamiento figura en la indicada relación de resultado de ejercicio cerrado, a la que se contiene este expediente, por un total importe de ochenta y cinco mil quinientos noventa y una pesetas, con 76 cts (85.591,76).

Datos y preguntas



Queritado por la Presidenta, por parte de lo mismo, reunido, se declina el expediente de este ejercicio, sin trascenderse más del mismo.

No siendo ésta la asunto de lo que tratar,



de orden del señor Presidente a levante la sessión a las veintiuna horas y treinta minutos del indicado día, si mandó todo lo suyo asistente conmigo, el Secretario, de lo que certifico.

José Torrejón

Bentito Corrales

En la sesión acudieron los señores

Hernán Martínez Corral

Alfonso Navarrete

Alfonso Navarrete

## Sesión ordinaria de 20 de noviembre de 1968.

### Ses. asistentes:

Presidente,

D. Genaro Serrano Méndez

Cuejales,

D. António Tonado Guiado

Victor Navarrete Navarrete

Aguilino Marín Navarrete

Alfonso Guiado Yáñez

José García de Vera

Fernando Couates Vázquez

Bentito Couates García

Julvicio J. Gascón Morales

Secretario,

D. Manuel Valverde Gadilla

En la villa de Salvaleón, a la veinte horas del día veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, se reunió en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, don Genaro Serrano Méndez, y asistido de mí, el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, de conformidad con lo previsto en el artículo 171 del Estatuto de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales, en relación con el 272 del texto refundido de la Ley de Núñez Local.

Concurrieron a la presente todos los señores que-



legalemente componer este Ayuntamiento pleno, excepción hecha del concejal señor Manuel Ledo, por causas que se ignoran al dar concurso la redacción de la presente acta.

Apertura y aprob. acta anterior.

Dedicateda abierta por la Presidencia y de su orden, por cui, el Secretario se procede en primer término a dar lectura del bando del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la reunión, quedando advertido respecto de la obligación que les señala el artículo 38º del mencionado Reglamento.

Informe s/ estado de Recaudación.

A continuación se informa a los señores vecinos de los resultados obtenidos íntegramente en la recaudación de las distintas recaudaciones municipales, entre las que figuran la contribución especial, impuestas a los vecinos beneficiados por las obras de urbanización de la travesía de esta localidad, y referente a la recaudación de deudas a la Hacienda municipal en 19 de agosto último, que continúa cobrándose en voluntaria por no haber sido posible pasarlo a descuento a la Hacienda ejecutiva por falta material de tiempo, y de la cual quedan solamente cuarenta y siete deudas, por un total de ciento treinta y siete mil setecientas treinta y dos pesetas con 32 céts. (137.832.32).

Just. de D<sup>a</sup> María Glez. Portillo s/  
desajue de residuales.

Vista la instancia suscrita por la vecina de esta Dña. María Glez. Portillo, con domicilio en carretera de Zafra, por la que solicita autorización municipal para efectuar las obras necesarias para la evacuación de aguas residuales, desde la vivienda que construye en lo alto de la penadilla de su propiedad hasta el arroyo de 'El Carril', y que ha sido pasada a este Señor





mo por la Comisión Municipal Permanente, la Corporación a propuesta de la Presidencia y después de amplio debate, - acuerda por unanimidad dejarla sobre la mesa pendiente de resolución, para tratar de estudiar una solución adecuada al vertido de las aguas negras, que se solicitan.

Escriptos y instalaciones deportivas.

Acto seguido el Ayuntamiento, en reunión conjunta con el Consejo Local del Municipio conoce de escrito circulares de la Presidencia de la Junta y Delegación provinciales de Educación Física y Deporte, de fecha 13 del mes en curso, sobre posibilidades de instalaciones deportivas en esta localidad con vista a la programación del Estado general de necesidades deportivas de la provincia.

La Corporación, oido el parecer de dicho Consejo Local y el informe de la Secretaría municipal, - acuerda por unanimidad:

Primero.- Los ambos organismos se estimaan sumamente convenientes e incluso necesarios, contar con instalaciones de carácter deportivo, por cuanto que existe en absoluto en esta localidad, la cualquier clase de manifestación deportiva, precisamente por la carencia de aquéllas, y se vería con particular agrado se pudiera contar en un futuro próximo con un campo polideportivo o "unidad deportiva básica". La infancia y juventud de esta población, que puede estimarse en número aproximado a mil veinticinco habitantes, no ejerce ninguna clase de deporte por la falta de dichas instalaciones.

Segundo.- Sin embargo, las posibilidades actuables existentes para la promoción de esta clase de instalaciones, son muy limitadas. Descartándose a este respecto toda iniciativa del sector privado, innecesario prede contar con el patrocinio de este Ayuntamiento, que para actuar de promotor de cualquier clase

di construcciones e instalaciones deportivas, tendrá necesariamente que contar, aparte la asistencia técnica, con la correspondiente ayuda financiera, para traduciría en la concesión de subvenciones, y los beneficios del crédito local. De todas formas, como el procedimiento presupuestario de una "unidad deportiva básica" se estima en 100 millones y medio de pesetas, y la máxima subvención que cabría alcanzar de la Delegación Nacional de Educación Física y Deporte sería de un cincuenta por ciento, resultaría que la Corporación municipal tendría que gestionar un crédito por un importe mínimo de un millón doscientas cincuenta mil pesetas, a cuya cantidad habría que sumarse el importe del solar de diez mil metros cuadrados, cuyo valor oscilaría entre 6.000 y 6.500 pesos, dado que no se dispone del mismo.

Tercero. - Teniendo en cuenta la limitación de la capacidad financiera del Ayuntamiento, ya lo efecto que proponen, se propone a la Junta Provincial de Educación Física y Deporte:

1. La construcción e instalación necesaria de una piscina municipal, con presupuestación de un millón de pesetas (1.000.000-), actuando este Ayuntamiento de promotor, y siempre que lo convierta:

a) Con la asistencia técnica del Estado o Diputación Provincial para la confección de los apartados proyecto técnico, al amparo de la dispuesta en el artículo 106 de la Ley de Regiones Locales, fechada refundida el 24 de junio de 1.955. —

b) La concesión por la Delegación Provincial de Educación Física y Deporte de una subvención a fondo perdido, por importe del cincuenta por cien-



to del presupuesto.

c). La concesión de un cuprédito del Banco de Crédito Estatal de España, por importe de cincuenta mil pesos restante.

d). El Ayuntamiento se compromete formalmente a la adquisición del solar que resultare necesario, ofreciéndolo con carácter gratuito; así como a las demás actuaciones que se derivean como promotor de las obras e instalaciones.

### Muegos y preguntas.

Invitado por la Presidencia, por parte de los señores, resueltos se declina el ofrecimiento de este espacio, no haciéndose uso del mismo.

No siendo otro lo acuerdo de que tratar, a orden del señor Presidente se levanta la reunión, a las veintidós horas del indicado día; firmando todo lo anterior asistente don Gregorio, el Secretario, de lo que certifico,

V. J. Argandoña  
Fernando Borondo Encalada e Hna.  
Higinio H. Vida Navarrete Dña. Francisca

Bautista González

Fidel

# Sesión extraordinaria de 12 de diciembre de 1968.

Ses asistentes:

Presidente.  
D. Fernando Pizano Alcántara  
Ovejales.  
D. Antonio Gómez Gómez  
Víctor Tavárez Tavárez  
Agustín Martín Tavárez  
Honorio Gómez Gómez  
José García de Vera  
Fernando González Víquez  
Adolfo J. Marín Gómez  
Secretario  
D. Manuel Velencoso Padilla

Asistencia.

Apertura y aprobada.  
anterior.

En la villa de Salvaleón, a las  
dicienove horas y treinta minutos del  
día doce de diciembre de mil novecientos  
sesenta y ocho, se reúnen en primera con-  
vocatoria en esta Casa Conceitorial, bajo  
la presidencia del señor Alcalde, don Fe-  
rnando Pizano Alcántara, y asistido de mi,  
el Secretario de la Corporación, todo lo  
más señores miembros de la misma que  
al momento quedan relacionados, con la  
exclusiva finalidad de celebrar la sesión  
extraordinaria convocada para este día  
para lo que han sido previa y regular  
anteriormente citado, de conformidad con lo  
previsto en el artículo 191 del Reglamento de Or-  
ganización, funcionamiento y régimen pri-  
mario de las Corporaciones Locales, en relación con el  
294 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Conveniente a la presente todo lo que  
legalmente forman parte de este Ayuntamiento  
pleno, excepto hecho de los señores hermanos  
que se encuentra ausente de la localidad, y Cora-  
les Gómez, que se encuentra reducido enfermo en su  
domicilio.

Dedicada abierta por la Presidencia y  
su orden, por mí, el Secretario, se procede en primer  
turno a dar integra lectura del bocadillo escrito  
correspondiente a la sesión anterior, que expuso  
de parte de la minoría de los señores asistentes a la  
sesión; quedando advertido respecto de la obligación  
que le señala el artículo 240 del mencionado Regla-  
miento.

Dentro de este espacio se da cuenta, cumpli-





fechas oficiales.

cación meista, de las siguientes disposiciones oficiales:

1. Ley 79/1968, de cinco de diciembre, de Bases para la acomodación del régimen y atribuciones de los funcionarios de la Administración Local a la de la Administración Civil del Estado (B.O. del Estado n.º 290, del día 7).
2. Ley 81/1968, de 5 de diciembre, sobre Gerencias, Fiestas (mismo periódico oficial).
3. Ley 82/1968, de 5 de diciembre, modificando lo precepto de la Ley de Régimen Local, relativos a la elección de concejales por el servicio familiar en el sentido de que se incluya entre los electores y los elegibles a la mujer casada (mismo periódico oficial).
4. Circular número 71 del Gobierno Civil de la provincia, de fecha 4 de diciembre actual, por la que se establece orden del Ministerio de la Administración sobre clasificación de funcionarios al servicio de las Corporaciones Locales y sus retribuciones (B.O. de la Provincia, n.º 277, del día 7).

Asimismo se da cuenta de la siguiente correspondencia recibida:

1. Oficio del señor Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, de fecha 26 de noviembre pasado, número 4.841, con el que se devuelve expediente tramitado para la modificación de tarifas de varias deudas fiscales, en atención a lo breve prorrogado por el artículo 1º del Decreto 2730/1968, de 7 de noviembre, la restitución del coste de los servicios públicos durante el ejercicio de 1969, quedando por tanto, sin efecto el expresado expediente.

2. Otro oficio circular del anterior Servicio Provincial, número 23/1968, de 23 de octubre último, por el que se recuerda la total cesación respecto a las deudas de las Hermandades, Sindicatos, contra h. bienes patrimoniales, igrejas, justicia, de las Corporaciones Locales, con la sola excepción de las tasas por prestación del servicio de guardería, cuando no se preste éste por per-

ciorante de la propia entidad.

3. Dña circular de la Jefatura Provincial a Guadalupe, de fecha octubre pasado, que regula la campaña contra la fitatidosis, acordándose, a propuesta razonable de la Dirección y previa breve deliberación, prestar la colaboración requerida para que esta campaña se lleve a cabo en este localidad; dirigiéndose asunto en este sentido al citado organismo.

Aprob. fichas mod. num. 1, q.  
estádo clasificación personal

Seguidamente son presentadas a la consideración de los señores vecinos, las fichas correspondientes al cuadro número 1, sobre estado de clasificación del personal de plantilla de esta Corporación, cumplimentadas por la Secretaría municipal con arreglo a las instrucciones emitidas por la Dirección General de Administración Local y Oficio circular 23/1968 de la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales. El Ayuntamiento, después de examinadas y encontradas conformes, autoriza por unanimidad aprobarlas.

S/ repoblación forestal fin.  
cas del Patrimonio municipal

Por otra seguidamente el Ayuntamiento, a través de atenta comunicación del Señor Freguense-Jefe del Patrimonio Forestal del Estado en esta provincia, número 2873, de fecha 6 del mes en curso, por la que se propone a esta Corporación el establecimiento de un concurso para la repoblación de determinadas fincas del patrimonio municipal; dándole explicaciones al efecto sobre las líneas generales con sujetos a las cuales se constituiría el concurso.

El Ayuntamiento, a propuesta razonable de la Dirección, vela la Secretaría municipal y después de cumplir y ponderado debate, acuerda por unanimidad:





Primerº - Aceptar integralmente la expresa propuesta del Gabinete Forestal del Estado, en orden a la repoblación de fincas vinculadas con el Gabinete de bienes de esta Corporación.

Segundo - Facultar, tan ampliamente como en Decreto fuere necesario, al expresado organismo estatal, para que realice los estudios que estimen pertinente sobre las fincas que, a juicio del mismo, deban ser objeto de repoblación y especies forestales que habrían de ser objeto de plantación, delimitación de los terrenos, y demás operaciones previas a la formalización del convenio.

Tercero - Se autorice expresamente al señor Alcalde presidente, para que en legal representación de este Ayuntamiento decida sobre la propuesta concerniente de las fincas a repoblar y suscriba el documento contractual, así como las demás gestiones que estimen necesarias al respecto.

Aprob. gastos presupuestarios extraordinario nº 2.

Vista la propuesta de gastos que formula la Junta de Hacienda, de conformidad con el informe favorable de la Secretaría-Intervención y vista ver con favor de los documentos que la justifican; esta Corporación, haciendo uso de la facultad que le confiere con acuerdo al artículo 407 de la Ley de Hacienda Local, teniendo fundido de 24 de junio de 1955, y base de ejecución del presupuesto extraordinario de urbanización número 2, acuerda por unanimidad aprobarla en sus propios términos y en cuantía total de veinticuatro mil novecientas setenta y cinco pesos, con 5 céntimos (24.975'50).

Entrada y situación  
autobuses de líneas  
y regularizar.

Dado que con las recientes obras de urbanización y ensanche de la parte radial de esta población, tanto se han superado las dificultades y limitaciones para el acceso a la misma de vehículos automóviles de gran tonelaje y dimensiones, a propuesta razonable de la Intendencia, oído informe de la Secretaría municipal y después de amplia y ponderada deliberación, este Ayunta-

siguiente acuerdo por unanimidad gestionante  
entidad y situación de los autobuses de linea, re-  
gulares y viajeros, de los que prestan servicio a  
esta localidad, hasta el centro urbano de la mis-  
ma; facultando al señor Alcalde para que;  
de acuerdo con la empresa L.E.D.H., se le reserve el  
espacio necesario para el estacionamiento de  
los vehículos dentro del programa de señaliza-  
ciones de tráfico pendiente de ejecutar.

Estudio económicos y posibi-  
lidades servicio recogida  
de basuras.

Igualmente a propuesta de la Secretaría  
y después de amplia y ponderada deliberación,  
la Corporación acuerda por unanimidad mun-  
icipalizar las Comisiones informativas de Hacienda  
y Obras Públcas y Policía Urbana, la redacción de  
un estudio económico en relación con la posibi-  
lidad, que existan para la implantación del  
servicio de recogida domiciliaria de basura, es-  
pecialmente por lo que se refiere a la zona o me-  
tro centro de la población, y de forma que el in-  
mediato servicio permita su autofinanciación; -  
autorizando a la Secretaría municipal para la  
realización de una encuesta entre los vecinos de  
la vía pública que, en principio, se consideren  
futuro beneficiario del mismo.

Fijación de gastos e ingre-  
sos Monte Brivio. 1969.

Con vistas a la formulación del proyecto  
de presupuesto ordinario para el próximo ejer-  
cicio económico de mil novecientos sesenta y nue-  
ve, y una vez conocida la relación del ganado y  
procedente en la delosa comuna Monte Brivio;  
estableciéndose, a propuesta razonada  
de la Secretaría, oída, las Comisiones de Hacienda  
y Obras y Policía Rural, acuerdo por unani-  
midad fijar los gastos e ingresos de dicha finca  
para el ejercicio año, con sujetos a lo estable-



estimativos presentados por la Secretaría -Intervención y agencia-  
el siguiente detalle:

I. Estado de gastos:

a) Personal:

1. Importe calculado de los sueldos- sueldo del guarda de la dehesa,	100.000-
2. Premio de cobertura por la ejecu- tación de fondo,	12.500- 112.500-

b) Participación en gastos del pre-  
muesto general:

1. Cuotas Instituidas al de ejercicio de la Administración Local,	9.500-
2. Seguros sociales del personal que pueda contratarse durante el ejercicio,	10.000-
3. Asistencia sanitaria,	4.000-
4. Material de oficina,	7.500-
5. Gasto de correspondencia,	1.000-
6. Anuncios y suscripciones,	3.000-
7. Herramientas y acopios,	4.000-
8. Cuota Instituto de Estudio de Ad- ministración Local,	500-
9. Aportación proporcional al Ca- pital definitivo del Fondo,	1.750- 43.250-

c) Otros gastos y gravámenes:

1. Censos eufíticos de la finca,	785-
2. Tasas por la prestación del ser- vicio de Guardería,	30.000-
3. Impuesto de IBI o realengo per- sonas físicas y otros,	2.715- 23.500-

d) Gastos de explotación:

1. Conservación de caminos, pe- redu, abrevaderos, edificios, etc.,	75.000-
2. Para la programación de ma- jeras de la finca,	215.000- 290.000-
Invierno y siguiente,	469.250-

Bases

Summa anterior, 469.250-

c) Imprevistos:

Para cubrir avenidas no previstas en este presupuesto, 5.750-

Total del estado de gastos, 475.000-

II. Estado de ingresos:

a) Caíon sobre acciones:

1. Sobre las de bellotas (1200, a 20 ptas), 24.000-

2. Sobre las de leñas (id., a 10 ptas), 12.000-

3. Sobre las de tierra (id., a 10 ptas), 12.000- 48.000-

b) Cuotas sobre ganado:

1. 164 cerdos mayores, a 175 ptas, 38.700-

2. 63 id menores, a 87'50 ptas, 5.512'50

3. 1053 leoneses, a 140 ptas, 147.420-

4. 382 cabras, a 115 ptas, 32.430-

5. 3 ovejas, a 500 ptas, 1.000-

6. Por aumento de ganado, 10.000- 225.062'50

c) Provechamientos forestales:

Cálculo estimativo de rendimiento

de la subasta del corcho, 200.000-

d) Imprevistos:

Supuesto calculado de la venta de tierra, de jardines caídos, y otros no previstos, 1.737'50

Total del estado de ingresos, 475.000-

Deducción, por tanto, incluyendo los gastos e ingresos de la referida tasa communal en la figura de cantidad de cuatrocientas setenta y cinco mil pesos.

La relación con lo vigente contrato de prestación de servicio, convocado, a propuesta del señor Secretario y ante la Secretaría municipal, se acuerda por unanimidad:

a) Queda prorrogado el contrato estipulado con don Francisco Torrado Ormeño, que comprende los servicios del Cementerio municipal, aguas y limpia vía

Contratos de personal de servicios convenidos.





nia, con aplicación del salario mínimo interprofesional establecido por decreto 3168, de 16 de agosto, para el próximo año de mil novecientos setenta y nueve.

b) Igualmente se prorroga la vigencia del contrato firmado con dona Librada Angulo Díez, que cubre el servicio de limpieza de edificios y dependencias municipales y grupos escolares, hasta el treinta y uno de diciembre del indicado año de mil novecientos setenta y nueve, con la proporcional aplicación del salario establecido por el indicado decreto en su jornada de trabajo.

c) Asimismo se prorroga el contrato correspondiente a la asistencia del reloj público municipal, estipulado con don Blas Rodríguez Benítez, hasta el citado día treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y nueve, fijándose la asignación mensual de setenta cinco pesetas (750-), quedando este último extremo condicionado a la superior aprobación.

Vista la instancia que suscribe don Diego Lanuza Diemero, arrendatario del quiosco de bebida, del piso de la plaza de España, por la que solicita prorroga de la vigencia del contrato para el próximo ejercicio de 1969, esta Corporación, a propuesta de la Intendencia, véde, la Comisión de Hacienda y cuentas municipales, y de conformidad con la facultad prevista en la cláusula diecisésisava del pliego de condiciones por el que se rige, acuerda por unanimidad conceder a lo solicitado y, en su consecuencia, prorrogar el referido contrato en idénticas condiciones y precio para el citado año de 1969.

Prorroga contrato de arriendo quiosco, por Juan Diemero, para el año 1969.

Reconocimientos y concesión quinquenios al Señor Guardia Civil Sr. Silva.

Vista la instancia que suscribe don José Liva Cuartero, Guardia de la Policía municipal de la plantilla de esta Corporación, por la que solicita el reconocimiento y concesión del resto quinquenio, correspondiente para ello la circunstancia de continuar desempeñando en propiedad la indicada plaza ininterrumpidamente.

desde el dia 4 de octubre de 1938, en cuya fecha tomé posesión del indicado cargo, este Ayuntamiento, visto el informe de la Secretaría Municipal q lo dispuso en lo artículo 330 de la Ley de Organización Local, texto refundido de 24 de junio de 1955; 81 y 82 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 3 de mayo de 1952, instrucción 33 - leha 4, punto b), número 8 al 10, de la dictada por la Dirección General de Administración Local para la aplicación del precitado Reglamento, y artículo 1.-2 de la Ley 108/1963, de 2 de julio, e Instrucciones complementarias para su aplicación, considera por unanimidad conceder a lo solicitado y, en su consecuencia, reconoce al expuesto funcionario el derecho al diezmo de lo que gana con efecto consecutivo y administrativo, del dia 4 de octubre último, y con aplicación desde la indicada fecha del 77/1561 por ciento sobre su sueldo base y retribución complementaria; al propio tiempo que se le reconoce seu crédito su pago en la diferencia dejada de percibir en este ejercicio.

Hopuesta adquisición de

los colección legislativa

Acto continuo, se propone por la Secretaría Municipal la adquisición de los tomos correspondientes a la colección legislativa del directorio trascrito y apéndice de los años de 1951 al de 1961, a fin de poder así completar la colección de este Ayuntamiento; acordándose, después de breve deliberación, facultar a la expuesta Secretaría Municipal para concertar con la citada editorial el suministro de dicha colección y apéndices, en la forma que permitan las disponibilidades presupuestarias.

Concesión de licencias especiales de cesación de residencia

Vista nuevamente la instancia suscitada por la vecina de esta localidad Doña María González Santiago, con domicilio en carretera de Zafra, por la que solicita autorización municipal para efectuar las obras, ne-

CONCEJO MUNICIPAL DE LA VILLA DE  
SANTA MARÍA DE LA VEGA DEL RÍO MEDINA

escritas para la evacuación de aguas residuales, desde la vivienda constituida en lo alto de la parroquia de su propiedad hasta el llamado arroyo de "El casil"; este Ayuntamiento, a propuesta del señor Presidente y oída la Comisión de Obras Públicas, tras amplio debate acuerda por unanimidad concederle la oportuna licencia de obras, siempre y cuando la conducción de tubería se prolongue hasta pasado el pilar de "Las Cogotas", sin perjuicio de terceros y pague el pago de lo deudado, taifados en la respectiva Administración fiscal.

### Concesión licencia de obras para alineación edificios.

Vista asimismo la instancia que suscribe el vecino de esta don Feliciano González Hernández, con domicilio en calle de San Blas, 38, por la que solicita autorización municipal para efectuar obra de alineación de la fachada trasera del indicado edificio de su propiedad y apertura de huecos, para lo que resultaría necesario intercambiar tenencia de la vía pública y de la espesada vivienda, con lo cual se entraña o se inicia una situación existente en el indicado lugar, esta Corporación, a propuesta de la Secretaría, oída la Comisión de Obras Públicas y después de ponderada deliberación, acuerda por unanimidad concederle en principio, la oportuna licencia de obras siempre y cuando exista correspondencia entre los tenedores que tra de tener de la vía pública y los que tra de ceder a la misma, y en todos los casos, previo señalamiento de la nueva alineación por la citada Comisión informativa y pago de lo deudado, correspondiente.

Ocione.

Y no siendo otro lo asunto de que tratar, a modo del señor Presidente se levante la sesión, a las veintidós horas y quince minutos del indicado día, firmando todos los señores presentes constituyentes, el Secretario, de lo que certifica:

Alonso Gómez  
Fernando Corral  
Tomás Gavira  
Eulogio de la Vega  
Juan José Pérez de la Vega  
Pedro Martínez

# Sesión ordinaria de 31 de enero de 1969.

Inició asamblea:

Presidente,  
D. Genaro Gómez-Álvarez  
Crespo.  
D. Antonio Gómez-Guisado.  
Eugenio Guillermo Lledó.  
D. Victor Tavamte Tavarante.  
Agustín Martínez Tavarante.  
Alfonso Guisado Vázquez.  
José García de Vera.  
Fernando González Vázquez.  
Anselmo González García.  
Indogio F. García-Herráez  
Secretario,  
D. Joaquín Salvador Padilla.

(Vistancia)

(Aprobación y aprobación)

(Disposiciones y correspondencia oficial)

En la villa de Salvaleón, a las veinte horas del día treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen en primera convocatoria en este Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde don Genaro Gómez-Álvarez, y asistido de mí, el Secretario de la Corporación, todo lo demás señores miembros de la misma que al nacimiento quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al presente mes, para la que ha sido previa y reglamentariamente convocada, de conformidad con lo previsto en el artículo 191 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 272 del texto refundido de la Ley de Freguesias Locales.

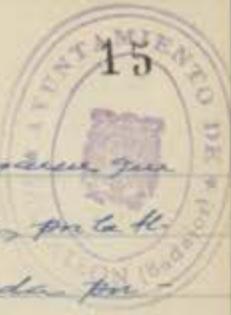
Documento a la presente todo lo que han trascrito parte de esta reunión.

Declarada abierta por la Presidencia y de su orden, por mí, el Secretario, se procede en primer término a dar íntega lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la reunión; quedando advertido, respecto de lo siguiente, que la señala el artículo 240 del presente Reglamento.

Dentro de este espacio se da cuenta, con su correspondiente explicación, de las siguientes disposiciones:

1. Decreto-Ley 1/1969, de 24 de enero, por el que se declara el estado de excepción en todo el territorio nacional. Con respecto a referida disposición, a pro-





pronta de la Presidencia y sin perjuicio de lo telegrama que en este mismo sentido fueron anteriormente cursado, por la Alcaldía y Jefatura Local del Comunicado, se acuerda por unanimidad elevar atento escrito a S.E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, por conducto de su Caja Civil, reiterándole, una vez más, sentimiento de inmediata adhesión y lealtad hacia su persona, Gobierno y Ejército, así como de repulsa ante los lamentables acontecimientos que han motivado dicha medida, excepcionales.

2. Orden del Ministerio de la Gobernación de 23 de diciembre último, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 18 de enero actual, por la que se aprueban las Instrucciones complementarias para la formación de los presupuestos de las Corporaciones Locales del actual ejercicio económico, informando por su jefe Secretario, que previamente en el concurso que habían llegado los impuestos en liquidación oficial para la conformación correspondiente a este Ayuntamiento, esperándose poder presentarlos a este H. Ayto en fecha muy próxima.

3. Anuncio de subasta para la ejecución de obras de la excelentísima Diputación provincial, entre la que aparece la número 36/1.768, de reparación de coleto en este localidad, con presupuesto de 375.000 pesetas, publicado en el Boletín Oficial de la provincia nº 282, del día 13 de diciembre próximo pasado; informando al respecto que referidas obras habían sido adjudicadas al contratista don Francisco Láinez Tellego, que actualmente vienen ejecutando las de urbanización en este localidad.

En correspondencia se de cuenta de lo siguiente escrito recibido:

1. Del ilustísimo señor Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Supervisión de las Corpora-

ciones Locales de fecha 28 del actual, número 877, por la que se traslada resolución de la Delegación de Hacienda, que aprueba la revisión ordinaria, constituida para la revisión de las tasas para la expedición de licencias de obras y construcciones, de apertura de establecimientos, de servicio del Concurso municipal, de industria, callejero, y ambulante y su puesto, bancos, casas de venta, etc.

2. Otro escrito del señor Delegado Provincial de Educación, Física y Deporte, número 34, fechas 15 de lo corriente, por el que se comunica ha sido incluida la petición formulada por la Corporación en el citadillo general de actualización de necesidad de instalaciones deportivas de la provincia, al propio tiempo que se invita a presentar petición concreta en este sentido. La Corporación, a propuesta del señor Presidente, vuelve la Secretaría municipal y después de breve debate acuerda por unanimidad reiterar el acuerdo adoptado en este sentido en la sesión plenaria de 20 de noviembre último; facultando a la Presidencia para la mejor y legal ejecución de lo acordado.

Reconocimiento de crédito  
alff. Recaudador, h. Román.

Dada cuenta de la liquidación practicada se suén Recaudador municipal, don Diego Román López, correspondiente al precio de cobro del segundo semestre del anterior ejercicio económico de 1968, a propuesta de la Presidencia y órdenes de la Secretaría Interministerial, se acuerda que la acuerde por unanimidad reconocer crédito a favor de dicho Recaudador, por importe de trecientos veinte y siete pesos (367-), en concepto de resto pendiente de abono por dicho concepto y ejercicio.

Aprob.  Contratado contador  
alumno universitario

DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ



al aparato contado de la energía eléctrica destinada al alumbrado público especial con tampona de vaga de acuerdo. El Ayuntamiento, a propuesta presentada en la Sesión, vota la Secretaría municipal y después de breve debate, acuerda por unanimidad aprobando, rigiendo para el mismo íntegramente la tasa adicional del contrato relativo al alumbrado general ordinario, presentada ante esta corporación y le corresponde suministradora eléctrica Bernardo Olivera e Hijo, s.a.

#### Nombramiento de Jefe de ejecutivo accidental.

En atención a la necesidad urgente del servicio de secretaría municipal, a propuesta presentada en la Sesión, vota la Secretaría-Intervención municipal y tras amplia y ponderada deliberación, este Ayuntamiento acuerda por unanimidad nombrar con el carácter de accidental, Jefe ejecutivo de este corporación, al trujillano de la Secretaría de Contaduría, cónsul del Estado de este Reino, don Juan Colomer Rodríguez, con cesación de la formalidad y requisitos legales.

#### S/ adquisición de pa- peleras públicas.

Después de breve debate, se acuerda quedar sobre la mesa pendiente de estudio, la propuesta sobre adquisición de papeleras públicas.

#### Muegos y preguntas.

Preguntada por la Sesión, en parte de los señores acudidos se declina el ofrecimiento de este espacio.

Tras siendo oídos los asuntos de que tratar, a orden del señor Presidente se levanta la sesión, a las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos del indicado día, firmando todo los señores asistentes con su, el Secretario, etc., que certifica.

*Domingo Gómez* *Fernando González*  
*Apolinario M.* *Fernando González*  
*José García* *Luis Navarro Enteque*  
*Bernardo Olivera* *José López*  
*Juan Martínez* *Eduardo*

# Sesión extraordinaria de 6 de febrero de 1969.

Ases concuerdos:

Ayto. Alcalde, Sr. Francisco

D. Genaro Gómez Mezquida

Concejales,

D. Antonio Torrado Guisado,

D. Victor Tavárez Tavárez,

Aguilino Morán Tavárez

Huaco Guisado Yerros

José García de Vera

Fernando González Vázquez

Justo Domínguez García

Eduardo Fracassi Vazquez

Secretario,

D. Juan Valencia Ladilla.

de discusión y aprobación del presupuesto ordinario

para el ejercicio de 1969.

En la villa de Salvaleón,

a las veinte horas del día seis de febrero de mil novecientos sesenta y nueve, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Señor Alcalde, se constituyeron el Ayuntamiento los señores Alcalde y Concejales que al margen se aprecian, compuestos del Pleno de la Corporación Municipal con el fin de proceder a la discusión y aprobación definitiva del

Presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1969; cuya propuesta ha sido formulada con arreglo a lo prevenido en el artículo 680 del texto refundido de la Ley de Régimen Local y disposiciones concordantes.

Discutieron a la presente todos los señores que componen este Ayuntamiento pleno, excepto el Señor Teniente de Alcalde, Señor Ruiz Tedo, por causas que se ignoran al darse cuenta a la redacción de la presente acta.

Declarada abierta por la Presidencia y de su orden, por mí, el Secretario, se procede en primera lectura a dar íntegra lectura al borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma; quedando advertido, respecto de la obligación que señala el artículo 240 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de

Asistencia.

Apertura y aprob. acta - anterior



9.

la Corporaciones Locales.

Aprob. proyecto presupuesto ordinario para 1969.

Abierta, públicamente la sesión por el señor Gutiérrez, go., el infrascrito Secretario de orden del día, procedió a dar lectura íntegra a los estados de ingresos y gasto que en dicho proyecto se establecen, cuya cifras fueron ampliamente discutida por la Corporación, y cuando quedó ajustado a las disposiciones vigentes y a la vecindad y recursos de la localidad, se acordó por la unanimidad de los señores reunidos, aprobaron en las sus partes, sin la menor modificación, el referido presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente cuadro por capitulos:

Conceptos	Configuración General
<u>Presupuesto de gastos:</u>	
I. Personal activo,	
II. Material y diversos,	713.596
III. Clases pasivas,	682.510
IV. Deuda,	11.569
V. Subvenciones y participaciones en ingresos,	7.500
VI. Extraordinarios y de capital,	43.100
VII. Reintegrables, indeterminados e imprevistos,	323.078
<u>Total del presupuesto de gastos,</u>	<u>38.647</u>
<u>Presupuesto de ingresos:</u>	
I. Impuestos directos,	
II. Impuestos indirectos,	1.169.961
III. Aras y otros ingresos,	51.631
IV. Subvenciones y participaciones en ingresos,	366.549
V. Ingresos patrimoniales,	719.303
VI. Extraordinarios y de capital,	498.436
VII. Eventuales e imprevistos,	0
<u>Total del presupuesto de ingresos,</u>	<u>47.120</u>

Resumen:

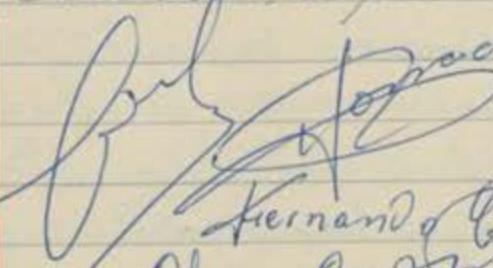
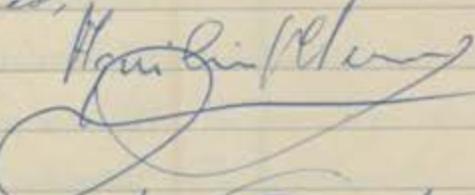
Importan los gastos.	+ Heridas +	1.800.000
Ydem los inventos.		1.800.000

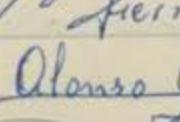
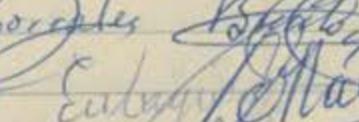
El Ayuntamiento, dando cumplimiento al artículo 682 de la Ley de Régimen Local, acordó que se expediera al público en la forma ordinaria por el plazo que fijase días, el presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín oficial de la provincia, y que después se remitiera copia certificada del mismo al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, a lo efecto precedente.

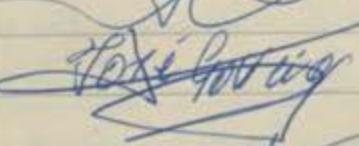
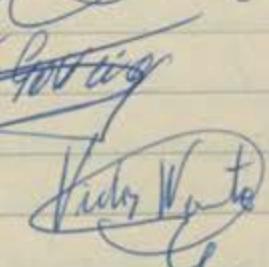
Aprobadas las bases de ejecución.

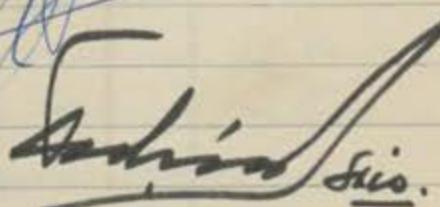
Asimismo se acuerda por unanimidad aprobar las bases para la ejecución del presupuesto votado, que se acompañan al mismo.

Sin otro asunto de que tratar, se levantó la sesión, de la cual se entiende la presente acta, que firman todos los señores asistentes con suyo el Secretario de que certifica,

B. J. González   
Hernando González 

Fernando González B. J. González  
Alonso Guerra  Entero 

~~José Gómez~~   
Federico Vizcaíno 

Antonio Siso. 





Sesión ordinaria de 28 de febrero de 1969. 18

lres asistentes:

Presidente,  
D. Genaro Pianos Acuña  
Concejales,  
D. Antonio Tonado Guisado  
Eduardo Kuriel Ledo  
Agustino Ramón Tavares  
Honor Guisado Terero  
José García de Oña  
Fernando González Vázquez  
Benito González García  
Julio J. Chávez Morales  
Sis, de la Torre y Alvaro Bedolla

En la villa de Salvatierra, a las veinte  
horas del día veintidós de febrero de mil no-  
vecientos sesenta y nueve, se reunió en pri-  
mera convocatoria en esta Casa Consistorial,  
bajo la presidencia del señor Alcalde, don  
Genaro Piñero Pérez, y asistido de mí, el  
Secretario de la Corporación, todos los demás  
señores miembros de la misma que al mar-  
gen quedan relacionados, con la única fi-  
nalidad de celebrar la sesión ordinaria  
correspondiente al mes de febrero, para  
la que han sido previa y suficientemente  
nueve convocados, de conformidad con lo previsto en  
el artículo 191 del Reglamento de Organización  
Local, comunicando y rigiendo jurídico de las Corporaciones  
Locales, en relación con el 392 del texto refundido de  
la Ley de Régimen Local.

## Asistencia

Concurren a la presente todos los señores que legalmente componen este Ayuntamiento pleno, ocupación hecha del Concejal don Díster Navarrete Navarrete, por encontrarse ausente de la población.

(Apertura y aprob.  
señor autoriz.)

Declarada abierta por la Presidencia y se han de proceder en primer término a dar lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma; quedando advertido, respecto de la obligación que les señala el artículo 240 del mencionado Reglamento.

7 Informe y audiencia del Gobernador Civil.

Por el señor Gobernante se informa a continuación a lo señado, sobre lo asunto tratado, con el exedentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, en la audiencia que le fue concedida el pasado dia 7 de los corrientes, en la que se abordaron tem



del máximo interés para esta localidad; ofreciendo su personal apoyo para cuando asunto le fuese planteado, demostrando vivo interés, y dirigiéndose tanto en la propia visita que se le hizo como, posteriormente, en las gestiones personales que ha venido realizando, segun puebla la correspondencia recibida de dicha superior autoridad provincial y la visita hecha a esta localidad por varios funcionarios técnicos, de todo cuál se da el siguiente cuento en el espacio comprendido:

Dentro de este espacio se da cuenta, con suelta explicación, de la siguiente correspondencia recibida:

1. Del excelentísimo señor Gobernador Civil varias cartas de fechas 17, 18 y 22 del año en curso, acompañadas folioscopio de otro de vain, autoridad provincial, por la que amablemente ha acuerdado el resultado de varias gestiones hechas, con resultado de lo asunto tratado en la visita que se le hizo el día 7 del actual, y relativas a la repoblación forestal de varias fincas, encuadradas en el término municipal, concesión de una subvención se puso sobre, mejora de comunicaciones, y autorización para la entrega de títulos temporales de tierra y fruto.

2. Construcción escuela. - Se da seguida cuenta lectura de una atenta comunicación del señor delegado Administrativo de Educación Nacional de la provincia, de fecha 10 de lo corriente, relativa a la construcción en esta localidad de una escuela de parroquia y sobre viviendas que habrá, segun lo interesado por nuestra parte autoridad provincial.

El Ayuntamiento, a propuesta presentada del señor Presidente, ride la Secretaría munici-



pol y después de amplio y profundado debate, acuerda por unanimidad:

Tercero: Hacer solicitud al excelentísimo Señor Gobernador Civil-Presidente de la Junta Provincial de Construcciones Municipales, para la concesión en esta localidad de los suelos de pinocho y otros viviendas para hacerlos.

Segundo: La Corporación se compromete formalmente a la siguiente aportación:

a). Dedicar el solar que puedan resultar necesarios para la construcción de las referidas edificaciones.

b). Fugarse en la fecha que sea señalada por la mencionada Junta Provincial, la aportación consistente del cinco por ciento sobre el coste total de las obras.

Tercero: Le autoriza expresamente al Señor Presidente para que, en nombre y legal representación de este Ayuntamiento, pueda realizar los trámites precisos para la mejor ejecución de lo acordado en orden a la consecución de la medida concertación estable.

Solar: Con respecto a los solares que resultan necesarios para la construcción de las edificaciones, conviene, a que tiene referencia el anterior acuerdo, la Corporación, a propuesta de la Junta, oídos el parecer de la Delegación municipal y tras breve deliberación, acuerde por unanimidad:

Tercero: Que las tierras de pinocho se ubiquen en los terrenos sobrantes del grupo escolar José Antonio, sito en la calle de Donoso Corté.

Segundo: En lo que respecta a la construcción de los otros viviendas para hacerlos, se acuerda, en principio, como solar un idóneo el existente en la manzana que comprende del concejo del caserío vecinal de este localidad a Vizale, actualmente propiedad de la Cooperativa Olivarera, autorizando expresamente y a tal efecto al Señor Alcalde, para que en nombre y legal representación de este



Ayuntamiento, gestione su suén Gremio de dicha Cooperativa la compra de refuerzo solar, para poder abonar el mismo a la Junta Provincial de Construccións escolares.

3. Igualmente se de lectura de atento oficio del suén Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, número 521, de fecha 14 del actual, interesándose por la pronta construcción de los tráns para la escuela de pinarejos en este localidad; acordando informar cumplidamente sobre el anterior caso, remitiéndole copia de los pertinentes documentos.

4. Asimismo se di cuenta de otro crédito del suén Delegado Provincial de la Sociedad General de Fábrica de España, de fecha 13 de lo corriente, número 2.191/69, por el que reclama a este Corporación la cantidad de la mil ochocientos ochenta y una pesetas con 90 céts (3.881'30), en concepto de devolución autor de los años 1.963 a 1.968, ambos inclusive; acordándose, a propuesta de la Secretaría, vide la Secretaría municipal y tras breve debate, recomendar un crédito por refuerzo cantidad que de dicha sra. que se hace efectivo para ver su tramitación el expediente expediente. Al propio tiempo se acuerda gestionar de la indicada sociedad, la formalización de un convenio para el pago de devuelto al autor de los próximos años.

5. Por último, dentro de este apartado, se de lectura de un atento escrito circular del Comité Nacional de Abonamientos de este provincia, don Fernando Robles Domínguez, de fecha 3 de este mes, por el que la Junta no reconociendo que el cargo que se le dio en la reciente elección, desempeñó el indicado cargo.

6. Finalmente, se de lectura el escrito del Maitre del Telégrafo número 1992 de acuerdo del cla-



tu, que informe sobre proyecto de obras dicha ciudad en  
conveniencia a su sucesor titular don Antonio Pérez Granda,  
llego de esta localidad, acordándose adhieren muy sincero-  
mente al mismo, así como que a lo actu se destaque  
una Comisión que represente al pueblo de su naturales.

(Aprob. cert. obras alcaldesas)  
tidal aguas y saneamiento

Es presentado seguidamente a la consideración de  
lo suyo conocido certificación de obras ejecutadas de a-  
cometidas de agua y saneamiento de edificio ubicado  
en las vías aptadas por la segunda fase de la obra de  
embocadura de la travesía de este localidad, expedi-  
da por el señor Ingeniero Director de dichas obras a favor  
del contratista de la misma, don Jerónimo Gámanete-  
liger, por un importe de ciento treinta mil cincuenta si-  
ente y tres pesos con 43 céntimos (130.163'43), y visto el informe  
de le Secretario Municipal y lo acordado por este Ilustre  
señor de 21 de octubre de 1966, se acuerda por resolu-  
ción de acuerdo en principio, reprobada certificación, se per-  
mitan los correspondientes recibos a los vecinos beneficiados  
por dicha acometida y que la cantidad que se vayan re-  
caudando se incorpore en cuenta que al efecto se abran en  
la Caja General de Pensiones y Fondos a Fideicomiso, siendo el  
mismo a disposición del expresado contratista.

(Aprob. Anteproyecto I/  
Plan Municipal de Obras y Servicios  
y Servicio biénio 1970/71.)

Hizo seguid y siguiendo indicación del señor Se-  
cretario, que así, el Secretario, se da lectura íntegra de  
una memoria de la Alcaldía, de fecha 22 del corriente  
año, por la que se presenta a la consideración de lo suyo  
conocido, el Anteproyecto del I Plan biénio de Obras y ser-  
vicios municipales para 1970/1971, del que se da igual-  
mente lectura íntegra y abundante explicación.

La Corporación, después de oído informe de la li-  
cenciado municipal y tras amplio y ponderado debate,  
acuerda por unanimidad:

Raimero - Estimado en principio y en sus propios  
términos, el expresado Anteproyecto del I Plan Muni-  
cipal de Obras y Servicios para el biénio 1970/1971.

Segundo- Que el presentado anteproyecto para dictámenes de la Secretaría municipal y de los Comisionados informativos de este Ayuntamiento, que deberán informar con respecto a la materia, de sus respectivas competencias.

Tercero- Exponerante se faculte al señor Alcalde-Presidente para le ejerza y legalizar en su acuerdo, especialmente para el encargo de estudios técnicos previos que se estime sea preciso para la redacción definitiva del Plan.

Tras la declaración de urgencia, conforme a lo previsto en el artículo 273 del texto refundido de la Ley de Organización Local, a propuesta de la Presidencia, previo el informe de la Secretaría municipal y después de amplia deliberación, se acuerda por unanimidad:

Primero- Tijar el lunes próximo, día 10 de marzo, para la subasta de las acciones de bien del "Hacienda Bonito"; que no hayan sido retiradas por sus titulares.

Segundo- Las cartulinas que pudieran quedar sobrante de subasta, serán objeto en un plazo especial de exención y ocho horas para que dentro de ese mismo puedan ser retiradas y asentada, por sus titulares o adquirientes.

Tercero- De practicar todavía cartulinas brendas que no cumplida dicha plaza, se considerará anulada a todo efecto, importándose lo mismo, a la multa de 500 pesetas, más gastos del corte del mismo anual, con objeto de que pueda efectuarse el mismo en la expidiencia de la actual campaña.

Invitado por la Presidencia, en particular, se ha reunido y se declara el operamiento de este acuerdo, sin hacerse resto del mismo.

Si reparto de acciones de bienes del "Hacienda Bonito".

Musgo y preguntas.

Lunes.

Sus sieno oto lo asunto se que tratar, de orden del  
señor presidente se levante la sesión, a los veintidós horas y  
veinte minutos del indicado día; firmando todo lo demás  
segun lo que sigue, al Secretario, a lo que consta:

*Eustaquio Plácido Aguirre Plaza*

~~Melchor Gómez~~ ~~J. Porrada~~

*Vicente Navarrete Busto Díaz*

*Fernando Corral*

*Alonso Guisado*

*Tadeo Gayarre*

*José L. Soto*

## Sesión ordinaria de 25 de marzo de 1.969.

Ires asistentes:

- Presidente
- D. Benito Gómez Heider
- Concejales,
- D. Arturo Tomás Gutiérrez
- Eulogio Karim Ledo
- D. Vicente Navarrete Navarrete
- Aquilino Karim Navarrete
- Alonso Guisado Fierros
- José García de la Torre
- Fernando Gómez Díaz
- Eusto Ortega Linares
- Eulogio Pérez Heider
- Secretario
- D. Manuel Valdés Gadiña

En la villa de Salvaleón, a las  
veintiuna horas del día veintiuno de  
marzo de mil novecientos sesenta y  
nueve, se reúnen en primera convoca-  
ción en esta Casa Consistorial, bajo  
la presidencia del señor Alcalde Dn.  
Benito Gómez Heider, y asistido de  
él, el infrascrito Secretario, todos los  
miembros, miembros de este Cuerpo-  
ración que al margen quedan rela-  
vados, con la única finalidad de cele-  
brar la sesión ordinaria correspondiente  
al mes de febrero, para lo que han  
sido previa y reglamentariamente can-  
onizado, se comprometido con lo siguiente:

Artículo 191 del Reglamento de Organización, fin  
anciamiento y régimen jurídico de las Corpora-  
ciones Locales, en relación con el 272 del texto repro-

Asistencia.

Lida de la Ley de Regimen Local.

Concuerda a la presente todo lo nuevo que legalmente componen este Ayuntamiento pleno.

Apertura y aprob. acta anterior.

Declarada abierta por la Secretaria y de su orden, en su nombre, se procede su primera lectura a dar integra lectura de acuerdo con el correspondiente a la anterior, que es aprobadas por la unanimidad de los señores asistentes a la reunión; quedando advertido respecto de la obligación que le impone el artículo 24º del presente Reglamento.

Hacienda Ejecutiva-Delación de deudores y caño.

Seguidamente se somete a la consideración de los señores asistentes, la relación de deudores a la Hacienda municipal en el día de la fecha, en la distinta concepto de los presupuestos ordinarios y extraordinarios de recaudación de los gastos que quedan ampliamente detallado.

El Ayuntamiento, teniendo en cuenta que han sido agotados todos los plazos y procedimientos en la vía voluntaria; a propuesta y previa informe de la Secretaría-Tesorero, y tras amplio y ponderado debate, acuerda, en unanimidad, pasar a la Hacienda ejecutiva los valores que constituyen la propiedad de relación de deudores a la Hacienda municipal, que le estime se debienten en periodo ejecutivo en su importe de acuerdo al informe, conforme determina el artículo 74, párrafo 1º, del vigente Código de Recaudación de 27 de diciembre de 1948.

Y cumplimiento contrato prestación de servicios.

A continuación se informa cumplidamente al Ayuntamiento con respecto al cumplimiento del contrato para la prestación de la



servicio del Cementerio, Agua y Limpieza viaria. No pudiendo  
encargado de los mismos don Francisco Tomado Corales, viéndose  
le observando con referencia al mismo lo siguiente:

a) Servicio del Cementerio municipal - La práctica  
no se cumplen los servicios recogidos en los apartados a) y b) 1º  
de la cláusula segunda del contrato, sin existir constancia  
con respecto a lo demás. Se ha comprobado que el señor Tomado  
Corales percibe cantidad de particular por la ejecución  
y ciene de dichos, cuando por dichos trabajos recibe  
su remuneración por este Ayuntamiento, como servicio  
recogido en el apartado b) 1º de la facultad cláusula.

b) Servicio municipal de Agua - La misma se  
viene prestando de forma aceptable.

c) Servicio de Limpieza viaria - No ha sido per-  
fida en ninguna ocasión por el señor Tomado Corales,  
pese a que viene percibiendo remuneración por  
el mismo desde principios de enero del pasado año  
de 1968 y se le han facilitado los utensilios y material  
necesarios. Ultimamente y de forma reitera-  
da, se ha negado a la prestación de los mismos.

En relación con lo expuesto anteriormente,-  
que más el Secretario, se da lectura de un acuerdo  
de la Comisión Delegante para el que se le aper-  
cibe con respecto al cumplimiento de su jornada  
laboral, sin que hasta la fecha haya declarado la  
aptitud de formas rebeldes.

La Diputación, a propuesta del Señor Delegado,  
cédala la Secretaría municipal y después de de-  
batido el asunto, acuerda por unanimidad re-  
querir a don Francisco Tomado Corales a fin de  
que ajuste su jornada laboral a lo terminado esti-  
mulado en el contrato, debiendo informar por co-  
rreo si este dispone a cumplimentar el mismo  
en sus propios términos, y caso contrario, se proce-  
da a la rescisión de dicho contrato con efecto de pri-

mes de abril próximos, cuando baje a ti-  
do los efectos.

Ruegos y preguntas.

Favorecido por la suerte, por parte  
de los señores reunidos se dictó el siguiente:

He sido atendido a lo asunto a lo que  
trata, se ordena al señor Presidente el levante  
la sesión, a las veintidós horas y diez minu-  
tos del indicado día; finalizado todo lo que  
se ha asistido conmigo, el Secretario, de lo que  
certifico.

B. J. M.

H. P. H.

Bartolomé Morales Alonso Gutiérrez  
Alvarez Esteban y Clavies  
Fernández

José Navarro Fernando González  
Sánchez



## Sesión extraordinaria de 27 de marzo de 1969.

### Los asistentes:

Presidente,  
 D. Genaro Jiménez Heider  
 Concejales,  
 D. Antonio Torrado Guisado  
 Eulogio Muñiz Leda  
 D. Vicente Navarrete Fernández  
 Agustín Martínez Navarrete  
 Alonso Guisado Fernández  
 José García de la Rosa  
 Fernando González Vázquez  
 Benito González García  
 Eulogio Pérez Gómez Morales  
 Secretario  
 D. Manuel Valenzuela Padilla

En la villa de Saloráñez, a las veintiuna horas del día veintisiete de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Genaro Jiménez Heider, y asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, todo los demás señores miembros de la misma que al mayor pudieran reclamado, con la única finalidad de celebrar la sesión extraordinaria convocada para el día de la fecha, para lo que han sido previa y reglamentariamente citados, la conformidad con lo prescrito en el artículo 191 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales en relación con el 292 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Considerando la presente todo lo anterior y legalmente compuesto este Ayuntamiento pleno; presidiendo la sección numeroso vecino de la localidad, especialmente las autoridades, funcionarios y representantes de la misma y la mayoría de los miembros del Concejo Local se ha reunido, expresamente invitado para ello.

Declarado abierto para la asistencia y de su orden para mí, el Secretario se procede en primera instancia a dar lectura textual del bocadillo del acto correspondiente a la sesión anterior, que es aprobado por la conformidad de los señores asistentes a la misma; quedando atendido respecto de la obligación que la señala el artículo 24. del apartado Reglamento de 17 de mayo de 1953.



18  
Aprob del estado general de  
necesidad del Municipio.

En el suyo Recinto se impone a continuación a los señores vecinos, que le viene finalidad a esta reunión del Pleno municipal, recordar la aprobación del estado general de necesidad, de este Municipio, según lo interesado por el excelentísimo Señor Gobernador Civil-Presidente de la Comisión Provincial de Servicio Técnicos en circular de fecha 11 del mes en curso, con acuerdo a los términos previstos en el artículo 255 de la Ley de Régimen Local, texto refundido del 24 de junio de 1955.

Seguidamente y de orden del Presidente, en mi nombre, se hace saber, se da lectura íntegra de la referida circular y de la relación de obras y servicios comprendidos en el cuestionario del estado general de necesidad que a la misma se acompaña, haciendo referencia a este aspecto al acuerdo en el presupuesto del Plan de Obras y Servicios Municipales para el bimestre 1959/70, que fue adoptado en este Ayuntamiento en sesión de 28 de febrero de 1959.

La Corporación, a propuesta formulada por su presidente ante la Secretaría municipal y después de amplio y ponderado debate, acuerda la aprobación:

Primeros - Aprobar el siguiente estado general de necesidad de este municipio, con la ordena presupuestal que se establece a continuación, valoración estimativa de la obra y ejecución de la aprobación municipal que asimismo se detallan:

1. Mantenimiento general y rede de distribución de agua potable. Valoración estimada: tres millones quinientos mil pesos (3.500.000). Administración municipal que se opone: secreto, secreto y



años mil pescetas (875.000)

2. Mercado municipal de abastos. Valoración estimada: un millón trececientas cincuenta mil pescetas (1.250.000). Aportación municipal: trescientas dos mil quinientas (312.500).

3. Apertura de calle. Valoración estimada: setecientos cincuenta mil pescetas (750.000). Aportación municipal que supera: ciento ochenta y siete mil quinientas pescetas (187.500).

4. Pavimentaciones. Valoración aproximada: los millones quinientos mil pescetas (2.500.000). Aportación municipal: seiscientos veinticinco mil pescetas (625.000).

5. Centro de higiene. Valoración estimada: setecien-  
tas cincuenta mil pescetas. Aportación municipal: ciento  
ochenta y siete mil quinientas pescetas (187.500).

6. Matadero municipal. Valoración aproximada: un  
millón de pescetas (1.000.000). Aportación municipal: do-  
cientos cincuenta mil pescetas (250.000).

7. Campo de deportes - piscina y otras instalaciones. Va-  
loración estimada: un millón trececientas cincuenta mil  
pescetas (1.250.000). Aportación municipal: trescientas diez mil  
quinientas pescetas (310.500).

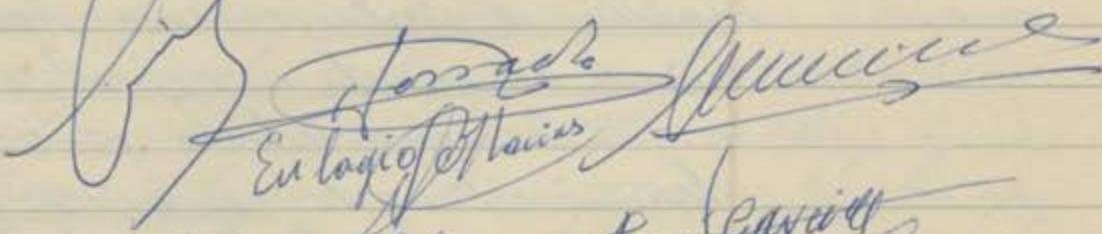
Segundo. Se consideran suficiente las siguientes  
obras firmadas en el cuestionario: 1. traída de agua  
potable; 2. fuente pública; 3. abrevaderos; 4. Casas  
consejistas; 5. cementerio; 6. escuelas, excepto las de  
picardos, cuya construcción se tiene solicitud de la  
Frente Provincial de construcción escolar; y 7. elec-  
trificaciones.

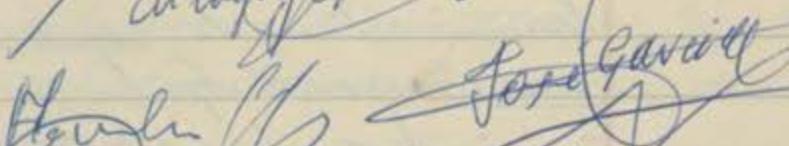
Igualmente se consideran innecesarias las que  
siguen: 1. lavaderos; 2. cauces locales, siempre que  
no se refieran a los llamados cauces vecinales, po-  
ciendo que en este caso resulte sumamente nece-  
saria la reparación y mejoría del de éste a Nogalte; 3. ca-  
bucoteros; 4. saneamiento de cloacas; 5. orucción aho-  
riante; 6. defensa de márgenes; y no viable, las que re-

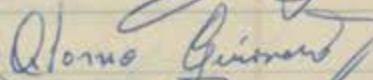
rencia a negados.

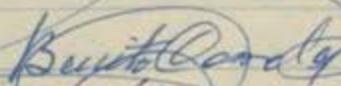
Yercur. - El anterior estado de consideración, para ajustarse al cuestionario formulado por la Comisión Provincial de Servicio Técnico, se considerará independiente del conocimiento y aprobado por esta Corporación en sesión de 28 de febrero pasado en curso, integrando con el "Anteproyecto del Plan de Obras y Servicios Municipales para el biénio 1969/70", cuya expedición continuará su respectiva tramitación.

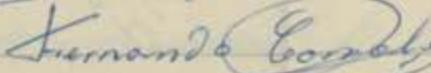
Y no siendo éste el oficio de este señor, de orden del señor Presidente se levanta la misma a la veintidós horas y treinta minutos del indicado día, firmando todo lo demás suscrito en suyo el Secretario de lo que certifico.

  
Francisco Alarcón  
En lo que a mí toca

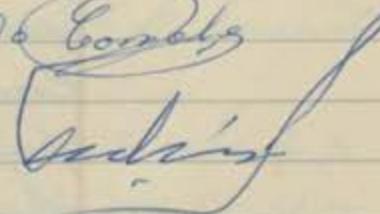
  
José Gavilán

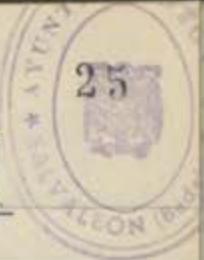
  
Alonso Guirao

  
Benito Cardal

  
Fernando González

  
Luis Navarro

  
Pedro Sardón



# Sesión ordinaria de 25 de abril de 1969.

## Los asistentes:

Presidente,  
D. Genaro Síman Sánchez  
Concejales,  
D. Antonio Yonado Guisado  
Eduardo Martínez Tede  
Aquilino Marín Navarrete  
Alonso Guisado Fernández  
José García de Vera  
Fernando González Vázquez  
Bentito González García  
Eduardo J. Latorre Morales  
Secretario  
D. Samuel Almena Padiella

Fue la villa de Salvatierra, a las veintiuna horas y veinte minutos del día veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y nueve, se reunió en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Señor Alcalde don Genaro Síman Sánchez, y asistido de mí, el inspector Secretario, todo lo demás señores miembros de esta Corporación que al margen quedan relacionados, con la misma finalidad de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al año de la fecha, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, de conformidad con lo previsto en el artículo 191 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen financiero de las Corporaciones Locales, en relación con el 292 del texto refundido de la Ley de Hacienda Local.

Concurrieron a la presente todos los señores que legalmente componen este Ayuntamiento más, - excepción hecha del Concejál don Vicente Navarrete Navarrete, que se encuentra ausente de la localidad.

Apeturay aprobada.  
ta anterior.

Declarada abierta por la Presidencia, y de su orden, por mí, el Secretario, se dio en primera lectura íntegra del borrador del acto correspondiente a la sesión anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma; quedando advertidos respecto de la obligación que le impone el artículo 24 del siguiente Reglamento.

Dentro de este primer espacio se da detallada cuenta de cuanta sigue:

1. Resolución de la Dirección General de Adminis-  
tración Local de fecha 26 de marzo del  
año (B.O. del Estado nº 80, de 3 de abril), por la que  
se fija el plazo de resuelta día para solicitar la  
operación excepcional de Tesorería destinada al  
pago de la asignación adicional transitoria al  
personal de las Corporaciones Locales.

2. Dos atentos telegramas, del excelentísimo  
señor Jefe de la Casa Civil de Su Excelencia el  
Jefe del Estado, agradeciendo otros cursados por  
lo favorable en los que se testimoniaba su di-  
miso de atención y lealtad.

3. Escrito del ilustísimo señor Jefe del Se-  
rvicio Provincial de Inspección y Asesoramiento  
de las Corporaciones Locales, de fecha 21 de mar-  
zo pasado, trasladando resolución de la Delegación  
de Hacienda, por la que se aprueba el presupuesto  
ordinario votado por este Corporación para el  
actual ejercicio económico.

4. Circular del anterior Jefe del Servicio -  
provincial, número 8/1969, de 26 de marzo pa-  
sado, remitiendo Instrucciones orientadoras, di-  
tadas por la Secretaría Central del Instituto Se-  
rvicio Nacional de Inspección y Asesoramiento.

Dada lectura de atento escrito circular -  
del ilustísimo señor Delegado de Hacienda,  
Administración de Tributos, Sección Provincial, No-  
varia 1.930, y visto la Orden del Ministerio de Ha-  
cienda de 24 de febrero de 1.966, se acuerda de-  
signar representante de este Ayuntamiento en  
la Junta Mixta 13.4.24/69, para la aplicación  
del nuevo régimen tributario de la Constitución  
Territorial Urbana de este término, a don Antonio  
González Guijarro, Pueblo Teniente de Alcalde.

Nombramiento representante  
en Junta Mixta Constitucional  
en Fuentelapeña



Operación excepcional de tesorería.

Por el señor Alcalde se da cuenta de la ~~impresaria~~  
necesidad de utilizar la facultad contenida en la  
ordenanza de la Dirección General de Hacienda Local  
de fecha 26 de marzo último, inscrita en el Boletín Ofi-  
cial del Estado del día 3 de abril, a fin de abonar a los  
funcionarios de la Corporación el 60 por 100 de los sueldos  
consolidados.

Por el señor Secretario-Titular se leyó el oportuno  
informe y los demás documentos complementarios  
del referido expediente, el que fue aprobado por una  
unánimidad y, por tanto, solicitar una operación ex-  
cepcional de Tesorería por cincuenta y siete mil  
seiscientos ochenta y tres pesetas, precisa para el abono a los  
funcionarios, del 60 por 100 de sus sueldos consolidados,  
a cuenta de las renumeraciones de la Ley 79/68, cuya  
fecha dicha, trasciende ver en tal informe que la  
expresada cifra no rebasa el 80 por 100 de los in-  
spectivos que en el mismo se especifican, autorizan-  
do a la Secretaría para suscribir la oportuna peti-  
ción al Glos. de Hacienda y darle au-  
toridades y funcionarios que precise para, a quien  
se elevase el expediente completo con sus diligencias,  
facultándole asimismo para formular las peticio-  
nes complementarias y realizar las operaciones ne-  
cessarias al buen fin de dicho expediente y solicitud.

Deconocimiento de cu-

A propuesta de la Secretaría, vía lo Scuto-  
dito a la Hacienda Pública, vía Titular o  
cuenta de la Hacienda Pública y después de amplia deliberación,  
se acuerda por unanimidad resarcir en crédito a  
favor de la Hacienda Pública, por importe de once mil  
novecientos diecisiete pesos (11.419), en concepto de re-  
tención por liquidación del Impuesto sobre los rendimien-  
tos del trabajo personal de los funcionarios de este Co-  
operativa, resueltos el 7.966; debiéndose practicar la  
correspondiente liquidación a dichos funcionarios, a  
efito de retención en sueldo y reintegro.

escrito del contratista D.  
Francisco Cámaras y su  
máximo cantidad.

Dijo el escrito que suscribe el contratista de  
las obras de urbanización de la 2<sup>a</sup> fase de la tr.  
vicia de esta población, Don Francisco Cámaras Pe-  
ligrino, por el que reclama a este Ayuntamiento la  
cantidad de ciento treinta mil ciento sesenta y  
tres pesetas con 43 cts (130.163'43), importe de la cu-  
tivación de obras expedida a su favor por el Se-  
ñor Gómez Director de los mismos, por la ejecu-  
ción de acometidas domiciliarias de agua y os-  
municación; este Ayuntamiento, a propuesta de este  
Presidente, dice la Secretaría - Intervención y -  
tras amplio y ponderado debate, acuerda por  
unánimidad:

Primerº - Considerar un nuevo plazo de  
cinco días a los vecinos que no hayan satisfecho  
las cantidades que por tal concepto tengan  
en descubierto, finalizado el cual se pasará  
a la Hacienda ejecutiva para su cobro por la vía  
de apremio en suero grado, con recargo del 20 por  
100, que se reducirá al 5 por ciento si satisfagan  
los mismos dentro de los cinco días siguientes, y al  
10 por 100, si son satisfechos dentro de los diez días su-  
cios.

Segundo - Por la cantidad que reste pendien-  
te de cobro, se le recuerde crédito a su favor, por  
cuyo importe se habilitará el oportuno crédito,  
que se le hará efectivo una vez sea aprobada el ex-  
pediente de modificación de crédito en el presu-  
puesto ordinario vigente.

Legítimamente por mí, el Secretario, sede in-  
tegra lectura del contrato formulado entre este  
Ayuntamiento y el Agente ejecutivo accidental de-  
signado por este Consorcio en sesión de 31 de enero  
del año en curso, Don Juan Colomer Rodríguez,  
Auxiliar de Recaudación de contribuciones e Impues-

Aprob. contrato Agente ejecu-  
tivo Juan Colomer

tos de la Hacienda pública de esta zona; considerando por la unanimidad de los señores asistentes aprobarlos en los propios términos en los que aparecen redactados.

S/ reparto acciones de tie-  
na del "Monte Somur".

Por el suyo Presidente se da cuenta a los señores miembros de que, aun en este fecho, no habia sido posible proceder al reparto de acciones de tierra de la deuda comunale "Monte Bonito"; por cuanto que los vecinos, con derecho a las mismas no habian procedido a la retirada de cartulinas en su mayor parte, a pesar de que habian sido publicados los oportunos bando con tal finalidad, acordándose despues de amplia deliberación, que se fueran propuestas diversas soluciones y cumpliendo discretos consejitos, se publicare por la Gaceta de Monterrey bando comunicativo para que en el plazo de cuarenta y ocho horas sean retiradas las correspondientes cartulinas; procediéndose a la subasta de lo que queden, y que el resto que quede quedare adjudicado a varios vecinos.

Inst. de D. Yrsé Rojas Gómez  
sobre la solicitud teniente  
vía pública.

Diste la instancia que presentó el vecino de este  
don José María González con domicilio en calle de Morelos  
Nº 5, por la que solicita tener uso de la vía pública que  
dice forma una zincorada en los tramos de su indicado  
de vivienda, y oído informe de la Secretaría munici-  
pal; se acuerda por unanimidad denegar dicha li-  
citud por oponerse a tal concesión lo establecido, 188  
del texto refundido de la Ley de Hacienda Local y 70 del  
Reglamento de Bienes de la Entidad Local, al tratarse  
de bienes de uso público.

Juel. de D. Antonio Luev-  
da Casas s/ agrav. ga-  
nado en "Monino".

Viste asimismo la instancia que suscribe el vecino de este don Antonio Cuende Rosas, por la que solicita autorización municipal para pastoreo de ganado de reses en la clase ecuménica Monte Gravio, durante lo que se agote y replete; la Corporación, a propuesta de la Fraternidad y siendo el parecer de la autoridad municipal, accede para suavidad re-



ser a lo solicitado y, en su consecuencia, considero le oportuna autorización para la entrada de ganados en dicha finca durante la citada mesa, para que de esta abone la cuarta parte de la cesta o canon fijado para cada una de las especies.

Reservó del encargado de servicios Sr. Torrado:

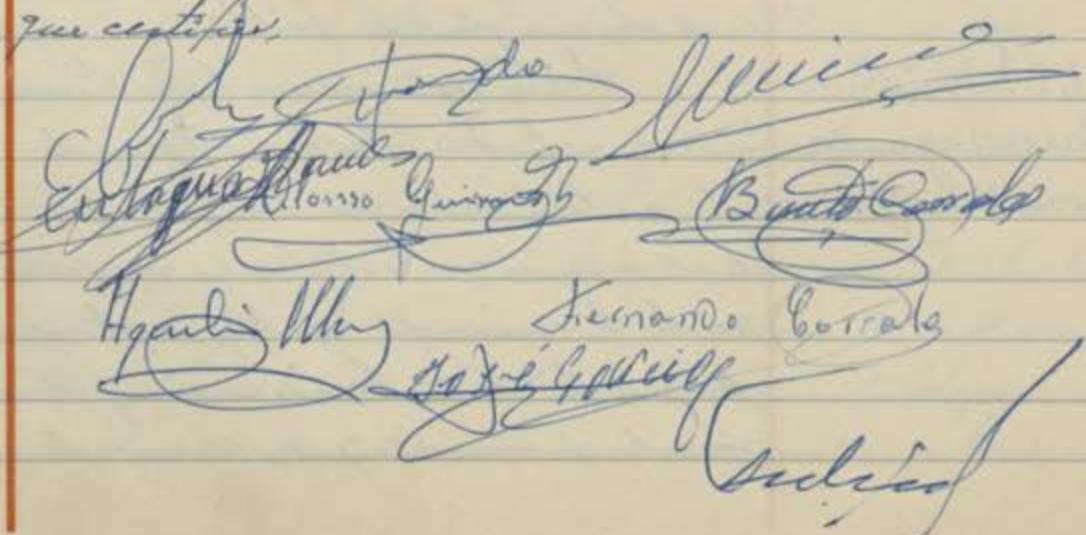
Finalmente viene la Corporación de servicio del encargado de los servicios de Cementerio, Aguas y Limpieza viaria, Don Francisco Torrado González, para el que expone las dificultades que, en su juicio, le impiden cumplir debidamente con lo estipulado en el contrato vigente, acondicionado. Despues de breve deliberación, no admitió en principio, las razones aducidas en el citado escrito, que deben pasar a informe de la Junta municipal para su posterior resolución para el Ayuntamiento. Mientras tanto, se pone en posesión de la Alcaldía para decidir sobre lo más conveniente, especialmente cuando concuerde la limpia viaria.

Muestras y preguntas.

Preguntados por la Secretaría, por parte de los señores reunidos, se declara el despieceado de este espacio, no haciendo uso del mismo.

Cierre.

No siendo otros los asuntos de trámite, se ordena al señor Secretario se levante la sesión, a las veintitrés horas del indicado día; firmando los señores asistentes acuerdos el Secretario, de lo que certifica:



Sesión ordinaria de 1º de mayo de 1.969 (extraordinaria)



Asistentes:

Presidente,  
 D. Benito Llano Pérez  
 Concejales,  
 D. Felizidio Jiménez Sáenz  
 - Aquilino Barrio Tavares  
 - Flores Guirado Gómez  
 - José García de Vera  
 - Fernando González Vázquez  
 - Benito Constiti García  
 - Fulgencio Martínez Sotelo  
 Secretario,  
 D. Manuel Salmerón Rodilla

Presencia

Aprobada la agenda anterior.

Expte. contratación  
cerdito dehesa communal  
"Monte Llano".

In la villa de Almendralejo, a las ocho  
tintas del día primero de mayo de  
seis mil novecientos sesenta y nueve, se reunió  
en primera convocatoria en este Casa Cau-  
citorial, bajo la presidencia del Señor  
Alcalde don Benito Llano Pérez y asis-  
tido de mí, el Secretario de la Corporación,  
todo los demás señores miembros de la mis-  
ma que al marge quedan relacionados,  
con la única finalidad de celebrar la se-  
sión extraordinaria convocada para este  
día, para lo que han sido previamente y a-  
mpliamente citados, se aprovi-  
dad con la presente en el artículo 191 del Reglamento de  
Organización, funcionamiento y régimen jurídico de  
la Corporaciones Locales, en relación con el 274 del tie-  
lo refundido de la Ley de Bases Locales.

Comienzo a la presente sesión por la  
galardonada concesión este Ayuntamiento pleno, expre-  
sada ante del Señor Alcalde de Almendralejo, señor Flores  
Guirado y del Concejales señor Tavares Tavares,  
por la gravedad circunstancia familiar.

Declarada abierta por la presidencia y la mu-  
ridera, por mí, el Secretario, se procede en primera  
vocación a dar lectura del bando del edicto  
correspondiente a la sesión anterior, que es aprobado por  
la unanimidad de los señores asistentes a la misma;  
quedando a efectos respectivos de la obligación que les  
señala el artículo 24º del reglamento.

Dijo el expediente que se instruye para la con-  
tratación del cerdito existente en la dehesa communal  
"Monte Llano", administrada legalmente por este Co-  
mune, para la extracción correspondiente al actual

ejercicio, y acuerdando, determinadamente lo docu-  
mento que lo integran; este Ayuntamiento, a  
propuesta de la Secretaría, desde la Secretaría  
municipal y visto el dictamen de la Comisión  
de Hacienda que hoy, tras ponderado debate,  
acuerda por unanimidad:

Primerº - Estimar ajustado a derecho  
tramitación del indicado expediente, y aprobar  
integradamente y en su propio término, el Mi-  
jor de condiciones, jurídicas, económicas, y admi-  
nistrativas que regirán entre contratación de di-  
cho proyecto forestal.

Segundo - Que el citado Miijo condicional  
quede expuesto al público por término regla-  
mentario de diez días hábiles, a lo efecto pre-  
visto en el artículo 312 de la Ley de Regimen-  
to, textos refundidos de 20 de junio de 1955, y 28  
de octubre de Contratación de la Corporacio-  
n, Local de 9 de enero de 1953.

Fue ricordado otorgar asiento de que constar,  
de orden del señor Presidente se levante la sesión  
a la veintidós y diez horas, si procedido de fe-  
rmando todo lo señor asistente encargó el tenor  
de lo que consta.

José Alarcón Alejo Jiménez

Fernando Gómez Busto Corral  
Hortelán José López  
Eduardo Martínez Luis





## Sesión ordinaria de 30 de mayo de 1969.

Ses. asistentes:

Presidente,  
 D. Genaro Gómez Bieda  
 Alcalde.  
 D. Antonio Vázquez Bieda  
 Intelecto Ayuntamiento  
 Concejales.  
 D. Aquilino Basilio Navarrete  
 Alfonso Guirado Muñoz  
 José García de la Torre  
 Fernando González Bárquer  
 Benito González García  
 Secretario,  
 D. Juan Salmerón Gadilla

Asistencia

Apertura y aprobación anterior

En la villa de Salvatierra, a las  
 veintiuna horas del día treinta y una  
 de julio de mil novecientos sesenta y nueve, se  
 reúnen en primera convocatoria en esta  
 Casa Conceitorial, bajo la presidencia  
 del señor Alcalde don Genaro Gómez Bie-  
 da, y asistidos de mí, el informante se-  
 gundo de este Corporación, todos los demás  
 señores miembros de la misma que al  
 margen quedan relacionados, con la  
 misma finalidad de celebrar la sesión  
 ordinaria correspondiente al día de  
 fecha, para la que han sido previa y  
 reglamentariamente convocados, deac-  
 cuerdo con lo previsto en el artículo 191 del Re-  
 glamento de Organización, funcionamiento y el-  
 gímen jurídico de las Corporaciones Locales, en re-  
 lación con el 292 del todo refundido de la Ley de  
 Régimen Local.

Encuentran a la presente todos los señores que  
 legalmente componen este Ayuntamiento pleno, a  
 excepción medida de los concejales señores Navarrete  
 Navarrete y Trávez Morales, que se encuentran au-  
 sente de la población.

Declarada abierta por la Presidencia y dada  
 orden, por mí, el Secretario, se procede en pri-  
 mero a dar lectura breve del boendo del acta  
 correspondiente a la sesión anterior, que es aprobado  
 por la unanimidad de los señores asistentes a la  
 misma; quedando advertido respecto de la obliga-  
 ción que les señala el artículo 240 del precitado  
 Reglamento.

Dentro de este espacio se da cuenta de la si-

pendencia

siguiente correspondencia recibida:

1. Oficio del cedentísimo señor Gobernador Civil de la provincia de fecha 3 del mes enero de 1969, número 1551, Negociado 48, por el que se comunica la concesión de una subvención de pesetas por importe de cincuenta mil pesetas (100.000), cargo a lo concedido a este provincia para la ejecución de tres bienes de fecha 28 de marzo de 1969, informándose que el señor Gobernante se habrá hecho oportunamente petición en este sentido, para su intervención en la obra de urbanización del callejón de Levante, de este localidad.

2. Oficio circular del cedentísimo señor Gobernador Civil Adjunto de la Comisión Provincial de Urbanismo, de fecha 3 del actual, remitiendo proyecto de Ordenanza de Constitución, a fin de que puede alzarse con respecto al mismo cuanto se estime pertinente; acordándose, después de oír informe de la autoridad municipal, sujetos respectivamente a la referida Comisión Provincial, la convocatoria de introducir en la misma los pertinentes preceptos sobre procedimientos para otorgar las correspondientes licencias de obras, y otros de carácter fiscal sobre tramitación de la misma, procurando que el proyecto se contrahiese exclusivamente a los aspectos de la construcción, en la finalidad de impedir en su solo todo cuanto haga referencia a este aspecto de la actividad municipal.

3. Oficio circular de la Comisión Provincial de Fomento, Turismo y Educación Popular, de fecha 25 de abril último, convocándose el concurso provincial de establecimientos de servicios urbanos y rurales; acordándose, después de deliberación, no convocar el mismo.



Notificación vías públi-  
cas y numeración de di-  
fíciles.



A continuación se da íntegra lectura de una orden  
de la Presidencia, de fecha 22 de lo corriente, por la que se  
pide un ajuste y actualización de la cotización de las  
vías públicas de la localidad y numeración de edificios,  
de forma que se ajuste a la Constitución apostada por  
orden de la Presidencia del Gobierno, de 22 de diciembre  
último, por la que se desarrolla el decreto 2105/1958, de 16  
de agosto, por cuanto que con ocasión de llevarse a efecto  
los trabajos preliminares para la formación de los cen-  
so generales de la Nación, especialmente en lo referente  
a la recopilación de datos para la compilación del catálo-  
go, modelo TP-4, a lo ya observado, cierto anaquejo y con-  
siderando, principalmente como consecuencia de la construc-  
ción de nuevos edificios que forman nuevas vías o pro-  
longan otras existentes, significándose que dicha activi-  
dad debió ejecutarse necesariamente en los próxi-  
mos trabajos relativos al nuevo régimen de la Constitu-  
ción territorial urbana, que lleva consigo la formación  
del parcelario de esta localidad.

La Corporación, estimando las razones aduci-  
das por la Presidencia, vide la Secretaría municipal y  
tras amplio y ponderado debate, acuerda lo mani-  
festado:

Disposición.—En uso de la competencia privativa  
que atañe a lo establecidos 101, apartados a) y b), de la Ley  
de Régimen Local, texto refundido de 26 de junio de 1958,  
y 122, número 2º del Reglamento de Organización, fun-  
cionamiento y régimen jurídico de la Corporación La-  
cal, de 17 de mayo de 1959, se confieren las siguientes  
denominaciones a los nuevos vías, prolongaciones y  
conexiones, que a continuación se detallan:

a) Nuevas calles:

1. Valdijení, ubicada a la izquierda del nuevo acceso a este localidad, pasaje a carretera Zafra-Bacastu.
2. Huerta de Lucas, entre el nuevo acceso y calle de la

## Atrás

3. "Travesía de San José", entre la calle de este nombre y la de Colón.
4. "Travesía de Cartoján", entre la calle de este nombre y la carrilera de Zafra a Encantado.
5. "Travesía del Monte", desde la calle Capitán Cotí hasta el nuevo acceso por "Valdejuri".
6. "Del Narancojo", desde la de "Travesía del Monte" hasta la plaza de Quiroga de Alarcos.
7. "Encantado", desde "Travesía del Monte" hasta la carrilera de Zafra a Encantado.
8. "Fernando de Soto", entre las calles de Rivas y Fernández.
9. "Pileta", entre final de las calles de San José y San Pablo.
10. "San José", entre calle Pileta y Ramón y Cajal.
11. "Buenavista", entre la calle anterior.
12. "Santa Justa", entre la calle Ramón y Cajal y General Sanjurjo.
13. "San Pablo", entre final de la calle Pileta y avenida del Palacio.

### b) Prolongaciones:

1. La de la calle Ramón y Cajal, entre este último y la de General Sanjurjo.
2. La de Meléndez Valdés, desde este a General Sanjurjo.
3. La de Colón, desde ésta a Zafra ta Católica.

### c) Concisión:

1. La calle de Cartoján se prolonga hasta General Gómez, de la que parte la de General Tagüe.
2. La de Ramón y Cajal, que hacen una vuelta hacia la que adicionalmente se denominó San José, en honor por su prolongación.
3. La antigua de General Gómez, que debe su nombre a la que se le ha cambiado el nombre de Hoces.

de de este, finalizar en el callejón sin salida de su sede coadyuvación, y se prolongará hasta la plazuela de Zocipo de Blas cuando estén terminadas las obras de austeridad de este nuevo vía de acceso a la plazuela de España que tienen proyectado el Ayuntamiento.

Segundo: Se autoriza expresamente a la Secretaría Municipal para que, a la brevedad posible, emita las placas con los rótulos que resulten necesarios para la calle, en uso consecuencia de lo anteriormente señalado, así como las medidas para la edificación que no concuerden con ellos, ajustándose a la norma anteriormente invocada; autorizándose los trabajos de colocación de repisa de piedra y mampostería, y fijando todo lo gasto que se occasionen con cargo al crédito autorizado en el capítulo 2, artículo 2.1, concepto 2.15, partida 2.1505 del presupuesto ordinario en vigor.

#### Trabajos preliminares formación Censo generales de la Nación.

Seguidamente y estrechamente relacionado con el anterior acuerdo, sea presentado a la consideración de los señores los modelos oficiales 70.1.2.3.4, relacionados con los trabajos preliminares para la formación de los censos generales de la Nación, que comprenden la relación, actualizada de la cantidad de población, relación complementaria de los recursos, cartografía y planimetría y callejeros de este Municipio, respectivamente, lo que informado favorablemente por la Secretaría Municipal y estimado conforme, en objeto de consideración aprobación.

#### Trabajos relativos al nuevo regimen Contributivo

Por el Señor Presidente se informa seguidamente a los señores que, como consecuencia de figurar incluido este Municipio en la solicitud de nuevas zonas del territorio nacional a las que se extenderá el régimen general de creación de la Constitución territorial urbana, según lo dispuesto por Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de enero último, con cumplimiento del artículo 34.2 del Decreto 125/1966, de 12 de mayo, se hace preciso la realización de los trabajos impuestos por el



nuevo régimen de libertad, tales como declaraciones, confección del parcelario, planimetría, etc., que necesariamente habrá que encargar a personal especializado.

El Ayuntamiento, a propuesta razonada de la Secretaría, oide la Secretaría municipal y después de muy amplio y ponderado debate, se acuerda por unanimidad:

Primero.- Dic el asunto quede pendiente de resolución hasta tanto se reciba la mayor información posible sobre la cantidad y coste de los referidos trabajos, tanto de los servicios de valoración y catastro de Hacienda de la Delegación de Hacienda, como de otros Ayuntamientos de la provincia que los tengan realizados.

Segundo.- Conocida propuesta hecha, en principio, para la realización de tales trabajos, por don José Valer Gutiérrez, funcionario administrativo del Ayuntamiento de Alcántara, se solicitará del mismo mayor conocimiento sobre precio, por separado, de confección de declaraciones, no presentadas a su notificación y del plan parcelario, así como fechas y facilidad de pago de dicho trabajo.

Adquisición mobiliario dependiente municipales.

Y qualificado a propuesta de la Secretaría, favorable informe de la Secretaría municipal y tras breve deliberación, se acuerda por unanimidad autorizar a la Hacienda porque, debidamente asistida de la Secretaría municipal, el quien con cargo al cuadro figurado en el capítulo 6, artículo 6, concepto 6, 11, partida 2, 1100 al presupuesto ordinario vigente, y hasta la cantidad de doce mil pesos (12.000), lo siguiente efectos y mobiliario destinado a la Dependencias municipales que a continuación se señalan:

1. Expediente de la Alcaldía: Un sillón y dos sillas, una alfombra, un crucifijo y vela para el balcón.
2. Expediente de Secretaría: Un sillón y seis sillas, un crucifijo y una mesa para el mapa de España.
3. Oficina general: Una mesa para fotografía aérea o planos parciales de la población y dos papeleras.
4. Instituto de Cultura: Una mesa para piedras mojadas y planta, y farol de tierra.
5. Servicio: Una papelería.

Visto y examinado el expediente para instruir para modificar crédito en el presupuesto ordinario del actual ejercicio concurred, y

Resultando, que la Secretaría Intervención municipal, expresando su criterio sobre la necesidad de modificar crédito en el expresado presupuesto, como consecuencia de compromisos adquirido por la Propiedad y una racional previsión de necesidad de lo dirigido servicio, propone sean habilitadas y suplementadas determinadas partidas, consideradas en el estado de gasto de refiere presupuesto;

Resultando, que la Comisión informativa establecida de este Ayuntamiento, cumplimentando decreto de la Alcaldía-Secretaría, vacío se dictamen, que resultó ser favorable a la propuesta de la Secretaría Intervención, a cuyo efecto redactó el apartado estable de modificaciones de créditos la expresa propuesta de que fuera aprobado en sus propios términos;

Resultando, que la Secretaría municipal, en atención a lo dispuesto en el mencionado decreto de la Alcaldía, y en consecuencia asimismo a lo establecido en el artículo 286 del Reglamento de 17 de mayo de 1952, dictamine igualmente en sentido favorable, considerando necesarias las habilitaciones y suplementos de créditos en la forma propuesta

ta por la referida Comisión informativa;

Considerando, que este Organismo es competente para resolver sobre las pretendidas modificaciones existentes con arreglo a la facultad que les provista, según previene el artículo 69 del texto refundido de la Ley de Hacienda Local;

Considerando que es evidente la necesidad en que se encuentre el Ayuntamiento de ejecutar las modificaciones de crédito propuestas por la citada Comisión de Hacienda, por cuanto hasta cuando se devuelvan los compromisos adquiridos por aquél y de una adecuada y lógica previsión de la necesidad de inversión del crédito que resultan aplazado;

Considerando, que al presente se cumple la mayoría absoluta legal de los miembros que legalmente componen este Ayuntamiento y por tanto, el quorum exigible para la validez del acuerdo que en definitiva se adopta por el mismo;

Visto, lo precepto legal de pertinente aplicación, especialmente el antecedente mencionado artículo 69 de la Ley de Hacienda Local, texto refundido de 20 de junio de 1955, y el 197 del Reglamento de Hacienda Local, de 4 de agosto de 1952, de conformidad con lo dictámenes de la Comisión de Hacienda y Contabilidad municipal, este Ayuntamiento acuerda que recaudación aprobada integralmente y en sus propios términos el expediente número uno mil veinte y cuatro resute y nuevo de modificación de crédito de que se hace mención, expido en la cantidad de resute y nuevo mil seiscientos veinte y seis pesos (69.616), debiéndose continuar su apli-



## Asunto de personal.

anterior tramitación.

Se somete seguidamente a la consideración de la sesión recién celebrada, lo siguiente asunto relativo al personal de servicio contratado:

1. Liquidación practicada por la Secretaría municipal a efecto de cotización al régimen general de la seguridad social y mutualismo laboral, por la afiliada Doña Isabel Batón Marín, en situación de incapacidad laboral transitoria, comprendiente a los meses de septiembre de 1968 a abril de 1969, ambos inclusive, periodo que indebidamente dejó de cotizarse por la misma; acordándose, después de breve debate, reconocer un crédito a favor del Instituto Nacional de Seguridad Social en importe de trece mil cinco pesos y siete pesetas (13.167), correspondiente a retraso liquidación, que se hará efectivo en el siguiente boletín de cotización, una vez sea aprobado el expediente de modificación de crédito por la superioridad.

2. Cumplimentando la demanda por este expediente en sesión de 25 de abril próximo pasado, en el informe de la Secretaría se informa a continuación con respecto al contrato formalizado entre esta Corporación y don Francisco Morado González para la prestación de los servicios de Cementerio, Agua y Limpieza viaria, así como de la dificultad observada en el cumplimiento de los mismos y dificultades alegadas por el contratista, haciendo un resumen de todo ello. La decisión del Señor Presidente se pone en su conocimiento el señor Morado González, que tiene de exponer detalladamente cuantas dificultades tiene en su trabajo, pose la limpieza viaria, manifestando si dese de continuar prestando tal servicio, condicionando de tal manera que le ocupen las horas de trabajo de ocho horas, ajustándose a los términos del contrato.

El Ayuntamiento, a propuesta de la Presidencia, previo parecer de la Secretaría municipal y tras breve deliberación, acuerda:

Primerº- Dsoltibir al señor Tornado Conales la percepción de ninguna clase de derechos ni gastos particulares por la apertura y cerramiento de viñedos.

Segundo- Para el servicio de limpieza de las vías públicas, de pavimento especial, se facilitará un ayudante para el barrio de los viñedos una vez que se cierre, y el riego se haga, por lo menos, dos veces en dicho periodo.

Tercero- Igualmente se facilitará al señor Tornado un ayudante para los trabajos de limpieza de los servicios de alcantarillado, que se realizarán cuando así lo ordene la Alcaldía.

Cuarto- El riego de los espacios verdes y arbóreos de las vías públicas se realizará según la necesidad de la planta, y especialmente se tendrá en cuenta que dicho riego sea diario en los períodos estivales.

Quinto- Los citados quedarán definitivamente advertida el contratista señor Tornado Conales, que el incumplimiento de cualquier cláusula del contrato y la acondición por este punto de acuerdo motivará la rescisión del mismo.

A propuesta razonable de la Presidencia, visto informe de la Secretaría municipal y después de producido debate, se acuerda que una ciudadanía depositar en el Banco de España, Sucursal de Badajoz, los valores pertenecientes a esta Corporación, así como autorizar al señor Cajero de dicha entidad que el cobro de intereses que debiera ingresar simultáneamente en la cuenta de este Ayuntamiento en la misma;

Depósito de valores y cobro de intereses en el Banco de España.

faustando expresamente a la Hacienda para la mejor ejecución de lo acordado, especialmente para conferir poder notarial al señor Capitán de la Guardia del Banco de España en Badajoz, y autorizando para el depósito al representante de este Ayuntamiento de dicho capitán don Antonio Jiménez Loraus.

Los valores a los que se refiere el presente acuerdo son los siguientes:

a) Una líquida inscripción intransferible de la Deuda perpetua municipal, al 4 por 100, número 11.300, con valor nominal inventariado de ciento setenta y seis mil quinientos setenta y siete pesos en 21 céts. (166.577'21).

b) Uno título de la Deuda interior, tipo de serie A, nro de la 3 y otros de la D, con un valor nominal en el Procurador de diecisiete mil pesos (16.000).

Aprob. y financiación  
Proyecto reformado de urbanización de la calle de Cervantes

Antes continua y previa declaración de urgencia, conforme a lo previsto en el número 2 del artículo 293 del texto refundido de la Ley de Regiones Locales, es presentado a la consideración de los señores concejiles el proyecto técnico reformado de la obra de urbanización de la calle de Cervantes de esta localidad, redactado por el Ingeniero de Caminos don Antonio Linares Gordillo, según la aprobación por este Ayuntamiento en sesión de 28 de enero y 28 de febrero de 1966, que comprende la última fase de la urbanización de saida calle de esta población.

La Corporación, a propuesta del señor Presidente, previo informe del informe favorable y de que se deba y amplie discusión, acuerda por unanimidad:

Primerº - Aprobar el reformado proyecto técnico de urbanización de la indicada calle de Cervantes de esta población, con un presupuesto de ejecución

por cantidad de trescientos setenta y cuatro mil  
seiscientos pesos (374.700).

Segundo: En atención a lo dispuesto en el artículo 430, apartado b), y 451 y siguientes de la Ley de Regimen Local, tanto refundida de 28 de junio de 1955, 5ºº de la Ley 85/1960, de 28 de diciembre, precepto de aplicación del Reglamento a la Ciudad Local, de 4 de agosto de 1962, y ordenanza fiscal número 17 de este Municipio, reguladora de la imposición de contribuciones especiales, se aplicarán las mismas a los propietarios, o sujetos obligados al pago, de los edificios beneficiados por las obras, remittiendo los que giren sobre las instalaciones de los servicios con los relativos al aumento de valor de los inmuebles afectados, en los siguientes porcentajes:

a) Sobre el importe de las obras de sanearamiento, un tercio del mismo, o sea, el cincuenta y tres como treinta y tres por ciento (33'33%)

b) El total importe de las obras de construcción de acerado, o sea, el cien por ciento del mismo (100%).

c) Sobre el importe de las obras de pavimentación de la calzada, el veinte por ciento (20%).

Tercero: Aprobar la siguiente financiación de obras:

a) Imposición de contribución especial, según el siguiente detalle:

1. Aplicando el 33'33 por ciento sobre la obra de servicios, — 82.511

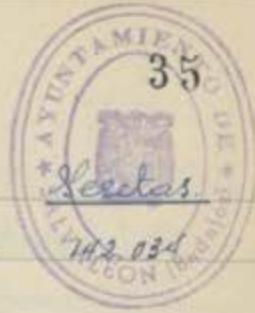
2. Aplicando el 20 por 100 % de la pavimentación de la calzada, — 41.958

3. Aplicando el 100 por 100 sobre la construcción de acerado, — 67.565 142.034

Suma y sigue,

142.034





Dinua anterior,

b) Subvenciones:

1. La concedida por el Exmo. Sr. Gobernador Civil para combatir el desempleo insolutario. 100.000

c). Aportaciones de otro presupuesto:

1. Sobrante de liquidación del presupuesto anual de 1933. 152.116

Supone la anterior finan. Total, 394.150 en la figura de cantidad de trescientos noventa y cuatro mil ciento cincuenta pesos (394.150).

Quinto. Recaudar el importe de los acuerdos, particulares, de los servicios de saneamiento y agua potable que se llevan de fachada, junto a la cuota de los contribuyentes especiales.

Quinto. Transfiera ampliamente al Señor Alcalde de Almendralejo para la mejor ejecución de lo acordado, y copiárselos:

a) Los que, debidamente asistido del Señor Notario Interrogante, forme el correspondiente presupuesto extraordinario, base legal para la realización de las obras, conforme a lo dispuesto en el artículo 696 de la reformada de la Ley de Hacienda Local y demás preceptos de pertinente aplicación.

b) Que se le transmitan simultáneamente del expediente relativo a la imposición de contribuciones, copiadas, según lo acordado en el punto segundo del presente acuerdo.

Invitados por la Hacienda, que parte de los avisados se decline el ejercicio de este espacio, no se considera reso del mismo.

Y no siendo otra la asunto de que tratan, se ordena que seña la reunión a levante la sesión, a la veintitrés horas y treinta minutos del indicado día; poniéndole todo lo necesario, asistente en-

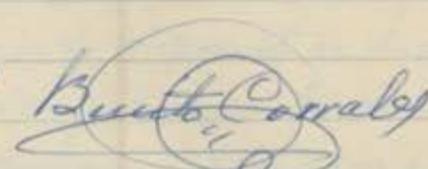
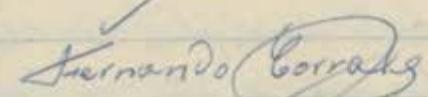
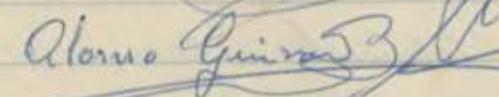
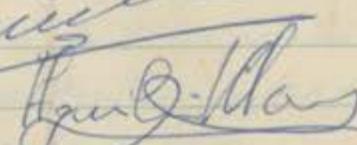
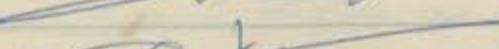
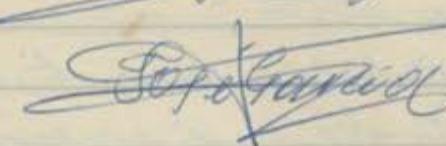
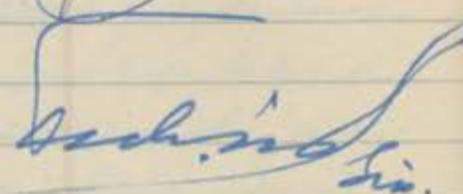
Muegos y preguntas.

Licue.



DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ

migo del Panteón, de la que certifico,

B)    
    
  

## Sesión extraordinaria de 19 de junio de 1969.

### Asistentes:

Presidente,  
D. Genaro Siscar Pérez  
Concejales,  
D. Antonio Torado Guisado  
Eugenio Amiel Lobo  
D. Victor Navarrete Navarrete  
Aguilino Marín Navarrete  
Alfonso Guisado Pérez  
José García de Vera  
Fernando Corrales Vázquez  
Benito Corrales García  
Secretario,  
D. Manuel Velencoso Redilla

En la villa de Salvaleón, a las veintiuna horas y treinta min-  
tos del día diecinueve de junio de  
mil novecientos sesenta y nueve,  
se reúnen en primera convocatoria  
en esta Casa Consistorial, bajo la  
presidencia del Señor Alcalde Da-  
genaro Siscar Pérez, y asisti-  
dos de mí, el Secretario de la Ca-  
marilla, todo lo demás Señor  
miembros de la misma que al  
margen quedan rotulado, -  
con la exclusiva finalidad de ce-  
lebrar la sesión extraordinaria -

convocada para este día, para lo que han  
sido previa y reglamentariamente citados,  
de conformidad con lo previsto en el artícu-  
lo 191 del Reglamento de Organización, fun-  
cionamiento y régimen jurídico de las Or-  
ganizaciones Locales, en relación en el 278 del  
texto refundido de la Ley de Régimen Local.





## Asistencia.

Corresponden a la presente todos los señores que legalmente componen, excepción hecha del Concejuelo don Mariano Moraleda, que se me informa se encuentra ausente de la localidad.

## Apetecer y aprobación anterior.

Declarada abierta por la Presidencia y en su orden, por mí, el Secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma; quedando advertido, respecto de la obligación que les señala el artículo 24º del precedido Reglamento.

## Disposiciones y correspondencia.

Definito de este espacio una cuenta de la siguiente correspondencia recibida:

1. Escrito circular del ilustísimo Señor Presidente de la excelentísima Diputación Provincial, de fecha 7 de los corrientes, número 3174, por el que informa sobre proyecto de Comercio entre el Ministerio de Educación y Ciencias y dicha Corporación provincial para la construcción de escuelas y viviendas para hacer en el territorio de esta provincia; interesando de este Ayuntamiento si cabría disponer a facilitar solar y el importe (del veinte por ciento) de una aportación económica del veinte por ciento del presupuesto de la edificación a construir en esta localidad.

La Corporación, a propuesta razonada de la Presidencia, veda la Secretaría municipal y tras ponderado debate, acuerdo por unanimidad y exceptar, en principio, la referida propuesta en la medida que lo permitan las posibilidades económicas, significándose que las construcciones establecidas en este poblado se concertaran a las escuelas para párvulos y otras viviendas para población.



2. Oficio escrito - circular del señor Secretario del Colegio Oficial de Técnicos, Trabajadores y depositarios de Administración Local de esta provincia, fechado en mayo último, por el que solicita una subvención anual de quinientas pesetas (500), con destino a ayudar al cumplimiento de las atenciones y fines de dicho Colegio profesional; acordándose, tras breve debate, aceptar la sugerencia y, en su consecuencia, conceder al mismo la citada subvención anual, que deberá incluirse en el estado de gasto de lo presupuestado ordinario.

3. Oficio del excelentísimo señor Gobernador Civil Presidente de la Comisión Provincial de Servicio Público, número 432, se fecha 28 de mayo próximo pasado, que constata otro de este Ayuntamiento sobre reclamación hecha contra la finca constituida por don Tomás Fernández, como contratista de las obras de abastecimiento de agua a este localidad.

4. Oficio del ilustísimo señor Jefe del Oficina Provincial de la Autonomía Nacional de Servicio de la Administración Local, número 467, se fecha 10 del actual, con el que se remite "estado demonstrativo de los partidos sin cancelar por este Ayuntamiento a repido-reqüierences suyos, que se dice importe en conjunto la cantidad de diez mil quinientos noventa y ocho pesos (10.598), por liquidación de prestaciones 1/65 a 12/67.

La Corporación, a propuesta del señor Presidente, veda impuesto de la tasa técnica municipal y entendiendo que con la expresada Autonomía se está de acuerdo, al concretar en el rendimiento de boletines mensuales y pago de saldos, -

CONSEJERÍA DE HACIENDA  
DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS

acuerda por unanimidad dirigir atento escrito al distinto Señor Director General de dicho organismo, a fin de que se sirva especificar a qué se deba la supuesta diferencia pendiente de ingenio.

Leyte contratación -  
concurso "Monte Bonino".  
Judiación definitiva -

dicho el expediente que se tramita para la contratación del concurso existente en la Dehesa conocida "Monte Bonino", legalmente administrado por esta Corporación;

Resultando, que la mesa de subasta, legalmente constituida por los señores Don Genaro Gómez Pérez, en su calidad de Presidente-Presidente de este Ayuntamiento, que la presidió; Don Eulogio Álvarez Tello, como Consejel representante del mismo, y Don Joaquín Valenzuela Rodríguez, Secretario de la Corporación, que autorizó y dispuso del acto; declaró adjudicada provisionalmente el contrato a favor de don José Llorente Hernández, vecino establecido en la Trujilla, de esta provincia, como autor de la proposición más ventajosa, según se desprende de la acta levantada con dicha finalidad en la fecha y hora previa citada señalada, que figure incorporado a este expediente;

Resultando, que durante el plazo que concede el artículo 36 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones, Local, de 7 de enero de 1953, no se han presentado reclamaciones ni observaciones contra dicho acto licitatorio, preliminar del mismo, capacidad plena de los optantes y adjudicación definitiva, según queda acordado en el expediente mediante certificación expedida por la Secretaría municipal, que guarda unida al mismo;

Considerando, que esta Corporación es competente para decidir la validez del citado acto licitatorio, a tenor de la facultad prevista en el artículo 44 del mencionado Reglamento de Contratación, que le es privativa;

Considerando, que a la presente sesión concu-

de la mayoría absoluta legal de los suyos que componen este Ayuntamiento y, por tanto, el quorum previsto en el artículo 303 de la Ley de Hacienda Local, texto refundido de 25 de junio de 1955;

Vistos los preceptos legales de pertinente aplicación, especialmente los artículos 44, 46 y 49 de tan repetido Reglamento de 9 de enero de 1953; a propuesta razonada de la Secretaría y visto informe de la Secretaría Municipal, el Ayuntamiento, tras breve debate y por unanimidad, acuerda

Primero.- Declarar válido, a todo lo efecto legal, el acto licitatorio celebrado para la contratación del concurso de la delusa comunal 'Molino Nuevo', correspondiente a la extracción del agua en curso y, en su consecuencia, adjudicar definitivamente el contrato al mejor postor don José Gómez Serrander, en el precio de trescientos veinte mil pesetas (320.000).

Segundo.- Que el interesado sea notificado, en forma, con expresa indicación de los derechos y obligaciones que debe cumplirán en orden al perfeccionamiento y formalización del contrato.

Tercero.- Se autoriza todo lo ampliamente que en su fondo fueran necesarios al señor Rialde, para que en su nombre y legal representación de este Ayuntamiento intervenga en la formalización del contrato, mediante el otorgamiento de la correspondiente escritura pública.

Se somete al Pleno el examen y aprobación, en su caso, de las cuentas general del presupuesto ordinario refundidos y anual de administración del Patrimonio municipal, consignadas

Cuentas municipales

diente, al ejercicio de 1958, una vez cumplidos todos los contenidos en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Se da lectura de los informes emitidos por la Comisión Terciaria, de los que resultan que siendo cuenta estén debidamente redactados y justificadas y acordado de exposición al público, y examinadas que han sido por los señores asistentes, tras deliberar, la Corporación acordó por unanimidad aprobarse en la forma en que se encuentran redactadas, cuya aprobación tiene el carácter de provisional para lo del presupuesto y deficitario para lo del patrimonio, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 791 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 26 de junio de 1955, debiendo llevarla del presupuesto al Servicio de Tesorería y Buro Bancario.

(Aprob proyecto presupuesto extraordinario n.º 3 (urbanización c/ Cervantes).

En la Sesión se informa a continuación que, según lo previsto en el 'orden del día' de la convocatoria, debía procederse a la discusión y, en su caso, aprobación, del proyecto de presupuesto extraordinario presentado para atender las obras de urbanización de la calle de Cervantes, de esta población, que comprende los servicios de suministro y distribución de agua, pavimentación de la calzada y construcción de aceras; a cuyo efecto queda sobre la mesa el correspondiente anteproyecto, al que se acompaña memoria, plan financiero, certificaciones reunidas, el mismo, estados de gastos e ingresos, propuesta de acuerdo, dictámenes de la Comisión de Hacienda y demás antecedentes que sirven de base para su ejecución, así como los bares de ejecución de efectivo presupuesto, con objeto de que los señores asistentes puedan examinar todo la documentación con detenimiento.

Vista lo expuesto, documentos y ampliamente discutidos, esta Corporación los encuentra ajustados a los términos y prescripciones de la Ley de Régimen Local.

cal, text refundida de 24 de junio de 1955, y Reglamento de Hacienda, Local de 4 de agosto de 1952, y, consecuentemente, acuerda por unanimidad:

Primeros- Aprobar, en principio, el proyecto de presupuesto extraordinario formado para atender las obras de urbanización de la calle Revantes, de esta localidad, según la financiación acordada por este Pleno en sesión celebrada el 30 de mayo último, por un importe total de trescientas noventa y cuatro mil cincuenta y cinco pesetas (394.150), en cuya cantidad quedarán incluidos sus estados de gastos e ingresos.

Segundo- Aprobar asimismo la base de ejecución del referido presupuesto extraordinario, en la forma en la que han sido redactadas por la Secretaría Intervención.

Tercero- Que se anime su aprobación al Pueblo por acuerdo reglamentario de junio. Día hábil, de conformidad con lo dispuesto en artículo 696-2 de la precitada Ley de Régimen Local.

Cuarto- A los efectos de establecer la base para la fijación de cuota individual de imposición de contribuciones especiales, que figura enunciado en el proyecto de presupuesto extraordinario que nos repara, según la financiación acordada en la sesión plenaria de 30 de mayo pasado, se tendrá expresamente en cuenta lo acordado por este Ayuntamiento en la sesión celebrada el 31 de marzo de 1967.

Encargo trabajos relativos al

que relativa con el acuerdo adoptado por nuevo régimen contributivo que iba a celebrarse el Ayuntamiento en sesión de 30 de mayo último, se vuelve a la consideración de la sesión reunida la propuesta que hace don José Díaz González, Profesor mercantil-jefe de negociados del

excelentísimo Ayuntamiento de León, para la realización de los trabajos relativos al nuevo régimen de cuota de la contribución territorial urbana, según lo dispuesto por orden del Ministerio de Hacienda de 21 de enero próximo pasado, en cumplimiento del artículo 28.3 de la Ley 4/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario, que comprende la confección de las declaraciones no presentadas y la rectificación de los defectos y de un plazo parcelario a cerca de  $\frac{1}{1000}$  del polígono urbano de este término señalado por el Servicio de Urbanización Urbana de la Delegación de Hacienda.

La Corporación, a propuesta de la Residencia y oída la Secretaría municipal, tras cumplir y proceder a la licitación, acuerda lo siguiente:

Primerº: Declarar lo siguiente: Trabajo de carretera específico y extraordinario y de menor urgencia, a los efectos previstos en el artículo 311.4 de la Ley de Regimen Local, texto refundido de 20 de junio de 1955, y 41.3º del Reglamento de Contratación de la Corporación Local de 7 de enero de 1953.

Segundo: Aceptar la oferta de don José Dolores Gómez, en los términos y condiciones que a continuación se especifican:

a) Trabajo a realizar:

1. Confección de las declaraciones no presentadas.
2. Rectificación de las que fueron presentadas defectuosas.
3. Confección de un plano parcelario en papel vegetal a escala uno milímetro ( $\frac{1}{1000}$ ) del polígono urbano de este municipio señalado por el Servicio de Urbanización Urbana de la Delegación de Hacienda.
4. Los anteriores trabajos deberán ser ejecutados con sujeción a las normas dictadas por el citado Servicio de Urbanización Urbana.

b) Plazo de ejecución: El plazo máximo de realización de dicho trabajo será el de cinco meses.

Li

tados a partir de la finca del correspondiente ca-  
bato.

c) Precio sucesario:

1. Por cada declaración no presentada con-  
cisión de los sujetos, sesenta pesetas (60).
2. Por cada inmueble que resulte del plazo pri-  
orario, sesenta y cinco pesetas (65).

d) Tasa de pago:

1. Para las declaraciones, dentro de los diez días si-  
guientes a la presentación de los mismos.
2. El impuesto resultante de la confusión se-  
paración en la plazo siguiente: el cincuenta  
por ciento (50%), dentro de los diez días siguientes al  
reido del informe favorable del servicio de Salva-  
ción Urbana; y el cincuenta por ciento (50%) restan-  
te, con cargo al presupuesto del próximo ejercicio  
económico de seiscientos veinticuatro reales, se satisfará  
en el primer trimestre del mismo.

4º) Cuarto: Se autoriza expresamente al señor  
Alcalde para la mejor ejecución de lo señalado,  
y especialmente para que en su nombre y legal  
representación de este Ayuntamiento, promueva  
el posterior cobro.

Bajo con cargo a Impuestos

A propuesta de la Secretaría, oído infor-  
me de la Secretaría-Tesorería y después se ha  
se debati, se acuerda por unanimidad brache-  
factos el crédito reconocido a favor de la Sociedad  
General de Autores de España, por impuesto de tres  
mil ochocientos ochenta y una pesetas con 30 cénti-  
(3.881'30), en concepto de deudor, se abra de los años  
1963 a 1968, que fue concedido por este Ayunta-  
miento en sesión de 28 de febrero último, con  
cargo al crédito de impresiones, presupuestario,  
capítulo 7, artículo 7.3, concepto 7.31, partida 7.201  
del presupuesto ordinario en vigor.

Lienzo

Fue siendo hora lo acuerdos que tratar, se ordenó  
que el señor presidente se levanta la reina, a las veintidós  
horas y cuarenta y cinco minutos del indicado día, ~~para~~  
mandando todo lo que para asistente corrijo, el secretario, a lo  
que certifico.



*José González Ruiz, Presidente*  
*Bentito Carretero*  
*Alejandro Gómez*  
*Fernando Conde*  
*Higinio Muñoz*  
*Antonio García*  
*Kilda Navarrete*  
*Secretario*

Diligencia.

A los efectos previsto en el artículo 239 del  
Reglamento de Organización, funcionamiento  
y régimen ~~funciones~~ de las Corporaciones Lo-  
cales, por medio de la presente se hace constar  
que por convocada la Reina ~~solana~~ conceja  
distrito se mantiene la fecha, en atención a haber  
se celebrado la extraordinaria del 19 del actual y  
no contarse con acuerdo de la ~~solana~~ ~~constitución~~ de una  
misa.

Salvadora, 30 de junio de 1959.  
El Presidente, El Secretario,

*Higinio Muñoz Ruiz*  
*Fernando Conde*



# Sesión Ordinaria de 23 de julio de 1969.

Ses asistentes:

Presidente.

• Genaro Gómez Méndez

Ovejales,

• Antonio Torrado Guijado

, Victor Navarrete Navarrete

Aquilino Basurto Navarrete

Alvaro Guijado Yerzaga

José García de Dora

Fernando Orantes Vírguez

Genito Orantes García

Secretario,

• Juan Valencia Sedilla

En la villa de Salvatierra,  
a las veintiuna horas y treinta  
minutos del día veintitrés de ju-  
lio de mil novecientos sesenta y  
nueve, se reúnen en primera  
convocatoria en esta Casa Consis-  
torial, bajo la presidencia del  
señor Alcalde, don Genaro Góme-  
z Méndez, y asistido de cui-  
dado Secretario de la Corporación, to-  
do lo demás señores miembros de  
este Ayuntamiento que al marge  
quedan relacionados, con la ex-  
clusiva finalidad de celebrar la sesión  
ordinaria correspondiente al presente  
mes, para la que han sido previamente  
y legalmente convocados, de con-  
formidad con lo previsto en el artículo  
191 del Reglamento de Organización Fun-  
cionamiento y Régimen Jurídico de las  
Corporaciones Locales, en relación con el 292  
se trato refundido de la Ley de Régimen  
Local.

Apertura y aprob. ac-  
ta anterior y asistencia

Dándose a la presente todo lo ne-  
cessario que legalmente componen este ayun-  
tamiento pleno, excepción hecha de los ca-  
ncilleres señores Vicente Ledo y Macías Ro-  
dríguez, que se encuentran ausentes de la  
población.

Declarada abierta por la Presiden-  
cia y de su orden, por mí, el Secretario,  
se procede en primera convocatoria, inte-  
gra lectura del Boletín del año corriente.



dicente a la sección anterior, que es aprobado por la  
inscripción de los señores asistentes a la reunión, que  
dando advocado, respecto a la obligación que les señala  
la el artículo 24º del mencionado Reglamento.

Disposiciones y co-  
respondencia.

Dentro de este espacio se da cuenta establecida  
de la siguiente correspondencia recibida:

1. Circular del excelentísimo Señor Goberna-  
dor Civil de la provincia, número 142, de 8 del mes  
en curso, publicada en el Boletín Oficial de esta pro-  
vincia número 157, de 11 del mismo mes, y de ilustre ci-  
mo Señor Jefe Provincial de Ganadería, de fecha  
de este mes, por la que se dictan normas relati-  
vas a la segunda campaña contra la hidatodíasis;  
acordándose después de breve deliberación, soli-  
citarse la realización de dicha campaña en este  
localidad, para lo cual se prestará la debi-  
da colaboración.

2. Dos atentos comunicados de la sección  
Alcalde y Señor 4º de Hacienda-Presidente de la  
Comisión Municipal de Testejos de la vecina locali-  
dad de Barcauseta, de fecha 17 del mes en  
curso, por los que se invita a este Ayuntamiento  
y pueblo a participar directamente en las  
ferias y fiestas de septiembre de aquella pobla-  
ción, para lo cual se pretende establecer con  
tal motivo el "Día de Losvalón"; señalándose  
posibles actos a celebrar en la indicada fecha.

La Corporación, teniendo en cuenta  
los lazos de sincera amistad que existen  
entre ambas localidades, a propuesta de la  
Presidencia y vista la Secretaría municipal,  
acuerda por unanimidad:

Primero- Recibir la invitación hecha  
por la Comisión de Testejos del Ayuntamiento de  
Barcauseta.



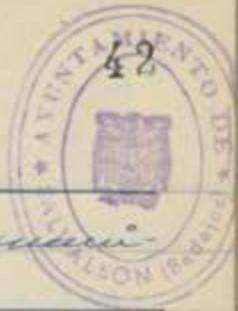
Segundo: Facultar ampliamente al señor Alcalde para que, debidamente asistido de la Comisión informativa de Fuentelapiedra y Secretaría municipal, y de acuerdo con la Comisión de Feria y Fiestas de Berzuste, programe la participación de este municipio en el "Día del Salvajín", de la feria de septiembre próximo que se celebrará en dicha población leonina.

Tercero: Testimoniar al ayuntamiento de Berzuste, especialmente a su presidente y a la Comisión municipal de Fiestas, el renovado interés de la Diputación por lo suable invitación con la que se le distingue; y, al propio tiempo, comunicale se veña con agrado se produjese la debida correspondencia, en cuenta a la participación del pueblo de Berzuste en las ferias y fiestas de la Santa Cruz del próximo año, con lo que, sin duda, se rebatirían los lazos de hermandad y cercanía, vecindad entre ambas poblaciones.

S. próximas inaugura-

ciones de obras y servicios. Se informe por el presidente sobre las próximas inauguraciones de obras y servicios municipales, que, en principio, han sido señaladas para la primera quincena de octubre próximo, habiéndose propuesto así al excelentísimo Señor Gobernador Civil que ha prometido su asistencia para presidir la acto.

El diputado municipal, a propuesta de la comisión de la Secretaría, vide la Secretaría municipal y tiene cumplido y pendiente.



do debate, acuerda por unanimidad:

Iº: Tocar como obra y servicio municipal a inaugurar, los siguientes:

1. Nuevo acceso a la población.

2. Nuevo abastecimiento de aguas.

3. Urbanización integral (instalaciones del servicio de agua y saneamiento, pavimentación y acerado) de los siguientes vías públicas: plaza de España y de Ejército de Tierra, y calle de Isabella Católica, Diana, Calvo Sotelo, primer tramo de Hernando de Soto, primer tramo de General Moret, primer tramo de Cardenal Cisneros y calle de Santa María.

4. Reparaciones de colectores generales.

5. Reforma y acondicionamiento de la Casa Consistorial.

6. Regulación del tráfico de la zona centro y parte radial (señalizaciones reglamentarias).

Segundo: Tocar como fecha a proponer al secretario del Señor Gobernador Civil, la del 6 ó 7 del próximo mes de septiembre, para la celebración de los actos inauguracionales.

Tercero: Facultar ampliamente al señor Alcalde para que, debidamente asistido de los señores Jefe del Protocolo municipal y de acuerdo con el Señor Gobernador Civil, en la inauguración, que estime oportuno, a la autoridad y personalidades que tengan de asistir a los actos.

Cuarto: Aprobar el siguiente protocolo:

1. Recibimiento en la hora que a señale a la autoridad y jefes que, provincia, en el límite de término.

2. Presentación en la Casa Consistorial de la autoridad local, Ayuntamiento y concejo local.

3. Ofrecer la Salve a sucesión de grados, en el ejemplo parroquial.

4. Inauguración y rendición de los obra y servicios.

5. Acto público en la plaza de España, con la siguiente intervención:

- Exposición actual y futura de la labor municipal a cargo del Secretario de la Corporación.

- Domiciliación del acto por el Alcalde y jefe local del Movimiento.

- Cualquier otra intervención a autoridades o jerarcas que deseen hacerlo.

- Ratificación final del señor Gobernador Civil, que cerrará los actos.

Quinto. Domiciliación a los señores invitados de una "Copa de vino español" en la sala de reuniones alcaldesas libres de una céntrica cafetería.

Sexto. Asimismo, se acuerda que se expresa invitación al señor Director del Diario "Hoy", para que se haga acompañante de redactor gráfico, y personal de una emisora de radio de la capital, con objeto de que los actos puedan ser objeto de información por dicho medio de difusión.

A confirmación de la cuestión del acto administrativo dictado por el señor Delegado de Hacienda de la provincia y documento que acompaña al mismo, sobre figura del sujeto sujeto a contribución, en base dentro de este término municipal, en uno punto de partida para la iniciación de los trabajos para la aplicación del régimen normal de cesión de la Contribución territorial urbana establecido por el artículo 28 de la Ley 41/1.964, de 11 de junio, de Progra-

S. sobre régimen de cesión  
contribución urbana.





ma del sistema tributario; así como el crecimiento del personal del Servicio de Salvación Urbana, se pediría 15 de los cuadros, para que se dan normas sobre la realización de estos trabajos.

La Corporación, a propuesta de la Delegación, dictó informe de la Secretaría municipal y tras moderado deliberación, acuerda por unanimidad:

Primero. Aceptar integralmente el acto administrativo dictado por el señor delegado de Hacienda, por cuanto que se ajusta con exactitud al perimetro urbano de este municipio, sin perjuicio de su expulsión.

Segundo. Aprobar el escrito formulado en la reunión y don José Esteban González, vecino de Mérida, para la realización de la tributación específica, extraordinaria y urgente de conformidad de la declaración no presentada, constancia de la presentada deficiente, y formación de planes parcelarios del polígono urbano de este término señalado en el anterior acto administrativo del delegado de Hacienda.

Tercero. Cumplimentar la demanda servicial encuadrada por el Servicio de Salvación Urbana de la delegación de Hacienda.

A propuesta examinada de la Delegación, dictó informe de la Secretaría municipal y tras amplio y moderado debate, este Ayuntamiento, en uso de la competencia atendida por el artículo 101-a) de la Ley de Régimen Local, hecho referencia a 28 de junio de 1955, acuerda por unanimidad aprobar lo siguiente:

Clasificación general, por categorías, de vías públicas.

1. Bajante, 3<sup>a</sup>.

2. Bajavista, 3<sup>a</sup>.

3. Bravo Murillo, 2<sup>a</sup>.

4. Calvo Sotelo, 1<sup>a</sup>.

5. Calleja del Cura, 3<sup>a</sup>.
6. Calleja del Tarambo, 2<sup>a</sup>.
7. Capitán Oste, 2<sup>a</sup>.
8. Cardenal Cisneros, 1<sup>a</sup> parte urbanizada; resto, 2<sup>a</sup>.
9. Corredera de Zafra, 3<sup>a</sup>.
10. Castejón, 2<sup>a</sup>.
11. Covarrubias, 1<sup>a</sup>.
12. Cofrada, 1<sup>a</sup>.
13. Donoso Cortés, 2<sup>a</sup>.
14. General Trasno, 1<sup>a</sup> h. Bravamilla, 2<sup>a</sup> final; 3<sup>a</sup> La Con.
15. General Wolfe, 1<sup>a</sup> de H. Cortés a H. Méndez; resto, 2<sup>a</sup>.
16. General Escandón, 1<sup>a</sup>.
17. General Lanzafijo, 3<sup>a</sup>.
18. General Tagle, 2<sup>a</sup>.
19. Guadalupe el Nuevo, 3<sup>a</sup>.
20. General Porte, 1<sup>a</sup>.
21. Generalizado de Loter, 1<sup>a</sup>.
22. General de Lucio, 3<sup>a</sup>.
23. Isabel la Católica, 1<sup>a</sup>.
24. La Gilete, 3<sup>a</sup>.
25. León XII, 1<sup>a</sup>.
26. Maestros de España, 3<sup>a</sup>.
27. Melchor de Velasco, 2<sup>a</sup> hasta San Antonio; resto, 3<sup>a</sup>.
28. Motemita, 3<sup>a</sup>.
29. Morcuero Núñez, 2<sup>a</sup>.
30. Ntra. Sra. de Guadalupe, 3<sup>a</sup>.
31. Rizal, 1<sup>a</sup>.
32. Plaza de España, 1<sup>a</sup>.
33. Plaza de José Antonio, 1<sup>a</sup>.
34. Plaza de Quijote de Llano, 1<sup>a</sup>.
35. Plaza de la Virgen, 2<sup>a</sup>.
36. Ramón y Cajal, 3<sup>a</sup>.
37. San Pedro, 2<sup>a</sup>.
38. San Blás, 2<sup>a</sup>.
39. San José, 3<sup>a</sup>.



40. San Roilo, 3<sup>a</sup>.  
41. Santa Chavía, 1<sup>a</sup>.  
42. Santa María, 3<sup>a</sup>.  
43. Travesía de Cartuja, 3<sup>a</sup>.  
44. Travesía del Convento, 2<sup>a</sup>.  
45. Travesía del Hospital, 3<sup>a</sup>.  
46. Travesía de San Moa, 2<sup>a</sup>.  
47. Valdejimeno, 3<sup>a</sup>.  
48. Valseca Nueva, 1<sup>a</sup>.  
49. Virgen Chacana, 3<sup>a</sup>.

S/ liquid y reintegro  
imp. si rend. trabajo per-  
sonal funcionarios u-  
sultos de 1966.

Se informa a continuación sobre la liquidación  
practicada por el Haciende público y Secretaría  
municipal para la interposición de recursos contra la  
mismo, sobre liquidación del Impuesto sobre los rendi-  
mientos al trabajo personal de los funcionarios de  
este Corporación correspondiente a los ejercicios de 1960,  
1961, 1963 (2º semestre) y 1964, con objeto de proceder  
al reintegro a la arca municipal, de la parte que  
corresponde a los funcionarios de la cantidad adeuda  
de por Hacienda de los recursos que percibe en la mis-  
ma este Ayuntamiento, según lo acordado por este  
Ayuntamiento a venir de 25 de abril último.

Los señores vecinos, reunidos, a propuesta recordada del  
señor Alcalde y después de amplia discusión, acuer-  
dan por unanimidad se practique una liquidación  
por Secretaría con la rectificación de lo efectuado  
por Hacienda, a fin de deducir la cantidad que  
debe reintegrar la funcionaria, notificándose a  
esta a los efectos precedentes.

A propuesta de la Secretaría, visto lo anterior  
y teniendo en cuenta el acuerdo tomado, se  
acuerda por unanimidad conceder un auxilio e-  
conómico por importe de doscientos cincuenta pesos  
(250), al vecino de este Dr. Alvaro Sánchez River-  
da, para que proceda atender urgentes necesidades.

Aprob. de gastos conci-  
so a impuestos.

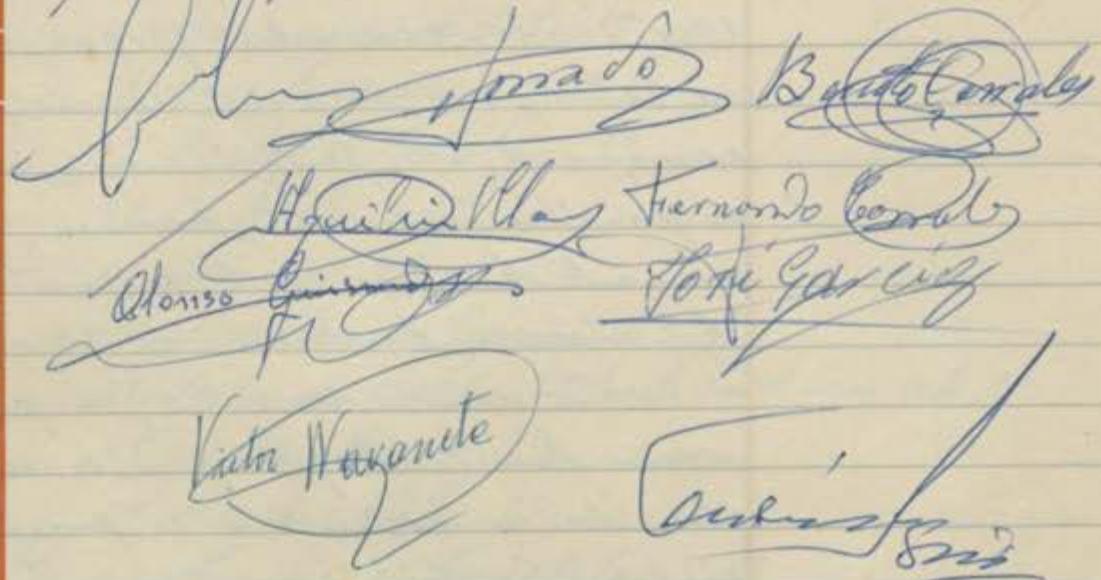
facilidades derivadas de grave enfermedad  
padecida por su hija Isabel Sánchez Gómez-  
López; que sigue con cargo al cuidado de -  
imprevisiones presupuestarias, capítulo 7, ar-  
tículo 7.3, concepto 7.31, partida 7.3101 del  
presupuesto ordinario vigente.

Muestras y preguntas.

Invitados por la Asamblea, por  
parte de la señora recaudadora se dedica el  
explicamiento a este espacio, en la medida  
que del mismo.

Lleve.

No siendo otro lo asunto de que  
tratar, se ordena que la señora Presidente cele-  
bre la sesión a la veintidós hora y veinte  
minutos del indicado día; firmando todo  
lo señora asistente conmigo, el Secretario, en  
lo que respecta,

  
Francisco Fernández Blas Domínguez  
Guillermo May Fernando González  
Alonso Jiménez Tomé García  
Víctor Hugo Martínez

# Sesión extraordinaria de 5 de agosto de 1969.

Ases. asistentes:

Presidente,  
 D. Genaro Pérez Pérez  
 Concejales,  
 D. Arturo Monado Guisado  
 D. Eulogio Juan Llorente  
 D. Víctor Navarrete Navarrete  
 D. Aquilino García Navarrete  
 D. Flores Jiménez Gómez  
 D. José García de Vera  
 D. Fernando González Vázquez  
 D. Fausto Conde García  
 Secretario,  
 D. Manuel Valencia Gadilla

Asistencia.

Apertura y aprobación anterior.

En la villa de Salvaleón, a las veintiuna horas y treinta minutos del día cinco de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, se reunió en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde don Genaro Pérez Pérez, y asistido de mí, el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que el magistrado quedan relacionados, con la efectiva finalidad de celebrar la primera de las sesiones extraordinarias convocadas para el día de la fecha, para lo que han sido previa y reglamentariamente citados, de conformidad con lo previsto en el artículo 191 del Reglamento de funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 294 del texto refundido de la Ley de Hacienda Local —

Dedicaron a la presente todo lo que legalmente corresponde este Ayuntamiento pleno, excepto la brecha del Concejal señor Hacía Morales, que contiene ausencia de la población.

Declarada abierta por la Presidente y de su orden, por mí, el Secretario, se procedió a una íntegra lectura del Bozal del acto correspondiente a la sesión anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma; los que quedan adosados respecto de la obligación que les señala el artículo 24, del precedido Reglamento.

Por el señor Residente se manifiesta que

proyecto presupuestario extraordinario n.º 3 (urbanización de la calle Cervantes).

Línea clara, que le preside reunión extraordinaria de este Pleno en la primera sesión de la convocada para este día, no tiene otro objeto que el de proceder a nueva discusión y votación del proyecto de presupuesto extraordinario número tres, que corresponde a las obras de urbanización de la calle Cervantes, el que habiendo permanecido expuesto al público por tiempo y forma reglamentarias, no ha sido objeto de ninguna clase de censura o observación; hecho para ello se ha llegado el momento de someterlo a su definitiva aprobación.

De los motivos que ríen, el Secretario-Tesorero, se vuelve a dar lectura de todo y cada una de las partidas que integran el estado de gasto y de los conceptos que componen el citado de ingresos, así como en las explicaciones, se estiman pertinente en relación con los requisitos y trámites exigidos para la aprobación de estos documentos económicos, y brevemente discutido, cuanto concierne a los mismos, el Ayuntamiento, que quedó satisfecho, acuerda:

Primero: Considerando conferenciado el proyecto de presupuesto extraordinario del que se hace mención, conforme a la exigencia y procedimiento legal; y, en su consecuencia, aprobado definitivamente, sin perjuicio de la sanción superior que corresponde, en virtud de ley ciento veintiún y cuatro mil ciento cincuenta y seis (394.150), con relación de sus estados de gasto e ingresos.

Segundo: Que se indicado proyecto de presupuesto extraordinario, quede nuevamente



expuesto al público por término reglamentario de quince días hábiles, acompañado de la totalidad de la documentación transmitida, mediante la inscripción correspondiente efectuada en el Boletín Oficial de la provincia y tableros de anuncio de esta Casa, según dispone el artículo 698 de la Ley de Régimen Local, todo referido de 24 de junio de 1955, durante cuyo plazo podrán interponerse las reclamaciones que se estimen pertinentes para lo interesado, legítimo a que hace referencia el artículo 683, y por alguno de los causas relacionadas en el número 3 del artículo 696, dentro del plazo establecido en el apartado tercero legal.

Tercero. Trasladado dicho plazo, se dará inmediato cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 700 de refiere Ley de Régimen Local, a cuya efecto se remitirá copia autorizada del presupuesto extraordinario al Ilustísimo Señor Delegado de Hacienda, adjuntando la reclamación, si la hubiere.

Si no viéndose el objeto de la presente reunión de orden del señior Delegado se levantó la misma, a la ocintida hora y quince minutos designados de; firmando todos los señores asistentes con sucesivas fechas, de lo que certifico,

Fdo. — J. Fernández Molina  
Fernando Corral  
D. M. García Busto Corral  
Hernán P. Víctor Navarrete  
Alfonso Guirro Sánchez

# Sesión extraordinaria de 5 de agosto de 1969.

## Los asistentes:

A continuación,  
D. Francisco Rivero Gómez  
Cerejales,  
D. Antonio Vouado Guisado  
Julián Lecanda  
D. Victor Navarro Martínez  
Aquilino Latorre Navarro  
Alonso Luisada Fernández  
José García de la Torre  
Fernando Orellana Díaz  
Bentito Orellana García  
Lantario,  
D. Leandro Dolores Redilla

En la villa de Salvatierra,  
a los ochenta y tres y quinientos  
seis, del día cinco de agosto de  
mil novecientos sesenta y nueve,  
una vez finalizada la precedente  
sesión, queda convocante con  
título de Pleno de este Ayuntamiento  
para celebrar la segunda  
de las dos sesiones convocadas para  
este año, bajo la misma presi-  
dencia del Señor Alcalde y con  
asistencia de mí, el Secretario de  
la Corporación, para lo que igual-  
mente fueron fijada y reglamen-  
tariamente convocados.

## Asistencia.

Participa en esta sesión, los señores  
que asistieron al Pleno que antecede,  
de los cuales únicamente el Concejal Señor  
Miguel Moralejo no comparece ausente.

## Apertura y aprobación anterior.

Te dirá presidente para la próxim  
una vez redactado el correspondiente  
bando.

## Disposiciones y cor- respondencia.

Dentro de este espacio, se detallará  
de los siguientes disposiciones y corresponden-  
cia recibida:

1. Ley 62/1969, de 22 de julio, por la  
que se procede a convocar a la sucesión  
en la Jefatura del Estado.

La Corporación, en reunión ade-  
cuada, acuerda las siguientes a la Cae-  
dería de Jefe del Estado y Generalísimo,  
reiterando su deseo de inaugurar  
la adhesión y lealtad, así como a la M-



teria Nave a Principio de España, sentimiento de simpatía y esperanza en la continuación del régimen iniciado en la gloriosa ocasión del "18 de julio", ha dado su voto por sus oportunas personas; abriendo traslada de presente acuerdo por conducto de sus respectivas Casas.

2. Dos atentos telegramas de la Casa Civil de la Secretaría de Hacienda del Estado, informando de que el General aguarda sentimientos de adhesión testimoniados por la Guardia, en asamblea Corporación, con motivo del XXXIII aniversario del Movimiento Nacional y ocasión de la Jefatura del Estado.

3. Atento salude al Señor Presidente y Ministro de Hacienda de este, que le solicita ayudas económicas para alcanzar urgentes reparaciones y obras de embellecimiento del Templo parroquial.

La Asamblea, a propuesta de la Realidad, vidió la Secretaría Subvención y trataba de debate, acuerdo por unanimidad conceder a dicha Fuerza Parroquial una subvención especial de 100 mil pesos (3.000) con dicha finalidad, que se hará efectiva con cargo al crédito de impuesto sobre presupuestario, capítulo 7, artículo 7.3, concepto 7.4, partida 7.3101 del presupuesto ordinario en vigor.

4. Atento escrito del secretísimo Señor Gobernador Civil de la provincia de fecha 2 del mes, en curso, número 2668, fechado 18., por el que se comunica a este Corporación la cesión en fin de la subvención con cargo a fondos especiales de pase obreiro, en cuantía unicaria mil pesos (100.000), con expresa advertencia de que la expuesta cantidad tendrá que ser justificarse en el plazo de seis

meses e invertida con la obra de red de distribución de aguas, financiada por el presupuesto extraordinario número 3, de urbanización de la calle Cervantes.

El Ayuntamiento, a propuesta presentada de la Secretaría, vede la Secretaría Municipal y después de ponderada discutir, acuerda por unanimidad:

Primero. La atención al redituado plazo que se fija ante la superioridad para la inversión y justificación de la respectiva cantidad dentro de la obra mencionada, cuyo presupuesto extraordinario se encuentra en tramitación y, de tanto, resulta posible con la máxima dilatoriedad de la subasta o concurso-subasta, se declara de impresaria necesidad y urgencia la ejecución de la expuesta obra de urbanización, y, en su consecuencia, se instruye al correspondiente expediente servirlo según la legislación prevista en el artículo 311, apartado 1, del todo reformado de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, y 41, párrafos 3º, de Reglamento de Contratación de las Administraciones Locales de 9 de enero de 1959.

Segundo. Tener al expediente correspondiente su apartado 4, informe preceptivo, para lo cual se faculta ampliamente la Secretaría, para la resolución que en deficiencia corresponda.

Dista la instancia que suscribe don José R. Hernández, adjudicatario del concurso de la obra municipal "Monte Bonito" correspondiente a la sede del año en curso, por la que solicita la devolución de la fianza.

Llegó contratación sobre  
"Monte Bonito" (Devolución  
de fianza)

ESTAMPA  
CON DIBUJO 3.2011

de treinta y dos mil pesos (32.000) que tiene constituido para responder al cumplimiento de sus obligaciones, por haber finalizado la operación de extracción; este Corporación, a propuesta de la Tesorería, visto el informe examinado por la Comisión Municipal de Hacienda y Policía Rural y visto lo sentenciado anteriormente, acuerda por unanimidad acceder a la solicitud y, en su consecuencia, proceder a la devolución de dicha fianza una vez deducido los gastos de contratación previstos en el pliego de condiciones.

Adquisición de terrenos para construcción de edificios e instalaciones municipales.

En el señor Deiciente se informa a continuación, que atendiendo lo deseado, visto el acuerdo expedido por los señores vecinos, había llevado a efecto inmediata gestina, en orden a la adquisición de terreno que se estimara necesario para poder concretar en ello el Mercado de abastos y piscinas municipales, proyectados en el I Plan de Obra y Servicio municipal que se viene tramitando, haciendo uso para ello de la facultad conferida por este Pleno en sesión de 28 de febrero último, en la que fue aprobado el antiproyecto del mencionado Plan, en relación con la competencia que le atribuye el artículo 116, apartados 6), 8) e 11), de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y el 121, número 4º y 9º, del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, de 7 de mayo de 1953; habiendo adquirido, en principio, el tramo ubicado en la manzana comprendida entre el calle de Doctor Núñez, pleno de San Antonio y calle de Doctor Gómez, propiedad de la vecina de este Dr. na Isabel López Cucade, con la que se formalizó contrato provisional de compra-venta, habiendo sido asistida de su esposo don Antonio Manuel Guijano Tonado, y con la conformidad del representante

ris vitales de la finca don Francisco Yáñez de Le-  
nado, para cuyo acto asumió la representa-  
ción de este Ayuntamiento, una vez consultado  
que la mayoría <sup>de los</sup> componentes asistieron, por  
el precio convenido de cincuenta cinco mil pesos (150.000), y cuya solar se ha con-  
siderado siempre como el único que cum-  
pla con las condiciones exigibles para tales con-  
diciones, construcción.

La Corporación, estimando plena-  
mente las razones, aduce de su Recibida-  
cia, visto el proceso de la Secretaría munici-  
pal, visto lo precepto legal de pertinente  
aplicación, especialmente los artículos 6º; -  
101-2, apartados 1º y d) y 121-c), del texto apren-  
dido de la Ley de Hacienda Local; 9º y 11 del Co-  
digo municipal de Bienes de la Estadística Local y  
122-5º del de Organización, funcionamiento  
y régimen jurídico de la Corporación Local;  
y la cumplió y ponderada deliberación, a-  
cuerda por unanimidad:

Decreto. Ratificar integralmente el con-  
trato provisional de compra-venta, suscrito por  
el señor Alcalde en nombre y representación  
de este Ayuntamiento, y dona Isabel López  
Azcón para la adquisición de la siguiente  
finca: situada con árboles frutales ubicado  
en la margen izquierda de la calle d'asos  
Núñez, plazuela José Antonio y calle a Dono-  
so Otero, de este población, en cabida aproxi-  
mada de undécima parte de hectárea, que tiene  
la parte Norte con la espalda oeste, público, Sur  
con muro a la Plaza; Este, con vivienda sita  
en calle de D'asos Núñez, 3, propiedad de doña  
Eduardo, y este, con frente de don Antonio Tor-

uado y tomado.

Segundo: Aceptar el precio convenido de cincuenta mil pesos (150.000), sin perjuicio de la tasa de la oficial que legalmente procede.

Tercero: Se invitará al oportuno expediente municipal a los efectos previstos en los artículos 311, 2º, apartado 6º, de la quinta Ley de Hacienda Local y 41, número 2º, del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de Contratación de las Corporaciones Locales, que se elevan a este Ayuntamiento para la resolución procedente.

Cuarto: Se faculta ampliamente al presidente para la mejor ejecución de lo acordado, especialmente para la designación de personas interesadas.

Aprob. liquid para  
reintegro Imp. s/reud.  
trab personal, resultas  
de 1966.

La confirmación pasa a conocimiento de la autoridad, recordando la liquidación practicada por la Secretaría Municipal, a efecto de aplicación de cantidad grande que le corresponde a Hacienda, para la aplicación del Impuesto sobre el rendimiento del trabajo personal de los funcionarios de esta Corporación, resultas del ejercicio de 1966, según lo acordado por este Ayuntamiento en sesión de 23 de julio último, acordándose aprobarle a efectos del reintegro de la cantidad correspondiente en la sede municipal, para lo cual se autoriza que la documentación se hagan efectivas en los términos en los que el personal percibe la diferencia de haberes, que le corresponde por aplicación de la Ley 79/1968, en la forma que señale el trámite articulado de la misma y demás disposiciones para su desarrollo.

S/. No suspensión de se-  
siones

DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ

En vista de lo acordado anteriormente y de lo incompatible con las circunstancias, se a-

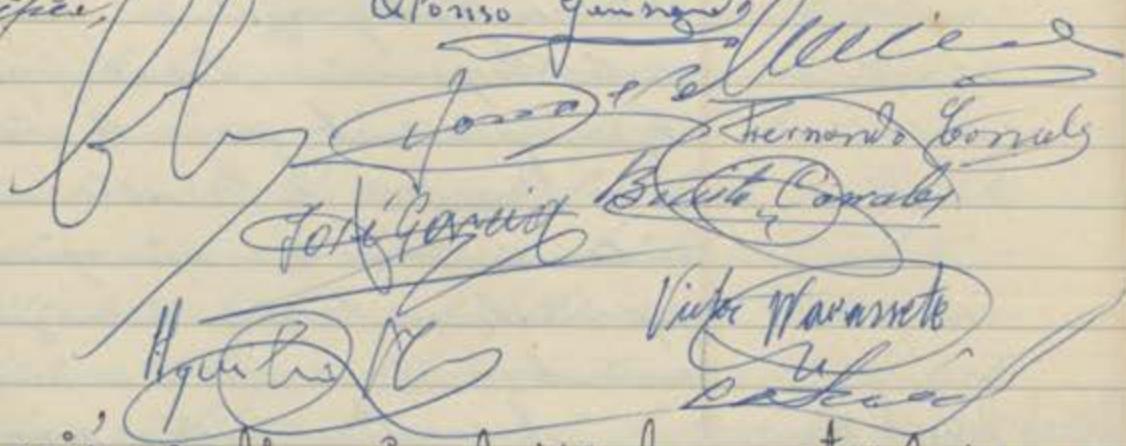
males.

coceda acuerda la propuesta de suspensión de sesiones plenarias, hasta el siguiente decreto o haber prólogo, continuando, para tanto, celebración de sesiones ordinarias ordinarias.

Cierra.

Y no siendo otro los asuntos de que trata, se aduce que siendo Presidente se levanta la sesión, a las veintidós y veinticinco horas, el viernes diez; fijando todo lo demás a asistente con cargo al Secretario, de lo que atañe.

Qponso Guirado



Sesión Ordinaria de 30 de agosto de 1969.

Ses asistentes:

Presidente,  
D. Benito Fernández González  
Concejales,  
D. Antonio Gómez Guisado  
- Eulogio Jiménez Ledo  
- Díez Fernández Navarro  
- Agustín Martínez Navarro  
- José García de Vega  
- Fernando Corral Vázquez  
- Benito Corral García  
- Eulogio J. Maciá González  
Secretario,  
D. Manuel Alarcón Gutiérrez

En la villa de Salvaleón  
a las veintidós y veinte  
veintiuno del día treinta de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen en pri-  
mera convocatoria en esta Ca-  
sa Consistorial, bajo la presi-  
dencia del señor Alcalde Don  
Genaro Risano Fernández, y así  
tán se reúne, el Secretario de la  
Caja de Pensiones, todo lo demás ser-  
vicio miembro de la misma  
que al margen quedan rela-  
cionados, con la exclusiva fi-  
nidad de celebrar la sesión ordi-  
naria correspondiente al mes de la fecha,



para la que han sido puesta y suscrito su suerte convocado, se comprende con lo pres-  
to en el artículo 191 del Reglamento se Organiza-  
ción, funcionamiento y ejercicio jurídico de las  
Corporaciones Locales, en relación con el 292 del  
título refundido en la Ley de Régimen Local. —

Asistencia.

Apertura y aprobación anterior.

Disposiciones y co-  
respondencia.

Última declaración  
y ejecución de obras m-  
banizadas c/ Cervantes.

Domicilia a la presente todo lo sien-  
que legalmente componen este Ayuntamiento  
el pleno, excepción hecha del Consejero Señor  
Guillermo Fernández, que ha excusado su asiste-  
cia por temor que atienda asuntos familiares.

Declarada abierta por la Secretaría  
y de su orden, para mí, el Secretario, se procede  
en primer término a dar lectura  
del borrador del acta correspondiente a la  
sesión anterior, que es aprobado por la ma-  
yoría de los señores asistentes a la mesa;  
quedando advertido con respecto a la obli-  
gación que les señala el artículo 24º del pre-  
citado Reglamento.

Sentado de este espacio, se da lectura  
de la lectura de un telegrama de la Ma-  
ría Real el Principio de España, don Juan Padrón  
de Gutiérrez y Corbán, agraciado otorgado  
Alcalde, cuando en cuenta de este Principio,  
con expresiones de simpatía con canticos  
su designación para la sucesión en la Jefatura  
de su Estado.

Acto seguido queda sobre la mesa el ce-  
rencia obras m-  
banizadas c/ Cervantes.  
dicte sumario transmitido para la declara-  
ción de urgencia, y determinar la excepcióne  
de rebasta o concierto rebasta, de las obras de m-  
banización de la calle Cervantes de esta loca-  
lidad, afecte al presupuesto extraordinario un  
número y —

Resultando, que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 del presente mes, acordó declarar en principio de improcedente nulidad y nulidad las obras de urbanización, en atención al reducido plazo que concede la superioridad para la inversión y justificación de una subvención procedente de fondos especiales de otro origen, incompatible con las formalidades dílatadas, de la subasta o concurso; ordenando la tramitación del oportuno expediente sumario, al que deberán incorporarse los perceptores informes;

Resultando, que en virtud de lo acordado quede nulda el expuesto expediente certificado librado por la Secretaría municipal, acordándose al documento que justifique la nulidad de la inversión, que ha de invertirse y justificarse en limitado plazo de tiempo en las obras firmadas por el citado presupuesto extraordinario, sin su especial dedicación a combatir el desempleo involuntario;

Resultando, que la Secretaría municipal, considerando su informe perceptivo, es del parecer de haber quedado suficientemente probado, las circunstancias excepcionales para determinar la nulidad en la ejecución de las obras y como consecuencia de ello, puede legalmente procederse a la tramitación, de la subasta o concurso;

Considerando, que esta Corporación es competente para resolver con-

carácter definitivo el expediente de que se hace mención, y circunstancias excepcionales que en el mismo quedan subrayadas;

Considerando, que a la presente sesión, asiste la mayoría absoluta legal de los señores miembros que componen este Ayuntamiento pleno y, por tanto, el número suficiente para la legal validez del acuerdo que en definitiva haya de adoptarse;

Dicho lo precepto de pertinente aplicación, especialmente los artículos 311, apartado c), de la Ley de Hacienda Local, tanto refundido de 24 de junio de 1955, y 20, regla 1<sup>a</sup>, y 41, número 103º, del Reglamento de Contabilidad de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953; de conformidad con los informes incorporados al expediente y tras ponderada deliberación, el siguiente acuerdo por unanimidad:

Primero.- Declarar con carácter definitivo comprendido, en la excepción prevista en lo precepto legalmente anteriormente invocado, las obras de urbanización de la calle de Ovambal, de esta población, afectas al presupuesto ordinario enero 3.

Segundo.- Se faculta todo lo ampliamente que en Decreto fuere necesario al señor Alcalde-Presidente, para lo mejor y legal ejecución de lo acordado, especialmente para la licitación de las obras, por administración o contratación directa.

Este acuerdo, queda asimismo sobre la mesa el expediente sumario tramitado para la declaración de excepción en orden a la adquisición directa y definitiva de los terrenos necesarios para la construcción de un mercado de

basto y piscina municipal; y  
Resultando, que el señor Alcalde-Pre-  
sidente, en atención a lo deseado reiterada-  
mente expresado por este Ayuntamiento y a-  
sumiendo la legal representación del mis-  
mo, ha ocuido realizando gestión para  
la adquisición de <sup>los</sup> ~~los~~ trés <sup>tres</sup> trés <sup>necesarios</sup> con-  
destinos a las ciudades constituciones, e in-  
stalaciones municipales; dando como resul-  
tado la adquisición provisional y en pri-  
cipio, del liente ubicado en la manzana in-  
quinda de la calle de Vascos Ríos, plaza  
de José Antonio y calle de Donoso Oeste, po-  
piedad de la vecina de éste dona Isabel  
López Encina, con la que se formalizó el  
oportuno contrato provisional de compra-  
venta;

Resultando, que este Pleno mu-  
nicipal, en sesión celebrada el día 5 del mes  
en curso, acordó estimar plenamente  
la adquisición de los trés <sup>tres</sup> trés <sup>necesarios</sup> con-  
dicionales que se habían adquirido  
en su nombre, aceptando el precio conve-  
nido de ciento cincuenta mil pesetas  
(150.000), ordenando a tal efecto la incoa-  
ción del oportuno expediente sumario pa-  
ra determinar la ejecución de subasta ó  
concurso, al considerar que el citado solar  
era el único que cubría plenamente las ex-  
igencias municipales, y así llegar a un  
comprueble legal directe;

Resultando, que en virtud de lo a-  
cordado en la citada sesión plenaria y lo  
dispuesto por el Alcalde en Decreto de fecha  
12 del actual, han sido incorporados al

expediente lo siguiente documento: informe oficial sobre la existencia del bien solar que puede destinarse a tales construcciones; licencia oficial del mismo adquirido provisionalmente por el Ayuntamiento, practicada por las Comisiones Municipales de Hacienda y Obras Públicas, asistida a los precios informante, y dictámenes de las citadas Comisiones informativas, que resulta ser favorable a la supuesta adquisición de terreno;

Resaltando, que la Secretaría municipal, examinando su informe preventivo es del parecer han quedado plenamente justificadas las circunstancias excepcionales para determinar la adquisición directa del indicado predio, al no coexistir con la existencia de otro que pudiera justificar la convocatoria de subasta o concurso y subsiguiente licitación;

Considerando, que esta Corporación es competente para resolver con carácter definitivo el expediente de que se trate siendo, y circunstancias excepcionales que en el mismo quedan subrayadas, por estar comprendido dentro del cuadro de sus facultades privativas;

Considerando, que han quedado plenamente probadas las referidas circunstancias de excepcionalidad con tal condición habilitativa legalmente para actuar al margen de lo trámite y requisito exigible con carácter general;

Considerando, que a la presente se ha asistido la mayoría absoluta legal de los miembros que legalmente integran este Ayuntamiento y, por tanto, el número suficiente para la validez del acuerdo que es definitivo, la

ya de adoptarse;

Dicho lo precepto legal se peticionó la aplicación, especialmente lo artículo 6º, 101-2, apartados c) y d), 121-c) y 311-b) de la Ley de Hacienda Local, tanto refundida de 24 de junio de 1955, 9º y 11 del Reglamento de Hacienda de las Entidades Locales de 27 de mayo de 1953, y 41-2º del de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953; de conformidad con lo informe, emitido e incorporado al expediente, y después de producida debatida, el Ayuntamiento acuerda su autorización:

Primero: Sellar con carácter definitivo comprendida en la excepción prevista en la citada artículo 311-b) de la Ley de Hacienda Local y 41-2º del Reglamento de Contratación, la adquisición de los terrenos cuya ubicación, superficie, límites, precio y demás circunstancias se detallan a continuación:

Huerto con árbol frutal propiedad de la vecina de ésta Doña Isabel López-Lucía, con cabida aproximada de veintidós manzanas, y de cuya propiedad es usufructuario vitalicio don Francisco González-Lucía, ubicado en la manzana que comprende de la calle de Doña María, plaza de San Pedro y calle de Donoso Cate, en este poblado, que limita: por el Norte, con la calle de la Plaza; Este, con finca urbana situada en la citada calle de Doña María número 3, propiedad de la vecindora, y desde, con huerto del también vecino don Antonio Z.



nado y Tonado. De la citada finca, y por su parte este, se reserva la ocultedora una pequeña cantidad de trueno, que se especificará de común acuerdo entre ambas partes con anterioridad al comienzo de las obras de construcción de lo inmueble público a lo que se detina expresamente.

Segundo: Se autoriza al señor Alcalde-Presidente tan ampliamente como en derecho fuere necesario, para que en su nombre y legal representación de este Ayuntamiento, adquiera definitivamente dicha finca, por el precio fijoado y convierto de ciento cincuenta mil pesos (150.000), cuyo acto contractual será elevado a escritura pública.

Tercero: El pago del precio será hecho efectivo en el acto de otorgamiento de la correspondiente escritura pública, y se imputará al citado figurado en el capítulo 6, artículo 6, concepto 6.11, partida 6.1101 del presupuesto ordinario vigente.

Invitado por la Presidenta, por parte de los señores miembros de dicha corporación, de este Ayuntamiento no haciendo uso del voto.

En un segundo turno sobre el asunto de que tratase, se ordena del señor Presidente se levante la sesión, a las veintidós horas y quince minutos del indicado día; firmado todo lo demás suscriptos conmigo en Secretaría, de lo que certifico,

F. J. Tomado Fernando Espejo  
Busto Correlos José Tapia  
Ensayido Mañas  
Hernán Flores Pérez  
Vito Navarrete  
Soler

# Sesión ordinaria de 29 setiembre 1969.

Ses. asistentes:

José Gómez,  
D. Gaspar Sisneros Hernández  
Concejales:  
D. Arturo Gómez Gómez  
Edmundo Ramón Lobo  
Agustín Llorente Navarrete  
Alfonso Gómez Gómez  
José Bascuña de Díaz  
Terencio González Vázquez  
Pedro González Gómez  
Julián F. Llorente Morales  
Lentisca,  
D. Manuel Valverde Gutiérrez

En la villa de Salvaleón, a las veinte horas y treinta minutos del día veintinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reunió en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, D. Gaspar Sisneros Hernández, y asistido de mí, el Secretario de la Corporación, todo lo demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha, para la que han sido previa y solemnemente convocados de conformidad con lo previsto en el artículo 191 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 292 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Concurrió a la presente todo lo demás que legalmente componen este Ayuntamiento pleno, excepción hecha del Concejál Dn. Díaz Navarrete Navarrete, por encontrarse ausente de la localidad.

Asistencia.

Asistencia y aprobada anterior.

Declarada abierta por la Presidencia y se su orden, por mí, el Secretario, a proceder en primera convocatoria a dar lectura íntegra del bocadillo del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobada por la unanimidad de los señores asistentes a la misma, quedando archivado respecto de la

obligación que les señala el artículo 240 del ~~partido~~ Reglamento.

Dentro de este espacio se da lectura de las siguientes comunicaciones recibidas:

1. Decreto del Ilustrísimo Señor Jefe Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, número 3.095, de fecha 11 del actual, por la que traslada resolución de la Delegación de Hacienda de la misma fecha, aprobadís el presupuesto extraordinario número 3, de urbanización de la calle de Cervantes, de esta localidad.

2. Oficio del Ilustrísimo Señor Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial de fecha 29 de agosto último, número 4.275, por la que informa en su integridad, correspondiente a los reintegros de anticipos reintegrables concedidos a esta Corporación, por importe de cincuenta y tres mil seiscientos ochenta y cuatro pesetas (53.684).

El Ayuntamiento, a propuesta de su Presidente, dada información de la Junta de Fomento Municipal y después de bien discutida, acuerda por unanimidad proceder al inmediat reintego de los anticipos reintegrables por lo indicado en anterior cargo al crédito previsto en la partida 6.4101 del presupuesto ordinario vigente.

Ampliación ferreos adquiridos para los Ayuntamiento en función mercados y piscinas municipales.

En relación con el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el pasado día 15 de agosto, en resolución del expediente trámited para la adquisición de ferreos, especialmente destinados a la construcción de un mercado de abasto y piscina municipales, por la Junta de Fomento, se informa cumplidamente a los señores vecinos que efectuadas las mediciones del terreno ubicado en la manzana comprendida entre la calle Ramón y Cajal, plaza de José Antonio y calle Donoso Cortés, a fin

62

de proceder a la segregación del terreno necesitado por la vendedora Doña Isabel López Pineda, había podido comprobarse que el referido solar no contaba con las dimensiones acordadas a tales construcciones; hecho por el cual se habían llevado a efecto las pertinentes gestiones con la vendedora para la compra de la finca que en principio se reservaba, acuerdo de la casa sita en la citada calle sobre la Misericordia número 5, igualmente propiedad de la vendedora y colindante con el indicado terreno, y con la finalidad de incorporarla al solar anterior.

La Corporación, estimando las conveniencias propuestas por el Señor Presidente, dictó informe de la Secretaría Municipal y tras amplia y ponderada discusión, acuerda por unanimidad ampliar el precio establecido plenaria de veinticinco de septiembre (dijo) treinta de agosto próximo pasado, en la forma que a continuación se detalla:

Primer - Adquisición de Doña Isabel López Queda el terreno que en principio se convino trábala de segregar del terreno adquirido por este Ayuntamiento, así como la vivienda que colinda con éste sita en calle de Doce Número, número 5, por el precio fijado de cientos veinticinco mil pesetas (125.000), siendo los límites de dicha vivienda lo siguiente: frente con la espalda calle de Doce Número; detrás, entreando, con el terreno adquirido, integrada, con casa de don Francisco Vargas Menacho y Espalde, en el mismo terreno.

Segundo - El pago del precio convenido se hará efectivo en el acto de otorgamiento de la

correspondiente escritura pública, con imputación al ed-  
dito figurado en el capítulo 6, artículo 6, 1, concepto 6, 1101  
partida 6, 1101 del presupuesto ordinario en vigor, que al  
efecto será implementada en la cantidad que resulte -  
precisa.

Tercero. Se faculta al señor Alcalde de la ciudad, para ampliar el espacio en donde tiene su ejercicio, para la mejor y más rápida ejecución de los asuntos, especialmente para que represente a este Ayuntamiento en el acto de la firma de la escritura pública.

Dembo parcial vi-  
vienda c/1 Cortés pa-  
ra ensanche.

La propuesta razonada de la Secretaría, oído el informe de la Secretaría municipal y después de ponderada deliberación, se acuerda por unanimidad proceder al derribo de la vivienda sita en calle de Hernán Cortés número 3, propiedad de este Ayuntamiento, en aquella parte que resulte necesaria para el cesanamiento de la indicada vía pública, según señalamiento de la Comisión de Obras Públicas y Policía Urbana; a cuya efecto se autoriza al vecino de esta localidad Hugo Espinoza para su ejecución por cuenta de este Ayuntamiento, así como la realización de los gastos que considere necesarios para sujeción a la vivienda de su propiedad, sita en la misma calle, número 5, la pequeña parcela sobrante del derribo, que liquidará proporcionalmente al precio de su adquisición por el Ayuntamiento, una vez descontados los gastos de derribo.

Reconocimiento de  
crédito a la Mutualidad  
N. Revisión Administrativa

dictas y examinadas las liquidaciones de pestañas practicadas por la Mutualidad Nacional de Pensiones ante el Asociacionista Local, correspondientes a lo periodo comprendido entre el primero de enero de mil novecientos noventa y cinco a treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y siete, y primera de enero de mil novecientos noventa y ocho a treinta de abril del año en curso, relacionadas,



con las colisiones efectuadas periódicamente por esta Corporación; a propuesta suscrita de la Secretaría, se da informe de la Secretaría Municipal y tras producido debate, se acuerda por unanimidad recomendar un crédito a favor de la Asociación Humanitaria por importe total de catorce mil diecisiete, dos pesos (14.212), por cuya cuantía se habilitará el correspondiente crédito dentro del vigente presupuesto ordinario, que se hará efectiva en el boletín de liquidación del año siguiente a la aprobación del ejercicio expediente de autorización de crédito, y que en su adendum éste por la Superficie.

#### Aportación a la Lucha contra el Cáncer

Atendiendo a propuesta de la Secretaría, dada la Secretaría Intervención municipal y después de breve deliberación, este Ayuntamiento acuerda por unanimidad autorizar una aportación económica con destino a la Lucha contra el Cáncer, correspondiente al ejercicio del actual ejercicio, por importe de quinientos pesos (500), que se hará efectiva con cargo al crédito de impresiones presupuestarias, pactada 7.3101 del presupuesto ordinario vigente.

#### Aprob. provisional padrón contrib. especiales Cewante

Seguidamente se da lectura del dictamen suscrito por la Comisión informativa de Hacienda y Obras Públicas, de fecha 22 de julio último, que resuelve sobre lo extremo aclarado por este Ayuntamiento en sesiones de 31 de marzo de 1967 y 19 de junio próximo pasado, sobre agravaciones de bases imponibles para la fijación de cotas, presentándose asimismo el padrón de tributación especial correspondiente a la calle de Cewante, afecto al presupuesto extraordinario número 3, de autorización de dicha calle.



La Corporación, tras breve deliberación, acuerda  
por unanimidad aceptar íntegramente la propuesta de  
los citados Comisiones informativas, en su consecuencia,  
aprobar provisionalmente el expuesto plan de conti-  
nencias especiales, que quedaría expuesto al público posterior-  
mente y formaría complementario a efecto de informaciones.

Buenos y preguntas.

Invitado por la presidencia, por parte de la  
sección reunida se declina el pronunciamiento sobre este  
asunto, por trascender más allá mismo.

Cierre

Y se decide sobre lo asunto de que habla, de  
orden del señor presidente se levante la sesión a  
las veintidós horas y quince minutos del indicado  
día; firmando todo lo anterior, asistente conmigo el  
secretario, qdlo fuere scritto,

Fernando Escrivá  
  
Bautista Carretero  
  
José García  
  
Alonso Gómez  
  
Eulogio Flanide  
  
Andrés Y  
  
Luis Navarro  
  
Francisco J. Martínez  
  
Alfonso Sánchez

# Sesión extraordinaria de 17 de octubre de 1969.

Ases. asistentes:

Presidente

D. Genaro Gómez Pérez

Concejales,

- D. Antonio González Guisado
- Julián Muñoz Tedo
- D. Juan Ramón Tavares
- Aguilera Lázaro Tavares
- Hans Grischa Pérez
- D. García de Vieda
- Fernando Conde Baquer
- Dmitri Conde García
- Julián P. Hidalgo Morales
- Secretario,
- D. Joaquín Valencia Redillo

In la villa de Salamanca,  
a las veinte horas del día diecisiete  
de octubre de mil novecientos  
sesenta y nueve, se reúnen en  
primera convocatoria en esta Ca-  
sa Consistorial, bajo la presiden-  
cia del Señor Alcalde don Ge-  
naro Gómez Pérez, y asis-  
tido de mí, el Secretario de  
la Corporación, todo lo demás  
señores miembros de la Corpo-  
ración que el magistrado que  
dan relación a los, con la estra-  
ña finalidad de celebrar la  
sesión extraordinaria señale-

la para este día, para lo que han sido  
propia y reglamentariamente convocados,  
de conformidad con lo previsto en el artí-  
culo 191 del Reglamento de Organización,  
funcionamiento y régimen jurídico de la  
Corporación Local, en relación con el  
294 del texto refundido de la Ley de Régimen  
Local.

Asistencia.

Concurren a la presente todo lo señ-  
alar legalmente para parte de este A-  
yuntamiento todos.

Apertura y aprob. acta  
anterior

Declarada abierta por la Sesión  
y de su orden, por mí, el Secretario, se  
procede en primer término a dar lectura  
del bozal del acto correspondien-  
te a la sesión anterior, que es aprobado por  
la unanimidad de los señores asistentes  
a la misma; quedando advertido respecto de

la obligación que le señala el artículo 240 del pre-  
citado Reglamento.

Decreto, efecto 2/69 de  
modificación del  
crédito.

Dicho el expediente que se instaura para modifi-  
car crédito en el presupuesto ordinario del actual  
ejercicio económico, viéndose de los incisos en el  
mismo; y

Resultando, que la Secretaría-Tesorería,  
exponiendo su criterio sobre la necesidad de mo-  
dificar crédito en el citado presupuesto, como  
consecuencia de determinado compromiso adqui-  
rido por la Corporación y una racional prudencia  
de necesidades de lo distintos servicios y obliga-  
ciones, propone una habilitación y suplemento  
de diferente partida cuadruplicadas en el estado  
de gasto del referido presupuesto;

Resultando, que la Comisión informativa  
de Hacienda de este Ayuntamiento, cumpli-  
mentando decreto de la Alcaldía-Presidencia  
coadyuvó su dictamen, que resultó ser favorable  
a la propuesta de la Secretaría-Tesorería,  
a cuyo efecto redactó los apartados establecidos de  
modificaciones, con expresa propuesta de ser  
aprobado en sus propios términos;

Resultando, que la Secretaría municipal,  
en atención a lo dispuesto en el mencionado  
decreto de la Alcaldía, y en consonancia asi-  
mismo con la obligación impuesta por el artícu-  
lo 286 del Reglamento de 17 de mayo de 1953, di-  
firió igualmente en sentido favorable,  
considerando necesaria las habilitaciones y  
suplemento de crédito en la presente propuesta  
por la citada Comisión informativa;

Considerando, que esta Corporación, con-  
petente para resolver sobre la pertinencia de mo-  
dificaciones de crédito en susglos a la facultad

que le es privativa, según previene el artículo 691 del Texto refundido de la Ley de Higiene Local;

Considerando, que es evidente la necesidad en la que se encuentra la Corporación de ejecutar las modificaciones presupuestarias propuestas, por cuanto que los mismos se deducen de compromisos adquiridos mediante acuerdo Corporativo y de una adecuada y lógica revisión de los créditos que resultan afectados;

Considerando, que a la presente asamblea la mayoría absoluta legal (totalidad) de los miembros que legalmente componen este Ayuntamiento y, por tanto, el quorum exigible para la validez del acuerdo que definitivamente sea adoptado por el mismo;

Vistos lo precepto legal de pertinente aplicación, especialmente el contenido artículo 691 de la Ley de Higiene Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y el 197º del Reglamento de Hacienda Local de 4 de agosto de 1952; su conformidad con lo dispuesto de la Comisión de Hacienda y Contaduría Municipales y tras cumplido todo, esta Corporación acuerda para su autoridad aprobar íntegramente y en su propio término el expediente ulteriormente mencionado resuelto y sobre las modificaciones de crédito, de que se hace sucesivo, cifrado en la cantidad de trecientos setenta y siete mil trescientos treinta y este pesete (387,337); debiendo continuar su redacción tan la mitad.

Y vos ricundo otro el asunto de que tra-

lta, de orden del señor Presidente se levanta la sesión, a  
la veinte horas y cuarenta y cinco minutos del indicado  
día; finalizado todo sucesos asistente enmigo al  
Secretario se pone estipio,

*Fernando Corral* *José García* *Fernando Corral*  
*Alejandro Ruiz* *Ramón Gómez*  
*Higinio Pérez* *Alonso Gómez*  
*Pato Navante* *Eduardo Martínez Gómez*

## Sesión ordinaria de 22 de octubre de 1969.

### Ses. asistentes:

Presidente,  
 D. Juan Ramón Pérez  
 Encargado  
 D. Pedro González Guisado  
 D. Fulgencio Láinez Ledo  
 D. Victor Navante Navante  
 D. Aquilino María Navante  
 Alonso Guisado Yerena  
 José García de Vera  
 Fernando Corral Vázquez  
 Benito Corral García  
 Fulgencio María Morale  
 Secretario  
 D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de Salvatierra, a  
las veinte horas y treinta minu-  
tos del día veintidós de octubre de  
mil novecientos sesenta y nueve,  
se reunió en primera convoca-  
ción en esta Casa Consistorial, la  
junta presidencia del señor Al-  
calde don Juan Ramón Pérez  
Pérez, y asistido de mí, el secretar-  
io de la Corporación, todos de  
nuestro señores miembros de la mis-  
ma que al margen quedan cla-  
rificado, con lo cuál finalidad  
se celebró la sesión ordinaria  
correspondiente al presente mes,

para lo que han sido previa y reglamentaria-  
mente convocados, de conformidad en lo previsto  
en el artículo 191 del Reglamento de Orga-  
nización, funcionamiento y régimen jurídico de las

Asistencia.

Apertura y aprobación anterior.

Disposiciones y concurrencia.

Corporaciones Locales, en relación con el 392 del texto refundido de la Ley de Béjica Local.

Concurren a la presente tesis, sevillas, legalmente formar parte de este Ayuntamiento pleno.

Sede vacante abierta por la Residencia y de su orden, por cui, el Secretario, se procede en primer término a dar lectura al bozalor del acto correspondiente a la sede vacante, que es aprobado por la unanimidad de los sevilles asistentes a la reunión; quedando el secretario, respecto de la obligación que le señala el artículo 64º del preceptado Reglamento.

Dentro de este espacio se da cuenta autorizada de las siguientes disposiciones y concurrencia recibida:

1. Decreto-ley 17/1969, de 9 de octubre, por el que se regulan los períodos de los miembros de las Corporaciones Locales, procurando su mantenimiento en su asiento.

2. Decreto circular de la Comisión de Servicios Técnicos y Diputación Provincial, de fecha 24 de septiembre último, por el que se recuerda la abstención de solicitar o ditar organismo ajeno para obra y servicio municipales, en cuanto que este petitorio consta en la estada de necesidad, curiado por la Municipal.

3. Otro circular del señor Juzgado nº 41 Distrito Judicial de la provincia, número 2508, de 22 de septiembre pasado, relacionado con el expediente número 138/68-69, instaurado por dicho organismo con consecuencia de la fallecimiento del vecino don Matías Pérez.

Ofrecimiento pista  
mo extraordinario  
del Señ. de Bositos.

Este documento se da lectura de acuerdo con el acuerdo  
de ilustísimo señor Intendente en servicio en Puebla,  
el fecha 7 del mes en curso, número 5307, por el que  
se opone a la Junta Administradora del Pósito de este l.  
cabildo, un préstamo extraordinario por importe de  
seiscientos mil pesos (600.000), a fin de que se puede  
incrementar la acción económica-social al mismo.

El Ayuntamiento, como Junta Administradora  
del Pósito local, a propuesta de la Secretaría, oída in-  
formación de la Secretaría y después de ponderado debatido,  
acuerda por unanimidad deliverar dicho specie-  
miento por cuanto se tiene sobrada especie y  
resulta evidente la falta de interés entre labrador  
y ciudadano, debido sin duda a la causa cuanta  
autorizada para la concesión de este préstamo.

Dicho el escrito del señor Director de la Escuela  
escolar "Calor Solar", se está localidad, en fecha 1.  
de un en curso, número 6, por el que propone una  
nueva modalidad para la calefacción de brac-  
cables, solicitando al propio tiempo licencia a que  
concierto y reparación, en desperfecto del puzaje de  
varias dependencias municipales; esta Proposición  
a propuesta del señor Director, oída la Secretaría  
municipal y la propia deliberación, acuerda por uni-  
midad autorizar la adquisición de aparato de  
gas en destino a la calefacción de las dependencias  
escolares, así como la ejecución de lo que sea  
necesario para dotar de agua caliente al  
establecimiento de puzaje y ventanal de los  
cables que lo precisa, fijándose ampliamente al le-  
tido planteado para la ejecución de lo acordado.

En relación con el acuerdo adoptado por este  
Ayuntamiento en sesión de 23 de mayo de 1966, se impone  
a continuación que opera del Tercero transcurrido  
desde que fue notificado a fin de el vecino de este de-

Pósito Temporada  
escolar, el hotel; spe-  
cificación y reparacio-  
nes.

S. apropiación inde-  
bida de tenores. -

Alonso Rebollo Rico para que devolviera el antiguo  
estadio al Ayuntamiento que intentó apropiarse inde-  
bidamente, perteneciente al patrimonio pri-  
mero a este Ayuntamiento, no le había efectuado  
y continuaba procedimientos de él, con una  
fiesta despedida hacia el aquemamiento que  
se le hizo.

El Ayuntamiento, visto informe de la  
Secretaría municipal, visto lo articulado 121, a-  
partad. j., de la Ley de Regimen Local, texto apre-  
endid. de 24 de junio de 1955, 122, número 1, del Regla-  
miento de Organización, funcionamiento y ri-  
gores jurídicos de las Corporaciones Locales de 17  
de mayo de 1952, y 9º del Reglamento de Bienes  
de las Entidades Locales de 27 de mayo de 1955,  
y despido de amplia y ponderada deliberación,  
acuerda por unanimidad conceder al res-  
petivo vecino un último plazo de quince días  
para que devolviera el terreno indebidamente a-  
propiado a su antiguo estado, destruyendo los  
renovamientos y cuanto tuviera edificado en el  
mismo, y caso de persistir en su postura de  
incumplimiento devenidero a este último reque-  
rimiento, se ejerce contra el mismo la acción  
judicial correspondiente, para todo lo que se  
puebla ampliamente al señor Health-Envi-  
dante.

Just D. Franc. Moreno Nogales,  
s/ obras encauce público.

Vista la instrucción suscrita por el ve-  
cino de ésta don Francisco Moreno Nogales, -  
por la que solicita autorización municipal pa-  
ra realizar obras de embocadura de un tramo  
del arroyo de Valdefierros; a fin de construirse  
en el mismo un terreno para ganado; esta  
corporación, visto informe de la Secretaría mu-  
nicipal, acuerda declarar incompetente pa-



ra la concesión de tal licencia por el orden es facultad propria de la Comisión de Aguas del Guadiana, organismo al que deberá dirigirse para su obtención.

Quedan preguntas.

Cierre.

Invitado por la Secretaría, por parte de la misma, reunido a súbita el plenaria de este organismo, en la ciudad y en su misión.

Y no siendo otra los acuerdos se presentan, se orden del señor Presidente se levanta la sesión, a las veintidós horas y quince minutos del indicado día; finalizado todo lo ocioso, asistente convocó el Secretario, de lo que certifico,

Fernando Corral Vargas  
José García  
Aliciente Brullalos  
Aquiles Illescas  
Honorio Jiménez  
Vicente Navarro  
Enrique P. María Sánchez

Sesión ordinaria de 28 de noviembre de 1969.

Ses. asistentes:

Presidente,  
D. Genaro Díaz Montañés  
Concejales,  
D. Antonio Monado Gutiérrez  
Enrique Pérez Ledo  
Aquiles Illescas  
Honorio Jiménez Yáñez  
José García de Vera  
Fernando Corral Vargas  
Enrique Pérez Ledo  
Secretario  
D. Manuel Valencia Gutiérrez

En la villa de Salceda, a las dieciocho horas y treinta minutos del día veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde don Genaro Díaz Montañés, y asistido de miel el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al mayor quedan relacionados, con la única finalidad de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al pe-

señalada, para la que han sido previa y legalmente convocados, de conformidad con lo previsto en el artículo 191 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones, en relación con el 292 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Dedicanza a la presente todo lo demás que legalmente componen este Ayuntamiento pleno, excepción hecha de los Concejales Residentes Auxiliares y Asociados, que se encuentran sujetos a la localidad.

### Asistencia.

### Apertura y aprobación anterior.

Dedicanza abierta por la Presidencia y de su orden, por mí, el Secretario, se procede en primer término a dar lectura íntegra elaborado del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la reunión, quedando advertido respecto de la obligación que le impone el artículo 260 del citado Reglamento.

Dentro de este apartado se da cuenta de las disposiciones publicadas y correspondencia recibida que a continuación se detallan:

1. Dílanse a la Presidencia del Gobierno de 22 de octubre, número 88 del E. n° 264, de 4 de noviembre), por la que se ditan normas a la Ayuntamiento para el funcionamiento de sus términos municipales, como trabajo preparatorio para la formación de los consejos económicos de la Nación.

2. Escrito del señor Secretario del Servicio de Gestión del Ministerio de Agricultura, de fecha 18 del mes en curso, por el que se da la autorización conferida a este Señor para la concesión de préstamo personal hasta la cantidad de veinte mil pesos (20.000), que

terando el ejercicio de un puesto extraordinario de  
descuento mil pesos (200.000), para ampliar la acción so-  
cial y económica del mismo. La Corporación, como Junta  
Administradora del Hito, a propuesta sacada de la Asam-  
blea, sílo infiere en la Secretaría municipal y tras ponderar  
el debate, acuerda por unanimidad solicitar nuevamente  
dicho despiece, por tenerse sobrada experien-  
cia que los referidos préstamos, percibidos en su día del instituto  
de los agricultores y ganaderos.

### Informe y gestiones para desarrollo Plan M. Obras y servicios.

Por el señor Deidente se evoca a continuación un  
amplio y detallado informe sobre las gestiones llevadas-  
llevadas a cabo para el desarrollo del I Plan Munici-  
pal de Obras y Servicios, que se viene tramitando pa-  
ra el próximo bimestre de 1970/71, haciendo referencia  
a cuanto sigue:

Grupo I. Aguas y saneamiento: - Nuevamente se ha  
llevado recordado en este acto el señor Deidente Gober-  
nador Civil - Presidente de la Comisión Provincial de  
Servicio Público, pasando copia del mismo al ilustre  
señor Deidente de la mencionada Diputación  
Provincial, reiterando solicitud de asistencia técni-  
ca y ayuda financiera para la confección del  
proyecto técnico y, en su día, incluyendo en el Plan mu-  
nicipal, la terminación de tales preceptos de distri-  
bución de aguas y alcantarillado general; indican-  
do que es muy posible que tales obras sean encu-  
adradas en el citado Plan provincial, aunque segun-  
ramente la aportación del Municipio a las obras ha-  
ría de ser de mayor cuantía que la de anteriores  
realizaciones.

### Grupo II. Comunicaciones:

a) Señalización carretera BA-302. - Con fecha 12  
de este mes se dirigió atento escrito al ilustrísimo -  
señor Joaquín Pape de Obras Públicas, en cargo de que  
la indicada vía provincial de Tafira a Baccanilla,

peca debidamente señalizada, una vez resolvi-  
da la misma con una comisión de antípodes,  
complaciendo sobradamente poder informar que  
dicho traz un pedazo ha quedado la señala-  
ción perfectamente señalizada.

b). Mejora c.v. a Nogales - En cuanto a la  
mejora de dicho camino vecinal, informa  
el señor Presidente que según las estimaciones  
oficiales, esté incluida en el nuevo Plan  
de mejora de la red provincial que prepara la  
Diputación Provincial para el próximo año, en  
cuyo se presta uno de mil quinientos millones  
de pesetas convocada entre la Mancomunidad  
de Diputaciones y el Banco de Crédito Local de  
Extremadura, siendo muy probable que esta obra de  
mejora se lleva a efecto dentro del próximo año,  
destinándose a dicho camino con doble vía  
de batir asfalto.

#### Grupo III. Construcciones:

a). Construcciones escolares - En vía oficio  
se sabe que por lo que respecta a este año, no  
ha sido posible la inclusión de las obras de  
construcción de los locales escuela y ocho viviendas  
para maestros, dentro en el Plan programado por la  
Junta Provincial de Construcciones Escolares, pero  
que era muy probable fincar dichas obras, inclui-  
das en el Plan que programme dicho organismo  
para el próximo ejercicio de 1970.

b). Otros construcciones - En cuanto a las  
relativas al acuerdo de abastos y piscina mu-  
nicipal, se informa que hacia algún tiempo  
habrían sido encargados los apartados antepre-  
vistos, con objeto de que sirvieran de base a  
lo estudio, económico y financiero, esperando  
que en fecha próxima poda disponer de dichos

documento.

#### Grupo IV. Asistencia municipal:

a). Mejora de la calle "ante losas": Se dio cuenta de lo emitido dirigido al excelentísimo señor Gobernador Civil e ilustísimo señor Jefe político del Distrito Postal, sobre petición de un estudio económico de dicha calle comunale, en orden a las posibles mejoras de su explotación y elevación de la misma de rendimientos para la comunidad vecinal.

b). Repopulación forestal: Asimismo informó el señor Gobernador que habían sido suscitas las bases al concurso con el Asociación Forestal del Estado, para la repopulación de la finca "Huerta de Lasa", "Huerta de villa", "Cabezo de Guarrista", "Cabezo de La Lapa" y "Los Huertitos", del patrimonio privativo de la Corporación, manifestando que, según las noticias, los trabajos de repoblación darían comienzo en fecha próxima.

#### Grupo V. Servicios:

a). Mejora del alumbrado público: Igualmente se informó por la Secretaría, había sido encargado al anteproyecto técnico para la mejora del alumbrado público del sector centro y parte radial de la población, a fin de dotar al mismo de alumbrado especial en tanto para de vapor se mercancías a otro sistema similar.

b). Estatización de servicios de combustible: También se dio cuenta del escrito dirigido al señor Delegado Regional de la Compañía Monopolio de Hidrocarburos, S.A., en Mérida, interesándose por la construcción en costa de una estación de servicio CAMPSA.

#### Grupo VI. Urbanizaciones:

a). De la calle Covadonte: Asimismo se informó sobre el problema económico de la obra de urbanización de la calle Covadonte, que comprende las instalaciones de la red de distribución de aguas potable y cloacal de la localidad, particularizada en ejecuando en fijo q-

construcción de aceras.

b). Aprobación de nueva vía: También se trataba enajenado el proyecto relativo a la apertura de una vía entre la plaza de Guipúzcoa y calle y la calle de Cervantes (plazas) General Rosario, con el fin de establecer doble vía de circulación entre el nuevo acerado y la plaza de España.

c). Pavimentación de Colón: Con la misma finalidad anterior, igualmente se encargó el anteproyecto de pavimentación de la calle Colón y su prolongación, de cuya vía, al igual que del proyecto anterior, había sido tomada la resolución por personal técnico.

Siguientemente es nuevamente presentado a la consideración de la Junta, resolviendo el pliego formado para la ejecución de contribuciones especiales, impuesto a los propietarios que se beneficiaran de la obra de urbanización de la calle Cervantes, afecte al presupuesto aprobatorio número 3, por recaudar impuesto de ciento cuarenta y dos mil treinta y cuatro pesos (142.034); el que habiendo permanecido apagado al público durante plazo que comprende un año y medio, no ha sido objeto de reclamación de ninguna clase.

El Ayuntamiento, después de buenas examinadas y discusiones, acuerda por unanimidad aprobarlo con carácter definitivo, declarando fija la cuota en el contenido, así como que se procede a su ejecución en periodo voluntario en los siguientes plazos: primero, durante el mes de enero y segundo, durante el mes de abril, ambos sin príncipe.

Se examina a continuación el expediente

Aprob. pliego contab. especiales c/ Cervantes.



• Créditos de la Corporación

te que se instruye para la depuración de saido pendiente de cobro de ejercicios cerrados, y el Ayuntamiento, a propuesta de la Presidencia, vido informe de la Secretaría-Tesorería y visto el dictámen concordado por la Comisión de Hacienda y lo acuerdo 896 de la Ley de Hacienda Local, todo suspendido al 24 de junio de 1955, y 292 y 296 del Reglamento de Hacienda Local de 4 de agosto de 1952, acuerda por unanimidad aprobado en sus propios términos, y en su consecuencia, emitir crédito a favor de la Corporación de la cantidad de veinticinco, por un importe total de once mil trescientas diecisiete pesetas (11.317).

(Aprob. expte. ref. Anual)  
Inventario general del  
patrimonio municipal

Examinado con detallamiento el expediente que se trae para la rectificación anual del Inventario general de bienes del Patrimonio municipal, y visto el dictámen de la Comisión informativa de Hacienda y lo dispuesto en la acuerdo 200 de la Ley de Hacienda Local, todo suspendido al 24 de junio de 1955, y el 32 del Reglamento de Hacienda de las Entidades Locales de 27 de marzo del mismo año; esta Corporación, después de amplio y ponderado debate, acuerda por una unanimidad aprobada en sus propios términos, que da el siguiente resultado:

a). Examinadas en dicho documento, la siguiente bien, adquirido recientemente por el Ayuntamiento:

1. Casa en calle de Duro Niño, número 5, con la calificación jurídica de bienes de propio, clasificado en el grupo 1º- Fincables, como predio urbano, y valor la valoración inventarial de cincuenta mil pesetas (100.000).

2. Piso ubicado en la planta inferior en la calle Duro Niño, plazo de José Pedroso y calle Duro Esté, en la misma calificación jurídica y clasificación que el predio anterior, y valor a inventariar de docecientas mil pesetas (200.000).

b). Estimar integralmente la retención de bienes propuestos por la citada Comisión Municipal al Ha-

ciende, como actual valoración en venta, según dispone el artículo 19, apartado p), del pre- citado Reglamento de Bienes de la Entidad. Lo estable, y cuya resumen por grupo es el que a su estimación se detalla:

Sesetas.

1º Inmuebles:

a). Predio urbano,	6.500.000
b) id. rústico,	29.280.000 35.980.000
2º Derechos reales,	0
3º Muebles históricos, etc.,	0
4º Valores mobiliarios,	182.577
5º Utensilios,	5.000
6º Servicios,	0
7º Muebles,	75.000
8º Bienes y deudos muebles,	0

Total valoración del Inventario, 36.042.577

Importa el Inventario general de bienes de patrimonio de esta Corporación, la figura rada cantidad de treinta y seis millones seiscientos y doce mil quinientos setenta y siete pesetas (36.042.577).

Si establecimiento de servicio  
resida domiciliaria de  
basural.

Hecho examen se da lectura de una mo-  
vida de la Alcaldía-Hacienda, a la que se  
acompaña informe y estudio económicos  
de la Secretaría municipal, ambas docu-  
mento de fecha 25 del año en curso, sobre posibili-  
dades de establecimiento del nuevo servicio de  
recogida domiciliaria de basuras y limpia-  
ria; quedando al respecto cuantos expli-  
caciones se estiman oportunas.

La Corporación, tras amplia y prudente  
discusión, siendo por unanimidad dejar el  
asunto sobre lo que sea pendiente de nuevos estu-  
dios y resolución; debiéndose estudiar las pri-  
mibilidades que puedan existir para cubrir tales

servicio de agua que inmediatamente sea prestada a lo vecino que verdaderamente lo necesita, por no disponer de ninguna dependencia en su vivienda para el recinto de baños, así como buscar la fórmula de prestación del servicio se recuerda de hacerse a domicilio con el de la limpia vía.

Prop. nuevo texto para la Ordenanza reguladora del servicio de agua y red de aguas y modificación del texto correspondiente a la determinación de tarifas.

Visto el expediente que se trae para el registro de tarifas aplicables a la prestación del servicio municipal de agua y modificación del texto correspondiente a la determinación de tarifas;

Resaltando, que la Alcaldía-Presidencia, en suisión suscrita por la misma propone sean adoptados los siguientes acuerdos en orden al establecimiento de nuevas tarifas a aplicar a partir del próximo ejercicio económico de mil novecientos setenta, por cuanto que la aprobación de la actualmente en vigor fue dictada por el exelecto Señor Gobernador Civil con carácter provisional para los años de 1968 y 1969, según la propuesta contenida en el informe de la Comisión Provincial de Servicio Técnico, así como ajustar la regulación del servicio según la experiencia adquirida durante dichos ejercicios, a cuyo efecto presentar la nuevo texto de la Ordenanza reguladora del citado servicio, redactado por la Secretaría municipal, el que se incorpora la correspondiente memoria;

Resaltando, que el mencionado expediente se incorporan, aparte del nuevo proyecto de Ordenanza reguladora y fiscal del Servicio Municipal de Agua, el que se da íntegra lectura, el dictámen elaborado por la Comisión informativa de Hacienda, que resulta ser favorable al nuevo texto de la misma; el estudio económico redactado por aquella Comisión conforme a lo previsto por Orden de la Presidencia del Gobierno de 25 de febrero de 1967, por la que se dispone lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 48/1966, de 23 de julio, sobre modificación par-

cial del Régimen Local, y la memoria de la  
frustración, formulada a tenor del dispuesto  
en el artículo 218-4 del Reglamento de Hacienda  
Local de 4 de agosto de 1952.

Considerando, que esta Corporación es  
competente para el establecimiento y modi-  
ficación de la citada Administración, según fa-  
cultad que le confiere con arreglo a lo pre-  
cepto del Régimen Local, entre otros aplicables,  
el artículo 108 del texto refundido de la Ley de  
27 de junio de 1955 y el artículo 5º del Regla-  
miento de Servicio de las Corporaciones Loca-  
les, de 17 de junio del mismo año; así como en  
tabulado en carácter general la exigencia  
de deudas y tasas por la prestación del in-  
diado Servicio de este Municipio a a-  
guas, en régimen de autofinanciación del  
mismo;

Considerando, que a la presente seña-  
raza la mayoría absoluta legal de los se-  
ñores que legalmente componen este Ayunta-  
miento pleno y, por tanto, el número sufi-  
ciente para la validez de lo acordado que al respe-  
to hayan sido adoptadas; así mismo que  
el expediente que se examina se encuentra  
detinadamente tramitado, habiéndose apre-  
gado al mismo la documentación exigida por  
lo precepto de aplicación;

Vistos lo precepto legalmente anteriormente  
invocado, entre otros concurrentes y de particular  
aplicación; su conformidad con el dicta-  
men elaborado por la Comisión de Hacienda  
y de Impresión de la Contraloría Municipal;  
este Ayuntamiento, tras cumplir y proceder  
debate, acuerdo por unanimidad aprueba-



integramente y en su propio término, el menor trámite de la demanda reguladora y fiscal para la puesta en servicio municipal de Agua, que contiene la tarifa a aplicar desde el próximo ejercicio se 1970; debiéndose continuar la reglamentaria tramitación del expediente.

Asist. contrato ejecución de obras cf. Lewanteb.

Se da lectura a continuación del contrato relativo a la ejecución de las obras de urbanización de la calle Lewanteb, a este tránsito, aparte del presupuesto extraordinario menores 3, convencido entre este Ayuntamiento y el Maestro de Obra, Don Juan Manuel Rodríguez y Rodríguez, según la autorización concedida al señor Alcalde en sesión plenaria de fecha 30 de agosto último, acordándose, después de bien discusión, apostarlos en lo propio termino en lo que aparece redactado.

Asist. solicitando ayuda escolar.

Vista la instancia suscrita por los padres de los alumnos de este tránsito que cursan estudios en el Colegio de Enseñanza Media de Almendrala, por la que solicitan ayuda económica por importe de diez mil cincuenta pesos (250) por cada alumno y curso, para que sea atendido lo que es deviduo de su desplazamiento diario a dicho centro docente, este Consistorio, siendo lo pertinente informar y tras ponderada deliberación, acuerda por unanimidad denegar dicha petición por no existir probabilidad de habilitar el correspondiente crédito dentro del presupuesto ordinario del actual ejercicio económico, aunque no obstante esto, se estudiará la posibilidad de acceder a lo solicitado si así lo permitieran las instancias que dicta la oportunidad con vista al presupuesto del año próximo.

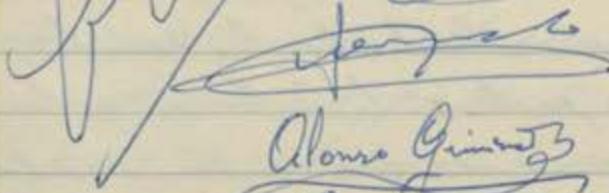
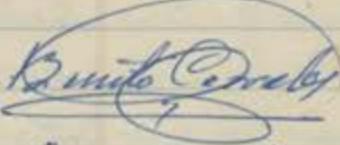
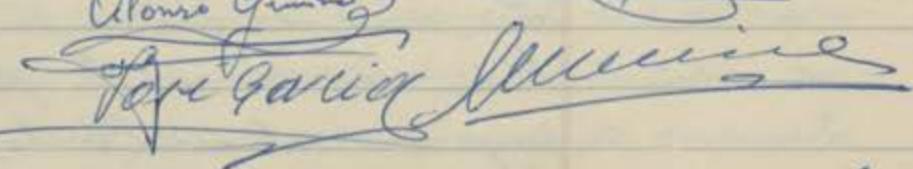
Asist. D.R. Albañalas, s/req  
cisión contrato alquiler de su local de este don Juan Albañalas Berrocal, por lo que dicho local él valla de venta.

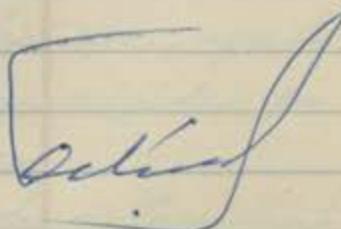
Vista asimismo la instancia que eleva el vecino de este don Juan Albañalas Berrocal, por la que solicita la rescisión del contrato de alquiler del local en su propiedad destinado a cumplir su proyecto, o en caso de que ello no fuera posible, se clausore la venta por ser éste a todos luces insuficiente, este Ayuntamiento

to, a propuesta razonable del señor Residente y  
de conformidad con el informe examinado por todo  
el pleno municipal, acuerda por unanimidad  
que se clausure la renta por el alquiler del re-  
ferido local a la cantidad de treinta pese-  
tas (300) mensuales, a partir de primera de enero  
del año próximo, y hasta tanto se disponga un  
nuevo leal para referida cuestión.

Invitados por la Secretaría, por parte  
de la señora alcaldesa, a decidir el opini-  
ón sobre este espacio, no haciendo uso  
del voto.

Enviando otra vez cuenta que han  
sido, se ordena que el señor Residente se levante  
de la sesión, a los veintidós horas y treinta  
minutos del viernes diez, finalizando todo  
lo demás asistente conmigo, el Secretario, de  
lo que testifico,

Dijo   
  
Alonso Gómez   
Quinto Domínguez  
Dijo 





# Leyón ordinaria de 27 de diciembre de 1969.



## Los asistentes:

Presidente,  
 D. Gerardo Piñero Pérez  
 Encargados,  
 D. Antonio Gómez Gómez  
 D. Eugenio Muñoz Ledo  
 D. Víctor Ravanuti Ravanuti  
 D. Aquilino Martín Ravanuti  
 D. Alfonso Gómez Gómez  
 D. José García de Vera  
 D. Fernández Corrales D'Angulo  
 D. Benito Corrales García  
 Secretario,  
 D. Manuel Delmira Gadilla

En la villa de Salvaleón, a las  
 diecisiete horas y treinta minutos del  
 día veintiuno de diciembre de mil no-  
 vecientos sesenta y nueve, se convoca en  
 primera convocatoria en esta Casa Con-  
 sistorial, bajo la presidencia del Señor  
 Alcalde Don Gerardo Piñero Pérez y  
 asistido de mí, el Secretario de la  
 Corporación, todo lo demás señores  
 miembros de la misma que al magno  
 quedar rebajado, con la exclusiva  
 finalidad de celebrar la sesión ordi-  
 naria correspondiente al mes de la fe-  
 cha, para la que han sido previa-  
 y reglamentariamente convocados, de conformi-  
 dad con lo previsto en el artículo 191 del Regla-  
 mento de Organización, funcionamiento y regula-  
 miento de las Corporaciones Locales, en relación  
 con el 292 del texto refundido de la Ley de Regi-  
 miento Local.

## Aistencia.

(Apertura y apiso  
alta anterior)

Comienzan a la presente todo los señores que  
 legalmente componen este Ayuntamiento pleno,  
 excepto fede del concejal señor Rosas-Morales,  
 que se encuentra ausente de la localidad.

Declarada abierta la Sesión, y a  
 su orden, por mí, el Secretario, se procede en pri-  
 mer término a dar lectura del bocadillo  
 del acta correspondiente a la sesión anterior, que  
 es aprobado por la unanimidad de los señores asis-  
 tentes a la misma, quedando advertido respeto  
 de la obligación que le impone el artículo 240 del  
 mencionado Reglamento.

Dicho en este espacio se da cumplida cum-

prudencia.

ta se las disposiciones publicadas y correspondencia recibida, que a continuación se detalla en especificación de lo acordado que, como consecuencia de las mismas, han sido adoptados:

1. Retribuciones de los funcionarios de Administración Local.- Decreto Ley 23/1969, de 16 de diciembre, sobre medidas transitorias en orden a las retribuciones de los funcionarios de Administración Local, y Decreto del Ministerio de la Gobernación 3215/1969, de 19 de diciembre, por el que se desarrolla el anterior Decreto Ley, en lo referente a trabajos activos.

La Corporación se da por enterada y a cuerda del inmediato cumplimiento de las referidas disposiciones, conforme a lo acordado que dictó la Superioridad.

2. Obras de terminación de redes de distribución de aguas y saneamiento.- Seguidamente para mí, el Secretario, siguiendo instrucciones de la Presidencia, se da lectura de una comunicación del secretísimo señor Gobernador Civil-Presidente de la Comisión Provincial de Servicio Hídrico, número circula 1, se fecha 10 de lo corriente, por la que se comunica a la Alcaldía haber sido incluida en el Plan provincial del Biénio 1970-71 la obra de distribución de agua y saneamiento de esta localidad, para cuya financiación se prevee una aportación municipal de un millón quinientos mil pesetas (1.500.000), equivalente al cincuenta por ciento (50%) del proyecto.

Finalmente de lectura de lo articulado 10 y 17 de la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de febrero de 1964, por los cuales y en garantía de la efectividad de la aportación muni-



cial, se autoriza a las delegaciones de reparto que cada  
plena conformidad expresa de la Ayuntamiento, para de-  
citar en lo mandamiento al pago que se expediera en  
favor del importe de la aportación que se comprendan  
en obras de los planes provinciales, en la cantidad mi-  
nima indispensable para cubrir los importes parciales  
que consten en las certificaciones de obras ejecutadas.

La Corporación, a propuesta redactada del su  
más Señoriente, vista la Secretaría Municipal y tenien-  
do en cuenta el beneficio que esta importante obra  
supone para este Municipio, así como que se deben  
demorar los trámites para la concesión de la mis-  
ma, y que, por otra parte, la habilitación del cídi-  
to a habilitar para satisfacer dicha aportación exige  
un período ditátilo imprescindible, tras amplio y  
ponderado debate, acuerda por unanimidad:

Primerº. Dejar expresa constancia en aquél  
decreto y punto de Salvaleón al excelentísimo Se-  
ñor Gobernador Civil de la provincia, para la inclu-  
ción de esta obra en el mencionado Plan provincial,  
dando realidad así a una de las aspiraciones uni-  
sentidas por el vecindario.

Segundo. Estar plena conformidad a la  
ejecución de la obra de represa, aprobando el pa-  
supuesto que se comunica por la Comisión Provincial  
de Fomento, y, en su consecuencia, comprometi-  
éndose formalmente a tener habilitado el crédito ne-  
cessario para satisfacer la aportación municipal con  
antelación al día primero de abril de mil ebre-  
ciento setenta, y efectuar los estribos en ventallos a  
medida que sean necesitados.

Tercero. Autorizar expresamente al Ilustre  
señor delegado de Hacienda de la provincia  
para que, con cargo a los ingresos que este Ayunta-  
miento ha de percibir de la delegación de su cargo,

efectúe lo pago a la Comisión Provincial de Servicio Hacienda correspondiente a las aportaciones que para este Municipio le correspondan en cada certificación de obra aprobada, ya le simple presentación de un duplicado de la misma o cualquier otro documento fehaciente que la Comisión juzgue oportuno, solamente con referencia a la obra señalada y hasta llegar a cubrir la aportación proporcional al precio en el que se haya rematado.

Quinto: Que se inicie la tramitación del presente presupuesto extraordinario, para habilitar los recursos en orden a la financiación de esta obra con la mayor urgencia, a fin de que pueda estar ultimado ante el plazo establecido en el acuerdo anterior, así como facilitar la efectividad de las aportaciones parciales con puntualidad y así evitar que el ilustre señor delegado a Hacienda se vea en la necesidad de hacer uso de la autorización que se le concede.

3. Autorización para conceder título honorífico: - Escrito del exelecto licenciado señor Gobernador Civil, numero 4.072, de fecha 6 del actual, por el que se traslade esto del ilustre señor Director General de Administración Local, su fecha 4 del mismo mes, que puesta le comprended a dicho Director para la concesión del título honorífico de "Ley" póstumo de esta villa al señor Pedro González, quedándose notificada la autorización concedida al señor Alcalde-decidente para el sinalamiento de la fecha de entrega en su pregamiento en acto público de homenaje, de acuerdo con el propio intendente, así como la pro-



gramación de los actos, enviar invitaciones, etc.

4. Declaración municipal "Monte Rosino". - Otro escrito concerniente a la declaración del excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, se fecha 10 del presente mes, número 4.095, que traslada escrito del señor Alguacil jefe del Distrito Rural, de fecha 9 del mismo mes, relacionado con la petición de un estudio técnico para mejoría de la finca conocida como "Monte Rosino", legalmente administrada por esta Corporación, y posibilidad de su declaración de utilidad pública; acordándose dirigir atentamente al referido organismo provincial, especificando las condiciones en que este Ayuntamiento estaría dispuesto a solicitar la inclusión de la finca en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública, las que, si son aceptadas, se someterán a una encuesta pública entre los vecinos, cabecas de familia, como complementación de la misma, obviando posteriormente en consecuencia en el resultado si dicha encuesta.

5. Ayuda económica a la Universidad de Badajoz. - Otro escrito circula del excelentísimo señor Gobernador Civil-Presidente del Patronato de la Universidad de Badajoz, de fecha 15 del mes en curso, para el que se solicita ayuda económica en razón de lo peusto por habitante y año.

El Ayuntamiento, a propuesta razonable del señor Presidente, vido lo lemental municipal y teniendo en cuenta lo innegable beneficio que dicha ayuda docente se considera superior representante para la provincia; tras breve deliberación acuerda en unanimidad conceder al referido Patronato la subvención demandada para el próximo ejercicio de mil novecientos setenta, que se cifra en la cantidad de seiscientos veintiún y dos pesetas (8.202), equivalente a doce pesetas por el número de habitantes que posee el vigente Régimen municipal.

6. Honorarios del Oficio apadrinado en Badajoz - Una atenta carta del señor representante apadrinado de este Ayuntamiento en Badajoz, don Antonio Muñoz Lora, de fecha 13 de este año, pide la autorización para aumentar sus honorarios, dado que estos resultan insuficiente para compensar sus trabajos de representación.

La Corporación, a propuesta del señor presidente y oída la Secretaría-Tesorería, acuerda por unanimidad incrementar dichos honorarios cifrándolos en la cantidad de dos mil pesos anuales (2.000), a satisfacer por trimestres, versando por partes iguales.

7. Subvención al Asilo de Ancianos de Jerez de los Caballeros. Otra atenta carta de las Hermanitas del Asilo de Ancianos de Jerez de los Caballeros, se fecha 11 de los corrientes, pide que se les otorgue aumento a la ayuda económica que se le viene concediendo todos los años por razón de dichos centros benéficos ancianos pobres de esta localidad.

El Ayuntamiento, a propuesta de la Presidencia, oída la Secretaría-Tesorería y tras breve debate, acuerda por unanimidad cifrar dicha ayuda para el próximo ejercicio a 19%, en la cantidad de mil pesos (1.000).

8. Exento T.N.P. interesando reintegro cargo. - Finalmente, se da lectura de una atenta comunicación del señor Director Provincial del Instituto Nacional de Previsión, se fecha 5 del presente mes, número 112.794, bastacírcas en su medida por la que interesa la devolución del importe al cargo efectuado por la prestación de enfermedad en la asegurada 06/329.078, doña Isabel Gómez Sánchez, en situación de incapacidad

CONCEJALADO DE BADAJOZ

laboral transitoria, desde 3 de Septiembre de 1968 a 30 de Abril de 1969, por un importe de diciembre mil setecientos noventa y seis pesos (19.746), basándose para ello en que la cotización por dicha asegurada se efectuara por dicho período fuera de plazo y por aplicación de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Trabajo de 25 de noviembre de 1966, así como el pago de una diferencia por exceso en las cotizaciones por importe de mil novecientos veinticinco pesos (1925).

La Corporación, a propuesta examinada del Señor Secretario, de conformidad con el informe examinado por la Secretaría municipal, después de prolijo debate acuerda por unanimidad:

Primerº- Desestima la petición del Instituto Nacional de Previsión, Delegación Provincial de Badajoz sobre reintegro del importe de los reembolsos cargo efectuado por este Ayuntamiento como consecuencia de las prestaciones hechas efectivas a la referida asegurada, por cuantos que si fueran efectuadas cotizaciones con algún retraso por lo que respecta a la misma, se debieran extraordinariamente a exigencias legales incluidas de habilitación del crédito necesario, para que conste al mismo pudieran ser ordenados el gasto y libra el correspondiente pago.

Segundo- Reconocer un crédito a favor de dicha Delegación Provincial del Instituto Nacional de Previsión, por importe de mil novecientos veinticinco pesos (1925), diciéndole de nuevo suplico en lo cargo efectuado por este Ayuntamiento, que se haga efectivo una vez sea habilitado el correspondiente crédito y autorizado por la Superintendencia.

Con vista a la formación del proyecto de presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de mil novecientos setenta, y una vez conocida la rebaja se ganada aprobando en la Dehesa comunal "Monte Bonino"

Fijación de gastos e  
ingresos "Monte Bonino"  
1970

novo, esta Corporación, a propuesta del señor Presidente, oído los Comisiones de Hacienda y Corte y su conformidad en la propuesta de la Junta local municipal, acuerda pro municiplidad despues de amplia discusión, fijar los gastos e ingresos de dicha finca para el ejercicio año, con sujetos a los cálculos estimativos que a continuación se detallan:

Resumen:

I. Estado de gastos:

a) Personal:

1. Fijo de acuerdo al acuerdo en la delimitación Comunera,	83.579
2. Gasto de cobranza de la recaudación se paga,	12.500 96.079

b) Participación en gasto en presupuesto general:

1. Gasto de lo habitualidad de acuerdo a la delimitación Local,	16.576
2. Asistencia sanitaria,	4.000
3. Material oficina y otros,	7.000
4. Gasto de correspondencia,	1.000
5. Alquiler y suscripciones,	1.500
6. Hemeroteca y acopio,	3.144
7. Gasto de la E.E. Local.	500
8. Gasto preparación capitalista	3.545 37.335

c) Cargas y gravámenes:

1. Censo capitalista,	785
2. Padas de guardería,	50.000
3. Impuestos de dicho año 1919-	

peones jardinería, 2.715 33.500

d) Gastos de explotación:

1. Conservación de casas,	
piscina, abrevadero, diputación,	75.000
2. Fagocultura de madera,	110.000 185.000
Suma y sigue,	351.904





Leyma anterior,

c) Impuestos:

ii. Tasa cubriendo atenciones de este ministerio, 5.596  
Total, 357.500

II. Estado de ingresos:

a). Canones sobre acciones:

1. Sobre las de bellotas, 1200.20 pt., 24.000  
 2. id. las de leñas, 1200.5 pt., 6.000 30.000

b). Canones sobre ganados:

1.	50 cebos mayores, a 175 pt.,	8.750
2.	48 id. menores a 875 ,	4.320
3.	1.658 cabras lecheras, a 140 ,	232.120
4.	248 id. cabras, a 115 ,	28.520
5.	5 id. vacas, a 500 ,	2.500
6.	<u>Los restantes de ganado,</u>	<u>50.000</u>
		326.090

c). Impuestos:

iv. Importe calculado de la tasa de gana- 1.410  
Total. 357.500

Quedan, por tanto, cumplidos los gastos e ingresos de la citada finca en el que para dicho ejercicio, en la figura dada cantidad se treinta y cinco mil quinientos y setenta pesos (357.500).

Distribución del ci-  
dito para subvenciones,  
1970.

A propuesta realizada en la reunión, oída la Secretaría-Intervención y después de deliberar brevemente, se acuerda por unanimidad distribuir el ci- dito destinado a subvenciones del próximo ejercicio, en la siguiente forma:

Resetas.

1. Para la apertura de la Campaña de Recu-  
eración Histórica, 2.500
  2. A la Delegación Provincial de Juventud, 500
  3. Al Colegio Oficial de Secretarios Profe-  
sionales y Depósitos de esta provincia, 500
  4. Al Museo de Arqueología de Jerez Caballero, 1.000
- Leyma y sigue, 4.500

Honorarios

Suma anterior,

4.500

5. Al Patronato de la Universidad se le  
dijo:

8.232

Total,

12.732

Importe de crédito destinado a subvención, la  
figurada cantidad de Doce mil setecientos treinta  
y doce pesetas (12.732).

Creditos reconocidos a favor de la  
personal Corporación.

Sin perjuicio de las instrucciones que dicen  
la disponibilidad, a propuesta de la Presidencia,  
en su caso a la cálculo matemático de la Secretaría  
Subvención y tras breve deliberación, se acuerda  
por unanimidad reconocer los siguientes créditos  
favor del personal de este organismo:

Honorarios

1. Resto de pagos extraordinarios de Na-  
vidad de este año, según liquidación, 5.393

2. La diferencia de premios de este  
ejercicio, igualmente según liquidación, 15.823

3. La resta de la asignación trasitoria que  
asimismo se liquida, 30.158

4. La diferencia de ayudas familiares  
según anterior liquidación, 1.440

5. Resto salario del personal casado,  
según anterior liquidación, 11.268

Total, 64.082

Importantes movimientos de crédito favor  
del personal, la figurada cantidad de sesenta y cuar-  
tro mil ochenta y doce pesetas (64.082)

Honoraarios ordinarios de perso-  
nal de servicios convencidos.

La relación con los veinte contratos de pesta-  
ción de servicios convencido, a propuesta del señor  
Presidente, aida la Secretaría municipal y después la  
breve deliberación, se acuerda por unanimidad pro-  
nunciar íntegramente y para su vigencia durante el  
próximo ejercicio de mil novecientos setenta, lo  
correspondiente a lo del Convenio municipal, se



Prórroga contrato de  
ancho de quiosco 1970.

icio Municipal de Agua y limpia vía, contado con Don Francisco Ronado González, Siempre se suspendencias municipales, en doña librada huertas bató; de Recaudación, con don Diego Román López; de Reboj público, con don Blas Rodríguez Benítez; y Oficina ejecutiva, con don Juan Colomé Rodríguez.

Dicha la instancia que suscribe don Diego Sanjuán Guerero, arrendatario del quiosco de bebidas del paro de la plaza de Leprosa, de la propiedad municipal, por la que solicita prórroga de la vigencia del contrato para el próximo ejercicio de mil novecientos setenta; este Ayuntamiento, a propuesta de la Presidencia, vides la Comisión de Hacienda y Secretaría Municipales, y su conformidad en la facultad prevista en la cláusula diecinueve del pliego de condiciones por el que se rige dicho contrato, acuerda por unanimidad acceder a la solicitud y, en su consecuencia, prorrogar el referido contrato en idénticas condiciones y precios para el citado año de mil novecientos setenta, trasladando este acuerdo al interesado.

Reembimiento y  
concedida de quinientos.

Dadas las instancias que suscriben los funcionarios de plantilla de esta Corporación: don José Vigo Lapeña, Oficial Administrativo; don Francisco Román Vigo, Asistente Administrativo; y don Diego Camacho González, Guardia de honor, por los que solicitan el reembimiento y concesión del sexto quinientos, invocando para ello la circunstancia de continuar desempeñando en propiedad e ininterrumpidamente las indicadas plazas de plantilla, desde las fechas consignadas en cada recaudo, en lo que trascienda posesión de sus respectivos cargos; este Ayuntamiento, visto el informe de la Secretaría Municipal y lo dispuesto en lo artículo 330 de la Ley de Hacienda Local, todo resuendido el 24 de junio de 1955, 81 y 82 del Reglamento de Funcionarios de Hacienda Local de 30 de junio de 1952, 1º-2 de la Ley

D

108/1963, de 20 de julio, e instrucción dictada pa-  
ra su aplicación, acuerda por unanimidad  
aceptar lo solicitado y en su consecuencia, rea-  
brir a los expresados funcionarios el derecho al  
disfrute del expusado cuenta corriente completa  
económica y administrativa de los días 9 de enero  
de 1969, 1º de enero de 1969, y 1º de diciembre de  
1968, respectivamente, y con aplicación desde la  
indicada fecha de 17/10/61 por ciento sobre sus  
sueldos bases y retribuciones complementarias.

### Derechos y Preguntas

Liene.

Iniciado por la Secretaría, por parte  
de los señores mencionados se declara el expediente  
de este expediente, no haciendo uso del recurso.

Y no siendo otro lo acuerdado que tener  
de orden del señor Presidente se levante la  
sesión, a las veintidós horas del indicado día,  
firmando todo lo señores asistentes consigna,  
el Secretario, sito que certifico.

*Rodríguez Fernández Corral y Torrealba*  
*José Gómez Huerta Alba*  
*Aldosiego*  
*Alonso Guirado*  
*Bentoléon* *Luis Navarro* *superior*



# Diligencia.

A los efectos previstos en el artículo 239 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, por medio de la presente diligencia se consta no haber sido convocada la sesión ordinaria mensual que correspondía haber celebrado dentro de la séptima decena del pasado mes de enero, por estar pendiente de instrucciones superior aspecto a formación de presupuestos y distribución de cantidad recibida para el personal, no habiendo otros asuntos urgentes de que tratar.

Salvaleón, 9 de febrero de 1970.

El Presidente,

*Franco*

El Secretario,

*Amorín*

## Sesión ordinaria de 28 de febrero de 1970.

### Ses. asistentes:

Presidente,  
D. Benito Franco Amorín  
Cuejales,  
D. Justino Torrado Guisado  
Eduardo Muñiz Seda  
D. Victor Navarrete Navarrete  
Aguilino Marín Navarrete  
Alfonso Guisado Yerzoso  
José García de Vera  
Fernando Conde Vázquez  
Eduardo J. Macías Morales  
Bentito Conde García

En la villa de Salvaleón, a las veinte horas del día veintiocho de febrero de mil novientos setenta, se reunió una primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Benito Franco Amorín, y asistido de mí, el Secretario de la Corporación, todo lo demás señores miembros de esta Corporación, que al reunirse quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha, para la que han sido prevista y reclamatoriamente convocados, de conformidad con lo previsto en el artículo 191 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 273 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Concuerda a la presente todo los señores que legalmente componen este Ayuntamiento pleno.

Apertura y aprobada anterior.

Dedicada abierta por la Presidenta y de su orden, para el Secretario, se procederá al primer trámite a dar lectura íntegra del bozal del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma; quedando el sentido respecto de la obligación que lo impone el artículo 24º del mencionado Reglamento.

Disposiciones y correspondencia.

Dentro de este espacio se da cumplido cuenta de las disposiciones publicadas y correspondencia recibida, que en continuación se detallan con especificación de lo acordado, que, en su caso, se adoptado:

1. Servicio militar.- Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, aprobado por Decreto 3187/1969, de 6 de noviembre, de la Presidencia del Gobierno (separar del Boletín Oficial del Estado), que esté en vigor el día 1º de enero próximo.

2. Censos generales.- Decreto de la Presidencia del Gobierno 245/1970, de 29 de enero, por el que se dispone la formación de los Censos Generales de la Nación, entre los que se incluyen los de población y de edificio y vivienda, en los que tienen una intervención decisiva los Ayuntamientos.

3. Presupuestos Municipales.- Orden del Ministerio de la Gobernación de 22 de diciembre publicado para que se aprueben las modificaciones complementarias para la formación del presupuesto de las Corporaciones Locales, del actual ejercicio de 1970.

4. Retribuciones de funcionarios.- Circular de la Dirección General de Administración Local de 4 de febrero en curso, por la que se dictan reglas para la aplicación del Decreto 3216/1969, de 19 de diciembre, sobre retribuciones de los funcionarios de Administración Local.

5. C.V de Salvaleón-Nogales. Se dio asimismo cuenta del edicto publicado en el Boletín Oficial de la provincia enero 27, correspondiente al día 3 de este mes, certificado en número 38, del día 6 del mismo mes que publique el Boletín especial de causas vecinales de la red provincial, formado por la exaltada Diputación, en el que se encuentra incluido el de esta a Nogales con cargo a un aumento de subvenciones y con presupuesto de tres millones de pesos (3.000.000).

6. Subvención a Juventudes. Se da igualmente lectura de atento escrito del Excelentísimo Señor Gobernador Civil y Jefe Provincial del Movimiento, solicitando una mayor atención y ayuda económica a la juventud local. Dicho respecto, por el señor Secretario se imprime cumplidamente de la reciente visita del señor Inspector-Visitador de la Delegación Provincial de Juventudes y del Equipo de Subdirección Político de la Delegación Provincial del Movimiento en orden a la reactivación de los trabajos que tiene encuadradas la Delegación Local de dicho servicio en este poblado.

El Ayuntamiento, a propuesta segunda de la Presidencia, veda la Secretaría-Intervención y tras ponderada deliberación, acuerda por unanimidad conceder a la Delegación Local de Juventudes una subvención anual de diez mil pesos (10.000), para su exclusiva inversión en la necesidad y atención de dicho servicio en esta localidad.

7. Despedida anterior Gobernador Civil. Dada lectura de atenta carta del Excelentísimo Señor Dr. Federico-Geronia de la Tígera, por la que da cuenta de su ceso como Gobernador Civil y Jefe Provincial del Movimiento en esta provincia, por haber sido designado para ocupar el mismo cargo en la de Navarra; se acuerda por unanimidad agradecerle sus amables palabras y testimoniadas, una vez más, sinceros sentimientos de simpatía y afecto de este Corporación y pueblo de Salvaleón.

8. Servicios a la Comunidad. A continuación se da

encuentre en la localidad Comisión Provincial de Sanidad a la Comunidad, convocada por la Delegación Provincial de Hacienda, acordándose, las bases de deliberación, prestar la colaboración necesaria a la Delegación Local para la promoción del mismo en esta población.

#### 9. Gestiones y oficio número Diputado de Casquete de Badajoz

Se da lectura de una atenta carta de don Diego Casquete de Badajoz parroquiano, Alcalde de legua de León y diputado provincial por el partido de Fresneda de la Sierra, por la que informa sobre determinada gestión hecha ante la Delegación de la excelentísima Diputación, y apremia su intervención para cuanto este Corporación puede intervenir en dicha organización provincial; acordándose por unanimidad exponerle el reconocimiento corporativo, así como prestar a la Delegación para que gestione la representación oficial de este Ayuntamiento por el señor Casquete de Badajoz ante la Diputación provincial, mientras continúe vacante el cargo de diputado por este partido.

#### Recepción provisional de obras de urbanización

Siguiendo con la cuenta del acto se da cuenta de la recepción provisional de las obras de urbanización de la calle Fernando de los (primer tramo), General Rosendo (primer tramo), resto de la plaza de España, Cardenal Cisneros (primer tramo) y calle de Santa María, ejecutadas con arreglo al presupuesto extraordinario establecido, cuya finalidad tuvo lugar el día 21 de enero último; que siendo presidente de la recepción definitiva, que se llevará a efecto una vez finalizada la plena garantía.

#### Necesidades escolares

Este contenido se da lectura de un atento comunicado del excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, por la que interesa dar cuenta sobre necesidades escolares de esta localidad.

así como de una certificación expedida por el señor Secretario de la Junta Municipal de Encinares la Baja, que traslada acuerdo adoptado por la misma en este sentido, y ejemplar del Censo escolar de la población, actualizado para el presente ejercicio de 1970.

El Ayuntamiento, a propuesta presentada al señor Presidente, veda la Terceraria municipal y después de amplio y ponderado debate, acuerda por unanimidad:

Dirirus: Típicos como verdaderas necesidades escolares de este municipio la que a continuación se señalan:

a). La creación de cuatro nuevas secciones, o unidades escolares para la enseñanza básica, y otra nueva para primaria.

b). La construcción de seis nuevas aulas o secciones de enseñanza básica, cuatro para la ciudad de nueva creación, y dos para sustituir otras tantas, tales que a juicio de la Corporación no cumple las debidas condiciones docentes. La ubicación de estas construcciones señalará dentro del viñedo del grupo escolar "Calvo Sotelo", ganadero, en el de "José Antonio", con lo que cada uno contaría con ocho secciones, que son las que actualmente se estiman necesarias, para cubrir las atenciones de la enseñanza graduada en esta localidad.

c). La construcción de doce locales para escuela de primaria, nueva de nueva creación, y otro, para sustituir el local provisional que actualmente tiene encendido este Ayuntamiento, que evidencia una falta absoluta de las más elementales condiciones.

d). La construcción de diez viñedos para huertos, equivalentes al cincuenta por ciento del número de profesionales que precisa esta población.

e). Finalmente, en atención a que el número total de unidades escolares equivale a la de un Colegio Nacional, con exclusión de los doce locales-escuelas de primaria, se señala la conveniencia de dotar al complejo escolar de una sala para usos múltiples, reuniones de profesores, etc.

Del  
el

jóvenes, actos culturales y promocionales, sesiones, televisoras, etc.), así como de viviendas para el vecindario y campo polideportivo.

Segundo. - La Corporación se compromete formalmente a lo siguiente apartados:

a) Ofrecimiento a título gratuito de los planos que resulten necesarios para la construcción de las referidas edificaciones.

b) Fijarán en la fecha que sea señalada por la Junta Provincial de Construcciones Civiles, la apertura correspondiente que legalmente corresponda sobre el coste total de las obras.

Tercero. - Se faculta expresamente al señor Alcalde-Presidente para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, rechace lo siguiente, precios para la ejecución de lo acordado en orden a la concreción de las referidas construcciones civiles.

La relación con lo apropiado entre el Sr. Alcalde, por el señor Presidente fue informado la Corporación de que, tras las consiguientes diligencias, fueron repartidos los acciones de leña del sur en curso, habiendo quedado sobrante 176 partes, lo que denota la falta de interés de la vecindad por esta clase de aprovechamiento.

Lo siguiente se propone por la Presidenta y se acuerde por unanimidad, dirigir un memorial a los vecinos que cumplan las siguientes cabeceras de acuerdo principio en dictátil de la vecindad, de la necesidad de evacuarlos de la misma con la mayor rapidez, con objeto de sacar en lo posible la misma y hasta tanto aconsejar las circunstancias, sentarse al apartamento discreto de los resultados; facilitándose cumplimental al señor Alcalde para adoptar las medidas pertinentes para mejor ejecución de lo acordado.

Deseconomizamientos de  
créditos



A propuesta razonada del señor presidente, visto  
informe de la Secretaría-Tesorería y después de dete-  
nida discusión, el Ayuntamiento acuerda por unanimi-  
dad reconocer los siguientes créditos: Berdas.

1. A favor de Don Antonio Llina Gordi-  
lllo y Don Gerardo Dítega Fernández, Ingeniero-di-  
rector y Arquitecto encargado, respectiva-  
mente, de las obras de saneamiento de las calles Cas-  
tejón y otra de esta localidad, importe de su tra-  
mitorio técnico de dirección de las mismas, 4.429
  2. A favor de Don Zenónio Cimarran Beliger,  
Contractista de obras, por los siguientes conceptos:
    - a) Trabajos de cobertura de zonas de  
circulación, para la regulación del trá-  
fico rodado de la zona centro y parte radial  
de la población, 1.156
    - b) Por la reparación de fuentes públi-  
cas y reposición de grifería, 2.695
    - c) Importe de la construcción de agua-  
liquia y saneamiento de edificio pú-  
blico, 4.800
    - d) Importe de las obras de saneamiento  
subterráneo de la aguas que suben  
la fuente, correspondiente al tramo de la  
calle Tinta María, 3.430
    - e) Resto de las obras de saneamiento de  
la calle de Castejón y otra de este villa, 37.996
    - f) Acuerdos de agua y saneamiento  
pendientes de pago, de la segunda fase  
de las obras de urbanización de la localidad y  
otra vez en reunión plenaria de 25 abril 1969, 18.070, 68.147
- Total 72.576

Importante anterior crédito, acuerda la figura-  
da cantidad de sieteenta y ocho mil quinientos setenta  
y seis pesos (72.576), que se harán efectivos en cargo al  
obrante en liquidación de presupuestos ordinarios del pa-  
se

do ejercicio económico de 1969, rendiente la corespondiente habilitación, y una vez tramitado el oportuno expediente de modificación, en el presupuesto del actual ejercicio.

### Financiación obras distribución y saneamiento.

En relación con el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 27 de diciembre último, sobre el proyecto de la obra de terminación de red de distribución de agua potable y descontaminación general de esta población; este Ayuntamiento, a propuesta presentada del señor Presidente, vía informe de la Secretaría Intervención y una vez debidamente asentado el mayor detallamiento, acuerda por unanimidad:

Primerº: Aprobar la financiación de lo referido, abas, en cuanto a la aportación municipal se refiere, según el siguiente detalle: Eleazar.

1. Con cargo al sobrante de liquidación del presupuesto ordinario de 1969. 535.863

2. Con cargo al sobrante de liquidación del presupuesto extraordinario nº 2 — 119.017

3. A conseguir en el presupuesto ordinario del próximo ejercicio de 1971. — 275.000

4. Proposición de constitución de capitales, autorizada por el artículo 434.6) de la Ley de Hacienda Local y demás preceptos correspondientes. 600.000

Total, 1.529.880

Importa la anterior financiación la figura da cantidad de un millón quinientos veintimil ochenta ochenta pesos (1.529.880), igual al importe calculado del presupuesto extraordinario que se pone para este atencion.

Segundo: Se autoriza aprobándose el sumo fideicomiso presidente para la ejecución de la actividad especialmente para que, debidamente asistido del Secretario-Interventor, forme el correspondiente



presupuesto extraordinario y, simultáneamente, se trámite el expediente relativo a la imposición de contribuciones especiales.

Autorización de crédito para adquisición de inmueble y casanque.

Tras la declaración de urgencia con arreglo al artículo 273 de la Ley de Régimen Local, tras respondida la 24 de junio de 1955, a propuesta del señor Presidente, oída la Secretaría - Télección y la poderosa debata, esta Corporación acuerda por unanimidad autorizar un crédito de hasta treinta mil pesos (30.000), con destino a la adquisición del inmueble urbano sito en calle de Hernán Cortés, 1, para su posterior desvío y casanque de dicha vía, habilitándose el crédito correspondiente en el presupuesto ordinario del actual ejercicio comenzando en cargo al sobrante de liquidación del anterior de 1967.

Concesión de gratificaciones a funcionarios de plantilla.

En continuación y de orden del señor Presidente, por mí, el Secretario, se da nueva lectura y explicaciones a la Circular de la Dirección General de Administración Local de 4 de febrero actual, por la que se dictan reglas para la aplicación del Decreto 32/15/1969, de 19 de diciembre, sobre retribuciones de los funcionarios de Administración Local, exceptuando de las reglas 3<sup>a</sup>, 18<sup>a</sup>, 19<sup>a</sup>, 20<sup>a</sup> y 21<sup>a</sup>.

La Corporación, a propuesta razonada del señor Presidente, oída la Secretaría municipal y tras amplia y ponderada debate, acuerda por unanimidad conceder al personal de plantilla de este Ayuntamiento las gratificaciones que a continuación se detallan:

a) Para el ejercicio de 1969.- Dentro del sobrante de la cantidad asignada y percibida para efectos de lo mayores gastos producidos por el Decreto-Ley 23/1969, de 16 de diciembre, que verá descubierto el importe de las diferencias de remuneraciones a favor del personal y establecerá los costes de la Mutualidad Nacional de Sanidad de acuerdo a la Administración Local.

a cargo de la Corporación, incluida la establecida por el artículo 10-2 del precepto. Decreto 32/15/1969, las siguientes gratificaciones complementarias:

Herdas

1. Secretario de la Corporación, Sr. Palomino,	34.000
2. Oficial Administrativo señor Vigo,	18.000
3. Oficial Administrativo señor Rosado,	18.000
4. Guardia del M. señor Silva,	13.000
5. Guardia de los M. señor Matr.,	13.000
6. Maquinil señor Trujillo,	13.000
7. Guarda Santos señor Cantera,	9.848
<u>Total,</u>	<u>108.848</u>

Impostan las gratificaciones del citado ejercicio de 1969, la figura de cantidad de ciento veinte mil pesetas, cuarenta y ocho pesetas que se han de efectuar a la financomisión relacionada anteriormente en la forma determinada en la repetida Circular de la Dirección General.

6) Para el ejercicio de 1970. Para el expuesto año se acuerda cuarenta y nueve mil pesetas para la misma, gratificaciones voluntarias que para el anterior de 1969, con la sola excepción de la correspondiente a la plaza del Guarda de Maule, señor Canteras, que se redondeará a la cantidad de diez mil pesos (10.000), habiendo especial significación sobre el hecho de querer cumplir todas las previsiones de la Circular de referido Centro Directivo, especialmente lo dispuesto en la regla 19<sup>3</sup>-20<sup>2</sup> y 21<sup>2</sup>.

Impostan, por tanto, las gratificaciones establecidas para el actual ejercicio económico, la cantidad de ciente veinte mil pesetas (108.000).

Fuertemente por la Decidencia, por parte de los señores miembros de dicha Comisión, que este capitulo, no haciendo uso del vicio.

Y no siendo otra la cuenta de que trata, le

D. Quejos y preguntas.



DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ

Lienzo



orden del señor Presidente se levanta la sesión, a las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos del iniciado día; poniendo todo lo suyo asistente conmigo, el Secretario de la que certifico,

N. J. A. P. S.

H. G. M. M.

José Gutiérrez Benito González

Fernando González

Vicente Navarrete Eulogio Plaza

Aurelio

Honra González

Sánchez

## Sesión extraordinaria de 28 de febrero de 1970, de discusión y aprobación del presupuesto ordinario.

Ses. asistentes:

Presidente,

D. Genaro Rámon Hernández  
Quemada,

D. Antonio Fernández Guisado

Eulogio Meriel Ledo

D. Victor Navarrete Navarrete

Aquilino María Navarrete

Honor Guisado Yerros

José García de Vera

Fernanda González Saque

Eulogio Jiménez Morales

Bentito Domínguez García

Secretario,

D. Manuel Delucia Pardilla

En la villa de Salvaleón,  
a las veintiuna horas y cuarenta  
y cinco minutos del día veinte  
y dos de febrero de mil novecien-  
tos setenta, previa convocatoria al pue-  
blo y bajo la presidencia del señor  
Hernández y González que al mayori-  
o se expresó, compuestos del Pleno  
de la Corporación municipal con  
el fin de proceder a la discusión  
y aprobación definitiva del pre-  
supuesto ordinario de este Municipio  
para el ejercicio de 1970, cuyo pro-  
yecto ha sido formulado con anexa-  
do lo previsto en el artículo 680 del

texto refundido de la Ley de Regimen Local y dispo-  
niciones complementarias.

Abierta públicamente la sesión por el se-  
ñor Presidente, yo, el infrascrito Secretario, de orden del  
mismo, procedí a dar lectura a lo estable de



ingresos y gastos que en dicho proyecto se detallan, cuya cifras fueron ampliamente discutidas por la Comisión, y encontrándose ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, se acordó por unanimidad aprobar en tal su parte, sin la menor modificación, el referido presupuesto, quedando en su virtud fijado definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en lo termino que se pone el siguiente resumen por capítulo:

Capítulos	Conceptos	Conversación Pesetas.
<u>Presupuesto de gastos:</u>		
I.	Bénsual activo,	1.222.654
II.	Material y diversos,	489.560
III.	Clases pasivas,	7.184
IV.	Déuda	0
V.	Subvenciones y participaciones en ingresos,	45.582
VI.	Extraordinarios y de capital,	323.077
VII.	Reintegros indeterminados e imprevistos,	36.743
	<u>Total del presupuesto de gastos,</u>	<u>3.125.000</u>
<u>Presupuesto de ingresos:</u>		
I.	Impuestos (indirectos),	115.611
II.	Impuestos indirectos,	51.775
III.	Tasas y otros ingresos,	414.945
IV.	Subvenciones y participaciones en ingresos,	1.072.073
V.	Ingresos patrimoniales,	382.186
VI.	Extraordinarios y de capital,	0
VII.	Eventuales e imprevistos,	88.410
	<u>Total del presupuesto ingresos,</u>	<u>3.125.000</u>
<u>Resumen:</u>		
	Importan los gastos,	2.125.000
	Yolem los ingresos,	2.125.000

El Ayuntamiento, dando cumplimiento al artículo 682 de la Ley de Régimen Local, rendió la exposición al público en la forma ordinaria.

Exposición al público.



por plazo de quince días, el presupuesto aprobado, puede publicarse en el Boletín Oficial de la provincia, y que deberá ser remitida copia certificada del mismo al Ilustre Ayuntamiento de la Hacienda, a los efectos procedentes.

Aprob. bases de ejecución.

Atentísimo se comunica por unanimidad aprobar las bases de ejecución del presupuesto votado, que se acompaña al mismo.

Ciende

Y no siendo otro asunto lo que tratar, se levanta la sesión, de la cual se extiende la presente acta, que firmaron todos los señores asistentes conmigo, el Secretario, de que consta:

Angelina Vila Benito Gonzalo  
Francisco Gómez  
Vicente Navarro Fernando González  
Guillermo Antonio Quiroga  
Sociedad

Diligencia.

A los efectos previstos en el artículo 239 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, por medio de la presente se hace constar que ha sido convocada la sesión ordinaria que correspondió haber celebrado dentro de la última decena de meses últimos, en atención a no haber fiscalizado plenamente al público de la cuenta del presupuesto ordinario del año 2, que ha de someterse a la aprobación del Pleno anterior, que contiene en otro asunto que tratar.

Salvadora, 1º de abril de 1970.

El presidente,

El secretario,



# Sesión extraordinaria de 8 de abril de 1970.

Dres. asistentes:

F. Gutiérrez,  
D. Benito Llano Alcántara  
Perejiles,  
D. Antonio Torrado Guijarro  
Julián Muñoz Ledo  
Dña. Navarrete Navarrete  
Aquilino María Navarrete  
Flora Guijarro Ferrero  
José Lanza de la Rosa  
Fernando Conde Díazque  
Bent. Corral Gómez  
Julián J. Martínez Morales  
Secretario,  
D. Manuel Salmerón Sardella

Asistencia.

Apertura y aprobada  
anterior.

Disposiciones y comunicaciones.

En la villa de Salvaleón, a los veinte horas y cuarenta y cinco minutos del día ochenta y dos de abril de mil novecientos setenta, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde Dn Benito Llano Alcántara, y asistido de su secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al mayor quedar reclamados, con la excepción de la fijabilidad de celebrar la sesión ordinaria (dijo) extraordinaria suspendida para este día, para lo que han sido previa y resarcitivamente convocados, a conformidad con lo previsto en el artículo 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Corporación Local, en relación con el 274 del texto refundido de la Ley de Bases Locales.

Concurran a la presente los señores que legalmente forman parte de este Ayuntamiento.

Declarado abierto públicamente por el señor Presidente y de su orden, por cui, el Secretario, se procede en primer término a dar lectura íntegra de los bocados de los actos de la sesión celebrada conforme 28 de febrero último, que son aprobados por la unanimidad de los señores asistentes quedando advertido repetitivo obligatorio que lo establece el artículo 2º del precepto de la mencionada.

Decretu en este espacio se de cumplido acuerdo se enuncia sigue:

1. Salario mínimo interprofesional. - Decretu del Ministerio de Trabajo 720/1970, de 21 de marzo, por el que se fija el salario mínimo interprofesional y les



bases de cotización para la Seguridad Social, que afecte al personal contratado por esta Corporación.

2. Vías pecuarias.- Circular del Gobierno Civil de la provincia número 36, se fecha 06 de marzo último (B.O. de la Gov. número 75, de 2 de abril), que traslada, dice el expediente, según Subsecretario de Gobernación, sobre obligaciones de los Ayuntamientos en materia de conservación e integridad de las vías pecuarias, de los respectivos térrenos municipales.

3. Delincua "Monte Corrino".- Escrito del Señor Freguino, Jefe del Distrito Forestal de Badajoz, de fecha 13 de marzo último, por el que se comunica la imposición de una multa de seis mil pesos (6.000), recabida en expediente 138/68-69 seguido contra este Ayuntamiento, como representante legal del concejo de vecinos, por falta fuerte en el abolicionamiento de la delincua comunal "Monte Corrino", quedándose la explotación en cargo al citado relativa a los gastos de explotación de dicha finca.

4. Repopulation forestal fincas municipales.- Escrito del Señor Freguino, Jefe del Servicio Forestal del Estado de este provincias, de fecha 7 de marzo pasado, al que se acompaña documentación, relativizada en la población repoblación de varias fincas pertenecientes al patrimonio privativo de este Corporación.

5. Agradecimiento de la Herencia.- Atenta carta del actual concejal, según Gobernador Civil de Navarra, don Francisco Geronia de la Figuera, de fecha 11 se indica que, se recarga, por lo que expresa su agradecimiento por el acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 28 de febrero ultimo.

Aprob. cta presupuesto extraordinario n.º 2.

Seguidamente el Señor Presidente municipal que sometió a examen de la Corporación y aprobación, en su caso, la cuenta del presupuesto extraordinario número 2, de urbanización de la travesía de este localidad, que ha sido expuesta al público y tramitada conforme preíme el artículo 79º del vi-

gente lech refrendado de la Ley de Béjima Local.  
Dada lectura al informe emitido por la Co-  
misión Recurante, se resuelve que dicha  
cuenta esté debidamente liquidada y justifica-  
da, del resultado de exposición de la misma al pu-  
blico, y examinada que ha sido por la sección au-  
toctona, la Corporación acordó pru-  
nianidad aprobada en la forma que se pasan-  
ta redactada, y cuya resolución es el siguiente: Bertal  
existencias,

119.017'68

Restos por cobrar, 0'-

Restos por pagar, 0'-

Imperavit. 119.017'68

Seguidamente manifiesta el señor Presidente  
que en arreglo al artículo 791, número 1, del re-  
ferido texto legal, la aprobación que acaba de re-  
cordar la Corporación es provincial, y que res-  
puesta cuenta habrá de llevase al servicio de In-  
spección y Asesoramiento para su resolución y de fi-  
cuita aprobación.

Le sigue acto seguido a la consideración  
de la sección revisora, un informe propuesto so-  
bre la necesidad ineludible de efectuar la as-  
amblea de aguas residuales en la colectora de la  
calle Costejón y otra vía de esta localidad, según  
la acordada por este Ayuntamiento en sesión ce-  
lebrada el día 28 de octubre de 1966, y lo dispues-  
to en la vigente Ley de Sanidad Nacional, en cuanto  
que pese a los años de abandono sufrido realizada  
en dichas vías públicas, existen aún vecinos que  
no han efectuado referida acometida, saliendo  
la agua suelta por la superficie de la calle, con grave perjuicio para la salud e higiene  
públicas y ornato de la población.

La Corporación, a propuesta del señor Pre-  
sidente, veda la actividad municipal y las ob-  
ras

de discusión, acuerda por unanimidad:

Hinrero. - Obliga a los vecinos de la calle Castelar, Márquez de Capaín y calle del Coro, que son 40, han realizado las obras de conexión, para que en término de ocho días procedan a efectuar revisión, acometida de agua residual en el colecto general, usando para ello los procedimientos legales.

Segundo. Autoriza expresamente al Alcalde para la ejecución de la obra que resulte necesaria, para unir en el dicho colecto la agua procedente de caños, colectos y de superficie que desague por la travesía, de la calle Moreno Nieto y Márquez de Capaín; así como la acometida de aquello, vecinos, a que se refiere el punto primera del presente acuerdo, que no realicen las obras dentro de plazo señalado, siendo este a su cargo y pase cuenta, sin perjuicio de la sanción que legalmente proceda.

A propuesta de la Secretaría, visto lo Causado de Trámite y Secretaría municipal, y después de oídos el asunto a plena debati, se acuerda por unanimidad:

Hinrero. Dentro de la programación de las tradicionales ferias y fiestas de la Santa Cruz, se señale el día de la apertura de la misma como "día de Barcarrota", con ronda de comunaje de simpatía y afecto a dicho pueblo hermano, con cuyo motivo se celebrará lo siguiente:

a). Lepresa invita al señor Alcalde, pleno del Ayuntamiento y demás autoridades y representaciones, a los que se ofrecerá una "copa de vino español", en la local, a una cincuenta captura.

b). Ofrecimiento de la nueva denominación de una cincuenta vía pública con el nombre de "Hernando de Soto", como nuevo testimonio de admiración al más grande de los hijos de dicha localidad.

c). Juntación al vecindario de Barcarrota para la rendición solemne de publicidad.

Segundo: Celebración de verbena popular, durante los días de fiesta en la plaza de España, a cargo de la comisión local, la actuación de una orquesta conjunta municipal.

Tercero. Le faculte ampliamente al señor  
Alcalde para que, debidamente asistido al ci-  
fracito Secretario, proceda a la mayor ejecución  
de lo acordado.

Justo D. Vicente Cáceres Ma-  
rín y mod. canino.

Vista la instancia que sucede el industrial de esta localidad César Marín, en domicilio en calle Capitán Cortés, 22, por la que solicita autorización para proceder a la variación de su camino o cañil pribrio, afín de aprobar un filón de tierra apropiado para la fabricación de tejas y ladrillo visto en terrenos que apertenecen al camino que culmina los sitos "Chico" y "Valdijeser", que conduce a la localidad conocida "Monte Rojizo"; esta Corporación, visto informe de la Secretaría Municipal, acuerda pasar dicha solicitud a informe de la Comisión de Hacienda y Policía rural para si resultare convenientemente tramitar el oficio expediente.

Fuic siendo este lo asunto se pone tratar de  
orden del Señor Presidente se levanta la Sesión,  
a las veintidós horas y cinco minutos del indicado  
día, permaneciendo todo lo anterior asistiendo con  
suspicio de Secretario, de lo que certifico,

Domingo Henriquez Eulogio Alarcón  
Fernando Tomás Fernando Tomás  
Alonso Guirado  
Bentito Cordero  
Luis Márquez



# Sesión ordinaria de 30 de abril de 1970.



## Ses. asistentes:

Presidente,  
 D. Genaro Pisano Sánchez  
 Concejales,  
 D. Antonio Monado Guisado  
 - Aquilino Merino Navarrete  
 - Flores Guisado Yerero  
 - José García de Vera  
 - Fernando Corales Vázquez  
 - Eulogio P. Márquez Morales  
 Secretario,  
 D. Mauro Valencia Ladilla

En la villa de Alcolea, a las veintiuna horas del día treinta de abril se celebra convocada, atenta, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Señor Alcalde don Genaro Pisano Sánchez, y asistido de mí, el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la única finalidad de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al presente mes, para la que han sido previa y reglamentariamente convocada, de conformidad con lo previsto en el artículo 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Ejercicio Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 292 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

## Asistencia.

Apertura y aprobación de la anterior.

Convenen a la presente todos los señores que legalmente forman parte de este Ayuntamiento pleno, excepción hecha de los Concejales señores Navarrete Navarrete y Corales García, por cuya causa no se ignoran si han concursado a la redacción de la presente acta.

Declarada abierta por el señor Presidente y de su orden, por mí, el Secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma; quedando advertido respecto de la obligación que le impone el artículo 24 del preceptivo Reglamento.

Dentro de este espacio se da cumplida euc-



correspondencia.

ta sobre la siguiente correspondencia recibi-  
da:

1. Servicio Municipal de Agua: Resolución del Gobierno Civil de la provincia de febre 1844 en su curso número 1545, por la que se apro-  
ban provisoriamente las tarifas para el ser-  
vicio de agua a domicilio, de aplicación en el  
actual ejercicio 1970/71, en cuyo expediente se  
incluye la nueva ordenanza reguladora del mis-  
mo.

2. Presupuesto ordinario para 1970: Reso-  
lución de la Delegación de Hacienda, de febre  
27 de lo corriente, trasladada por el Servicio  
de Presupuesto y Asesoramiento de las Coopera-  
ciones Fiscales, que aprueba el presupuestor-  
dionario del actual ejercicio económico.

3. Agradecimiento del Ayuntamiento de Barcarrota: Atenta comunicación del Señor  
Alcalde de la vecina localidad de Barcarro-  
ta, de febre 20 del actual, por la que tras-  
lada acuerdo adoptado por dicho Consor-  
cio agraciando la dedicación de este Pueblo  
se declaran "Día de Barcarrota" el primero  
de la tradicional feria y fiestas en honor  
a su, así como la dedicación de semejante  
entidad al ilustre hijo de aquella población  
Hernando de Soto.

4. C.V. a Nogales: Planteante cada del excel-  
lentísimo señor Gobernador Civil de la provin-  
cia, de febre 15 de este año, por la que informa  
que sobre reparación en el cauce occi-  
ental se está a Nogales.

Dada lectura del escrito que suscribe  
el Concejal de este Ayuntamiento don Cipriano  
Marcel Ledo, perteneciente al tercio de repre-  
sentación de ciudadanos, por el que informa de

Federación de vacante  
de Concejales.

su pérdida de ociosidad al haber sido nombrado Mi-  
dias titular de Tabán, en esta provincia; esta Corpora-  
ción, oído informe de la Secretaría municipal y visto  
lo dispuesto en el artículo 36-1-3 del Reglamento de Or-  
ganización, funcionamiento y régimen judicial de  
la Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1953, en re-  
lación con el 382 de la Ley de Régimen Local, tech-  
reprobado de 24 de junio de 1955, acuerda por una  
unanimidad declarar la vacante de Concejal en el ci-  
udadano grupo representativo y elevar testimonio de este  
acuerdo al excelentísimo señor Gobernador Civil de  
la provincia a los efectos de la resolución que proceda.

Por el señor presidente se informa a continuación que con motivo de haberse producido la va-  
cante en el cargo de Teniente Alcalde en este Ayuntamiento, su pérdida de ociosidad del Con-  
cejal que lo ocupaba desempeñando, don Eulogio Hernández Ledo, y de conformidad con lo previsto en el punto  
4 del artículo 137 de la Ley de Régimen Local, tech-  
reprobado de 24 de junio de 1955, y el 88-2 del Regla-  
miento de Organización, funcionamiento y régimen  
judicial de la Corporación Local de 17 de mayo de  
1953, daba cuenta de que en uso de la facultad que  
le confiere los artículos 66 y 15, respectivamente, se  
h. precisado, texto legal, había tenido a bien desig-  
nar para el referido cargo al Concejal don Aquilino  
Marín Navarrete.

Igualmente y con motivo de haberse produci-  
do la citada vacante de Concejal, a propuesta del  
señor Presidente se acuerda designar para el car-  
go de Vocal de la distinta Comisión informativa,  
y adscibir a determinados iguales municipios, a los  
que pertenece el señor Marín Ledo, a los señores  
Concejales que a continuación se indican:

1. A la Comisión de Hacienda, presupuesto y  
patrimonio, don Aquilino Marín Navarrete.

2. A la de Sanidad, Beneficencia e Intervención Pública, don Arturo Gómez Gómez, presidente efectivo de la misma.

3. A la de Turismo y Propaganda, don Benito María Navarro, como presidente efectivo, y don Fernando Conde Vázquez, como vocal.

4. A la Comisión Local de Ayuda Familiar, don José García Astorga.

Visto el expediente que se instruye para modificar crédito en el presupuesto ordinario vigente, número 1 de este ejercicio; y

Resultando que la Secretaría-Intervención, exponiendo su criterio sobre la conveniencia de modificar crédito en el presupuesto presupuestado, como consecuencia de determinados compromisos adquiridos por el Ayuntamiento y una racional priorización de las necesidades, en lo distinto servicio y obligaciones, propusieran tratabilidad y suplementariedad, diferente partida en cuadro de en el estado de gasto del mismo;

Resultando que la Comisión Ejecutiva de Hacienda de este Ayuntamiento, cumpliendo dictámenes de la Alcaldía-Residencia coacuerdos correspondientes, que resultó ser favorable a la propuesta de la Secretaría-Intervención, a cuya respecta redactó lo oportuno, estado de acuerdo y deducción, con expresa propuesta de ser aprobado en sus propios términos;

Resultando que la Secretaría Ejecutiva, en atención a lo dispuesto en el expediente de dictámenes de la Alcaldía y en consecuencia en la obligación impuesta por el artículo 286 del Reglamento de 17 de mayo de 1952, dictámenes igualmente en sentido favorable, considerando

(Aprob. expte 1/70 de modificaciónes de créditos.)

C. 1920  
DIPUTACIÓN  
PROVINCIAL  
DE  
LEÓN (Badao)

acuerdos las habilitaciones y complemento al crédito en la forma propuesta por la citada Comisión suplementaria;

Considerando que esta Corporación es competente para resolver sobre la pertinencia, modificaciones de crédito con arreglo a la facultad que le es privativa, a tenor de lo dispuesto en el artículo 691 del texto refundido de la Ley de Régimen Local;

Considerando que es evidente la necesidad en la que se encuentra la Corporación de ejecutar las modificaciones presupuestarias propuestas, procurando que los mismos se deduzcan de compromiso adquirido, mediante acuerdo corporativo, así como de una adecuada y razonable previsión de los créditos que resultan apetados;

Considerando que a la presente sesión asiste la mayoría absoluta legal de los miembros que de hecho forman parte de este Ayuntamiento y, por tanto, el quorum exigible para la validez del acuerdo que en definitiva haya de adoptarse es el mismo;

Vistos los preceptos legales de pertinente aplicación, especialmente el previtado artículo 691 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y el 197 del Reglamento de Hacienda Local de 4 de agosto de 1955; de conformidad con los dictámenes de la Dirección de Hacienda y Tesorería Municipales, y después de amplio debate, esta Corporación acuerda por unanimidad aprobar íntegramente y en sus propios términos, el expediente número uno mil novecientos setenta de modificaciones al crédito, de que se hace mención, fechado con la cantidad de seiscientos treinta y tres mil novecientos catorce pesos (733.714), debiendo continuar su reglamentación tramitación.

Fuertemente por la Presidencia, en pleno el mismo reunido, se declara el apartamiento de artícu-

pacio, que transciende sus asuntos.

Cierra.

Y en siendo otoño la cuenta de que tratar,  
de orden del señor Presidente se levanta la  
sesión, a las veintidós horas y quince minu-  
tos del indicado día; firmando todo lo que  
se asistió escrito, el Secretario, de lo que  
certifico,

José Angel Hidalgo  
Diputado Eulogio Blázquez  
Alonso Guizado  
Fernando González  
Federico

## Sesión ordinaria de 29 de mayo de 1970.

Dres. asistentes:

Presidente,  
D. Genaro Jiménez Méndez  
Crucijales,  
D. Antonio Torrado Guizado  
Aquilián Marín Navarrete  
Víctor Navarrete Navarrete  
Alfonso Guizado Mercero  
José García de Vera  
Fernando González Vázquez  
Benito González García  
Eulogio Martínez-Vocales  
Secretario  
D. Manuel Galván Gutiérrez

En la villa de Salvaleón,  
a las veintiuna horas y treinta  
minutos del día veintinueve de ma-  
yo se celebra una reunión  
en primera convocatoria en  
esta Casa Consistorial, bajo la pre-  
siderencia del señor Alcalde Don Ge-  
naro Jiménez Méndez, y asistido de  
mí, al Secretario de la Corporación,  
los tres señores miembros de la  
sesión que el organismo quedan refe-  
reñados, con la finalidad de celebrar  
la sesión ordinaria correspondiente  
al año de le fecha, para la que han  
sido previa y reglamentariamente convoca-

do, de conformidad en la prisión del artícu-  
lo 191 del Reglamento de Organización, funcione-

señala y sigue su función de la Corporación local en relación con el 292 del texto refundido de la Ley se designa Local.

Asistencia.

Aprobación y aprob.  
acta anterior.

Disposiciones y co-  
respondencia.

Concuerda a la presente todo lo señala que legalmente forma parte de este Ayuntamiento pleno.

Declarada abierta por el señor Presidente y de su orden, por mí, el Secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma; quedando advertido respecto de la obligación que le señala el artículo 240 del procedimiento reglamentario.

Deutsche de este espacio se da cumplida cuenta sobre las siguientes disposiciones publicadas y correspondencia recibida:

1. Elecciones parciales procuradores en Cortes por los Municipios.- Decreto de Gobernación 1370/1970, de 8 de mayo, por el que se convocan elecciones parciales para la designación de procuradores en Cortes representantes de los Municipios de villa, provincias, en tanto que se encuentra ésta en Badajoz, y Circular del Gobierno Civil de la provincia número 86, de fecha 18 del mismo año, por la que se dictan normas para la elección de Cooprocursarios que representen a los Municipios de la misma en la cámara de diputados, y demás instrucciones sobre procedimientos a seguir, significándose que se ha señalado para la celebración de la sesión extraordinaria en la que habrá de elegirse el Cooprocursario por cada Corporación, en el próximo 4 de junio, a las diez horas.

2. Cese del Concejal Sr. Manuel Ledo.- Atentado del excelentísimo Señor Gobernador Civil, a fecha 8 de la corriente, número 1727, por el que se convoca resolución sobre cese del Concejal que fuere este Ayuntamiento don Eulogio Muñiz Ledo.

(Agradecimiento por concesión subvención al Rector) Universidad de Badajoz

3. Subvención Universidad de Badajoz. Pliega cada del cuarenta y seis señor Gobernador Civil de la provincia, de fecha 23 de actual, que expresa el agradecimiento por la concesión de una subvención al Rectorado de la Universidad de Badajoz, que se encuentra pendiente de autorización de la Dirección General de Administración Local.

Reconocimientos de créditos.

A propuesta Zarzuela del Señor Presidente, visto informe de la Secretaría municipal y tras amplia deliberación, este Ayuntamiento acuerda por unanimidad reconocer los siguientes créditos:

Miles.

1. A favor de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, en concepto de abono de la pensión de viudedad concedida a don Fernando Boquerón Casado, que fues incapaz del que fues herencia de este Ayuntamiento don Josébín A. Bouque. Sanchez, para correspondiente a este ejercicio, desde 1º de mayo de 1968 a 31 de mayo de 1970,

8.149'

2. Por retribución directa de la delegación de Hacienda de la provincia, en concepto de saldo deuda a cuenta nueva, según liquidación practicada por dicho organismo de los recursos localizadas a favor de este Ayuntamiento durante el pasado ejercicio de 1969, y conste lo pago correspondiente.

12.025'

3. A favor del Haciendado, señor Vicente López, en concepto de diferencia de premio de cobranza de 4 distintas ejecuciones, correspondiente al pasado ejercicio económico de 1969,

5.746'

Queda y sigue,

25.920

Dinua anterior,	
4. A favor del Ayuntamiento municipal don Francisco Nogales González, por diferencia de plus de Spude familiar del ejercicio de 1969.	480/-
5. A favor del Guardia de la Policía municipal don Luis Mato Corral, por el mismo concepto anterior,	720/-
Total,	57.120

Propuesta de reconocimiento de crédito subsistente, la figura de cantidad de veintisiete mil ciento veinte pesos (37.120), que se hará efectiva mediante el oportunuo expediente de modificación de crédito en el presente ordenamiento del actual ejercicio económico.

Servicios de limpieza y recogida de basura

En el scén Recinto se informó a continuación sobre el lamentable estado en el que se encuentra el servicio de Limpieza viaria, pese a estar contemplada y la necesidad de estudiar convenientemente la posibilidad de implantar el correspondiente a la recogida domiciliaria de basuras, al fin de evitar de cara con el acometimiento de este en los pueblos, algunos de ellos muy cinturón, que abulta de una forma persistente contra la salud y higiene públicas y el atractivo de la población.

El Ayuntamiento, estimando las razones dadas por la Presidencia, sobre la conveniencia general y la ponderada y cumplida discusión, convierte por unanimidad encomienda con estudio previo sobre la indicado servicio público a la señora Señorita en orden a mayor eficiencia del servicio de Limpieza viaria y establecimiento del sistema de recogida domiciliaria de basuras.

Queritado por la Presidencia, por parte de las señoras reunidas se decide el siguiente acuerdo: espacio no trasciendrá uso del mismo.

Y en segundo orden de acuerdo de que tratar, se

Preguntas y preguntas



DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ

Licue.

orden del Señor Presidente se levante la sesiόn, a la veintidόs tres, y cuarenta y cinco minutos del indicado d a; firmando todos los señores asistentes conmigo, el Secretario, de lo que certifico,

José Pérez González

Fernando Conde Bautista Domínguez Alonso Guisado

Eustaquio Pérez Navarrete José Cárdenas

Sesi n extraordinaria de 4 de junio de 1970. (Designaci n de Comisionado para la elecci n de Procurador en Cortes representante de los Municipios de esta provincia). —

Sres. asistentes:

I. Presidente,  
D. Genaro Ricarte Méndez  
Quijales,  
D. Bautista Fernández Guisado  
Victor Navarrete Navarrete  
Aguilino Conde Navarrete  
Alfonso Guisado Fernández  
José García de Vera  
Fernando Conde Navarrete  
Bentito Condeles García  
Eduardo J. Lealén Morales  
Secretario,  
D. Manuel Velázquez Sardilla

En la villa de Salamanca a las diez horas del d a cuatro de junio de mil novecientos setenta, se reuni n en suiza comunitaria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Señor presidente D. Genaro Ricarte Méndez, y asistido de mi, el Secretario de la Corporaci n, D. Manuel Vel zquez Sardilla, todo lo que en la sesi n, miembro de la misma, que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesi n ordinaria suspendida para este d a y hora, para la que han sido previamente y reglamentariamente convocados segun la prisi n de

diaria suscitada para este d a y hora, para la que han sido previamente y reglamentariamente convocados segun la prisi n de



ESTADO ESPAÑOL  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

Los artículos 191 y 193 del Reglamento de Organización Funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales en relación con el 294 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

### Asistencia.

### Apertura y apertura de la anterior.

### Elecciones parciales

Convenen a la presente todo lo suyo, que se halle constituyer este Ayuntamiento pleno.

Declarada abierta por la Presidencia y de acuerdo, por mí, el Secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del borrador del acto correspondiente a la sesión anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma; quedando advertido respecto de la obligación que señala el artículo 294 del mencionado Reglamento.

Seguidamente manifiesta el señor Residente, que teniendo en cuenta esta acción extraordinaria no tenía otra finalidad representantes mui que la de proceder, mediante votación ordinaria, a la elección de un Ocupacionista que represente a este Ayuntamiento en la de Sociedad en Cortes representante de su Municipio de esta provincia, que tendrá lugar en la capital de la misma y ante la Junta Provincial del Censo, constituida en Sesión electoral el día cuarto del presente mes de junio, en la Casa de Cultura de la Asamblea Diputación Provincial situada en plaza de Mayo, conforme al procedimiento que se detalla en los artículos 9 al 12 del Decreto 1985/1967, de 15 de junio, y demás disposiciones dictadas al efecto.

Siguiendo instrucciones del señor Residente, por mí, el Secretario, se hace una amplia referencia al Decreto 1347/1970, de 8 de mayo, por el que se convocan estas elecciones parciales, y se les dan las disposiciones relativas al procedimiento electoral, especialmente de la circular número 86 del Gobierno Civil de la provincia de fecha 18 de mayo pasado.

Le pasa a continuación a repartir la papeleta entre los reunidos, y después de efectuada la votación en la formalidad de rigor, por la Presidencia se pro-

cede a verificar el escrutinio, que arroja el siguiente resultado:

a). Número de votante, nulos (7).

b). Número de votos válidos, nulos (9).

c). Número de votos obtenidos: En la Sección de Hacienda, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, se ha (8).

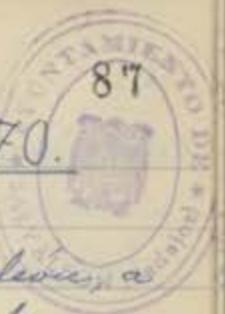
d). Número de votos en blanco, nulos (1).

Consecuentemente con el resultado que acusa la anterior votación, se declara proclamada la presunción de este Ayuntamiento para representar al mismo en la elección de procurador en Cortes para el municipio de este provincie, a Don Juan Francisco Hernández, que ocupa el cargo de Alcalde-Presidente de esta Corporación.

Y no siendo otra la finalidad de la presente sesión plenaria, se ordena del señor Presidente se levante la misma, a las diez y cuarenta minutos del indicado día; firmando todos los señores asistentes conmigo, el Secretario, de lo que certifico,

Foto de Pedro González  
Busto González  
Alonso Guirao  
Fernando González  
Eulogio Fernández  
Vito Navarro  
Foto González  
Vito Navarro

# Sesión ordinaria de 30 de junio de 1970.



## Ses. asistentes:

Presidente,  
D. Benito Gómez Pérez  
Concejales,  
D. Antonio Tomás Gutiérrez  
- Aquilino Marín Navamontes  
- Víctor Navarrete Navamontes  
- Alonso Gutiérrez Fernández  
- José García de Vera  
- Fernando Corralles Vázquez  
- Delfito González García  
Secretario,  
D. Juan Valenzuela Gadilla

En la villa de Salvaleón, a las veinticuatro horas y treinta minutos del día treinta de junio de mil novecientos setenta, se reúnen en primera convocatoria en esta localidad concejiles, bajo la presidencia del señor Alcalde don Benito Gómez Pérez, y asistido de mí, el Secretario de la Corporación, todo lo demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha, para lo que han sido previa y reglamentariamente convocado, de conformidad con lo previsto en el artículo 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 292 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

## Asistencia.

Apertura y aprobación del acta anterior.

Durante la presente todo los señores que legalmente forman parte de este Ayuntamiento pleno, excepto la dcha del Concejil don Eulogio J. Macías Morales, que según me informan se encuentra ausente de la localidad.

Declarada abierta por la Presidencia y de su orden, por mí, el Secretario, se procede en primer término a la integral lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma; quedando adscrito, respecto de la obligación que le señala el artículo 240 del mencionado Reglamento.

Dentro de este espacio se la cumplida info-



correspondencia

información de cuanto sigue:

1. Siquid. Fondo N. Haciendas Municipales 1969.

Resolución de la Subsecretaría de Hacienda  
Residencia del Fondo Nacional de Haciendas  
municipal, de fecha 30 de mayo último (B.  
D. del 2 de 16 de junio actual), por la que se  
da publicidad a la liquidación practicada  
para distribuir a los municipios la dotación  
definitiva de referido Fondo del anterior e-  
jercicio de 1969, informándose al respecto  
que la cantidad que corresponde a este mu-  
nicipio por diferencia es la de seiscientos y  
cuatro mil seiscientos veintidós pesos  
(94.627).

2. Subvención para obras. Atento escrito  
del excelentísimo Señor Gobernador Civil de  
la provincia, número 2.158, fechado 4.8.,  
de fecha 23 de junio último, por el que in-  
forma a este Ayuntamiento de la concesión,  
en principio, de una subvención destinada  
a combatir el desempleo involuntario, por un  
importe de setenta y cinco mil pesos (75.000),  
interesando determinado dato, que han de  
consiguase en el impreso de solicitud.

La Corporación, a propuesta razonada  
del señor Presidente, sido informe de la Se-  
cundia municipal y superado buen debate, acuer-  
da su autorización:

Primero. Destinar la indicada subven-  
ción para obras a la obra de "Excur-  
sión de la calle Colón, 2º tramo (prolongación  
del nuevo acceso a la población).

Segundo. Tijar en principio, como costo  
total de referida obra la cantidad de ciento  
veinticinco mil pesos (115.000), de la cual se in-  
vestirá un mínimo equivalente al 60 por 100.

en mano de obra, que nacido del 40 por 100 en material.

Tercero: Probar, en principio, la siguiente financiaci  
ón de dicha obra.

1. Aportación municipal	40.000
2. Con cargo a San obra.	75.000
Total,	115.000

Cuarto: Señalar como época más conveniente pa  
ra la ejecución de los trabajos la de el actual verano y  
principios de otoño.

Quinto: Por último, la referida obra podrá ser  
modificada en la medida que resulte necesario con  
seguimiento al proyecto técnico encargado al Ingeniero de ca  
minos Don Antonio Tena Gordillo.

Regulación pri  
meral servicios de

En relación con el acuerdo adoptado por este H  
onorable concejo en la anterior sesión ordinaria en  
limpieza vial y celebrada el dia 29 de mayo pasado, sobre la nece  
recogida de basuras. sidad de regular se formó aduanada a la munici  
pial de la población los servicios de limpieza vial  
y recogida domiciliaria de basuras, especialmen  
te por lo que se refiere al sector centro de la localidad;  
esta Corporación, a propuesta encargada del señor  
Presidente, dada amplia instrucción de la Secretaría  
Fraternal y tras muy amplia deliberación, a la  
que tomaron parte la casi totalidad de los señores con  
sejeros, acuerda la siguiente:

Primero: Constituir el servicio de limpia vial  
vía a los plazos de España y de Túnez, así  
como a los caseríos y casas que no correspondan a  
una determinada fachada en la vía que cuenten  
con pavimentación especial.

2. Para el resto del patrimonio urbano de la po  
blación, se mantendrá la exigencia a los vecinos de  
aquella parte que corresponde a la fachada de su  
respectiva vivienda, y demás edificaciones, cuya  
limpieza correrá de su respectiva cuenta.

Segundo: Con carácter de excepción, y hasta

tanto pueda regularse definitivamente, el servicio de recogida domiciliaria de basuras, tendrá la calificación de voluntario por parte de los vecinos, que podrán solicitar la prestación del mismo sin otra limitación que la impuesta por la posibilidad, con lo que puede entra el Ayuntamiento para la efectiva prestación de este nuevo servicio.

2. Para hacer frente parcialmente a los gastos que lleva consigo este servicio de recogida de basuras, se exigirá a los vecinos del mismo una tarifa que no podrá ser superior a la de treinta pesos mensuales.

Tercero: Se faculta ampliamente al ayuntamiento para la mejor ejecución de la actividad, y especialmente:

a). Para gestionar la adquisición de un vehículo apropiado al servicio de recogida domiciliaria de basuras.

b). Para la contratación de un obrero, con caballería, que preste este servicio; fijándose, en principio, como límite la mitad de la jornada ordinaria, o sea, cuatro horas diarias.

c). Para regular provisionalmente y dentro de acuerdo, el nuevo servicio de recogida domiciliaria de basuras, estableciendo la periodicidad y forma de prestación del mismo.

d). Señalar el lugar que sea de servir de votaderos.

Cuarto: Al presentar en reunión este servicio en la forma acordada, se relevan de las limpias viales al que actualmente lo tiene contratado, pudiendo de sus obligaciones en cuanto al recorrido de las vías públicas, sin que se le reduzca el horario comprendido a su jornada laboral, ésto que en compensación se hace con

go de la limpieza de la red de alcantarillado, coparticipante de los regalos e imbrumos, y de la conservación y arreglo de los jardines públicos, particularmente éste que será recogido en la óptima cláusula adicional del vigente contrato.

Dirito: Con la experiencia que se obtenga sobre la prestación del servicio de recogida de basuras, por la Secretaría municipal se elaborará un proyecto de ordenanza reguladora del mismo, que será sometido a este Ayto en virtud de una reunión de la Secretaría, que se iniciará de base, si así procede, para su regulación durante el próximo ejercicio económico y necesario.

Presentación de bocetos:

Con referencia a lo acordado por la Comisión Bocetos, planos de Municipal Fomento en sesión de fecha 18 de febrero y piscina municipal, son presentados a la consideración de los señores, teniendo los bocetos de los planos correspondientes al proyecto de construcción de un mercado de abastos y piscina municipal, en el solar cincuentenario adquirido por esta Corporación con dicha exclusiva finalidad, autorizado por el Doctor arquitecto D. Díaz Vázquez Delegado Vallina, informando el respecto el señor secretario que era su deseo someterlo al conocimiento de la Corporación, por si ésta estimaba conveniente proponer alguna modificación o alteración a la formulación definitiva del proyecto.

El Ayuntamiento, después de oído informe de la Secretaría municipal y de cumplir disposición en la que truman parte la totalidad de los señores señores y que en determinado momento resultó extraordinariamente caliente y apasionada, hasta el punto de derivar en una lamentable y europea situación, acordó por manifestada mayoría de votos, encargos definitivamente el referido proyecto de construcción de un mercado de abastos y piscina municipal, especificando, no obstante, la envergadura de reducir en lo posible el presupuesto de dicho obra, sin embargo de la adecuación y efectividad de referido construc-

ciones, fijándose, a priori, una inversión apropiada a los dos millones y medio de pesos, al propio tiempo que se establece una posible modificación en la construcción del mercado.

En esta otra indicación de los señores Gómez Guisado y Gómez Mecerro, Señor Teniente de Alcalde y Concejal, respectivamente, se trae como resultado exacto su voto, en cuenta, en lo referente a la construcción de la piscina, aunque su voto resultaría favorable para la construcción del mercado de abastos, si bien se incluye en que éste se traduzca a un edificio modesto que reduzca sensiblemente su inversión.

#### Subvención al Sr. Cura párroco.

A propuesta razonada del Señor Secretario, visto informe de la Secretaría-Tesorería y después de buena discusión, este Ayuntamiento accede por unanimidad conceder al reverendo Señor Cura párroco dicha una subvención por importe de mil pesos (1000) para que pueda efectuar a atención parroquial, debiendo ser librada con cargo al crédito 7.3101 del presupuesto ordinario en vigor.

#### De reconocimiento y concesión de quinquenios.

Viste, la instancia, que suscriben y presentan los funcionarios de la plantilla de esta Corporación don Manuel Valverde Roldán y don Luis Matos Conales, Secretario y Guardia de la Hacienda municipal respectivamente, por los que solicitan el reconocimiento y concesión del cuarto y sexto quinquenio, invocando para ello el hecho de haber cumplido cada uno el tiempo reglamentario de servicio en sus respectivos cargos de plantilla, atendiendo que se acuditan mediante los presupuestos informes, esta Corporación, a propuesta de la Secretaría y en acuerdo a lo dispuesto en lo estipulado en la legislación vigente.



los 330 de la Ley de Régimen Local, todo refundido el 24 de junio de 1955, y 1º-2 de la Ley 108/1968, de 20 de julio; 817 84 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, (todo refundido) de 30 de mayo de 1952, e Instrucciones complementarias dictadas para la aplicación y desarrollo de dichos preceptos, acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, reconocer a los siguientes funcionarios el derecho al disfrute de los que quieren que a continuación se detallen:

a) A don Manuel Valencia Gutiérrez, Secretario de la Corporación, el cuarto quinquenio, con efectos económicos y administrativos del día treinta del mes en curso, y aplicación del 46'41 por ciento sobre su sueldo base y retribución complementaria.

b) A don Luis Mato Conde, Guardia de la Policía municipal, el sexto quinquenio, con efectos económicos y administrativos del día diez del mes de la fecha, y aplicación del 47'1561 por ciento sobre su sueldo base y retribución complementaria.

Se somete al pleno el examen, y aprobación en su caso, de la cuenta general del presupuesto ordinario refundido y anual de administración del Patrimonio municipal, correspondiente al ejercicio de 1969, una vez cumplidos todos los trámites contemplados en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Se da lectura de los informes emitidos por la Comisión Económica, de los que resulta que dichas cuentas están debidamente redactadas y justificadas y remetido su exposición al pleno; y examinada que han sido por la señora, asistente, la deliberar, la Corporación acordó por unanimidad aprobarlas en la forma en que se presentaron redactadas, cuya aprobación tiene el carácter de provisional para la del presupuesto y definitivo para la del patrimonio, en arreglo a lo dispuesto en el artí-

Cuentas municipales.

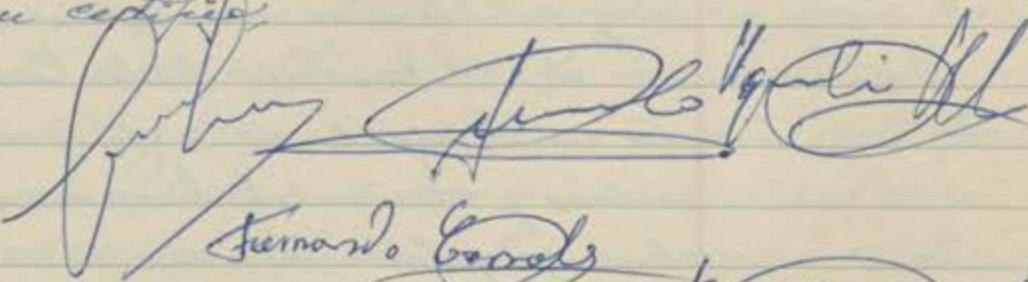
culo 491 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955; debiéndose devolver la sub-presupuestal al Servicio de Suspensión y Seguimiento.

## Ruegos y Preguntas

Ciérnese.

Fuertemente pida la Presidencia, por parte de la Sección, recordado se declina el oportunismo de este espacio, no trascendente uso del mismo.

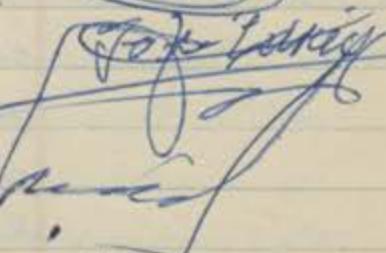
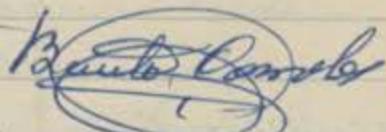
Fue dictada otra la asunto de que tratar, se ordenó al Señor Presidente se levanta la sección, a las veintidós horas y veinticinco minutos del anterior día; firmando todos los señores asistentes convenga el Secretario, etc. que certifico:



Fernando González

Alonso Guisado

Victor Varasete

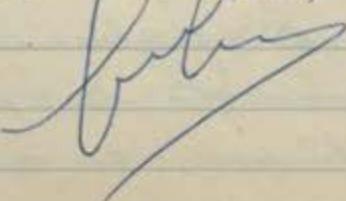


Diligencia.

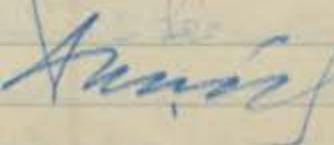
A los efectos previstos en el artículo 239 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de la Corporación Local, por medio de la presente se hace constar no ha sido evocada la sección que corresponde haber celebrado dentro de la última docena de julios anteriores, que no contiene en asunto de que tratar.

Salvadora, 1º de agosto de 1970.

El Diputado,



El Secretario,





# Sesión ordinaria de 28 de agosto de 1.970.

Pres. asistentes:

Feliciano  
D. Benito Rivero Gómez  
Cruzado,  
D. Antonio Muñoz Gómez  
D. Aquilino María Navarro  
D. Víctor Navarro Navarro  
D. Alfonso Muñoz Gómez  
José García de Vera  
Fernando Corral Dávila  
Blasito Corral García  
Secretario,  
D. Juan Alvarado Gutiérrez

En la villa de Salvalosca  
les veintiuna horas del día veinti-  
uno de agosto de mil novecientos seten-  
ta, se reúne en primera convoca-  
ción en esta Casa Consistorial, bajo  
la presidencia del Señor Alcalde -  
Don Feliciano Rivero Gómez, y asis-  
tido de cui el Secretario de la Cor-  
poración, todo lo demás Señor miem-  
bros de la misma que al asamblea  
quedan relacionados, con las únicas  
finalidades de celebrar la sesión or-  
dinaria correspondiente al año de  
la fecha, para la que han sido previa y res-  
pectivamente convocados, se configura en  
lo previsto en el artículo 171 del Reglamento de Orga-  
nización, Funcionamiento y régimen jurídico de  
la Corporación Local, en relación en el 373 -  
del texto refundido de la Ley de Régimen Local -

(Vistancia.)

Apertura y apote.

acta anterior.

Diposiciones y co-  
nveniencia.

Concurren a la presente todos los señores que  
legalmente forman parte de esta Corporación, ex-  
cepción hecha del Ejecutivo señor Hacienda, local, -  
que continúa ausente de la localidad.

Declarada abierta por la Presidencia y  
de su orden, por cui el Secretario, se procede en  
primer término a dar íntegre lectura del bo-  
naldo de acta correspondiente a la sesión ante-  
rior, que es aprobado por la unanimidad de los  
señores asistentes a la reunión; quedando absten-  
do respeto a la obligación que la señala el artí-  
culo 240 del mencionado Reglamento.

Dentro de este espacio se da cumplida in-  
formación sobre las disposiciones publicadas, y con-  
fidenza recibida que a continuación se deta-

Ma:

1. Educación - Ley 14/1970, de 4 de agosto, sobre la Educación y Financiamiento de la Infraestructura Educativa, publicada en el Boletín Oficial de Estados número 187, correspondiente al pasado día 6 del mes en curso.

2. Policioridad social - Ley 16/1970, de 4 de agosto, sobre policioridad y rehabilitación social, publicada en el mismo periódico oficial.

3. Subvención Universidad: Escrito al ilustrísimo señor Director General de Administración Local - para suspender el Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento a las Corporaciones Locales, de fecha 10 de lo corriente, por el que se autoriza el pago de la subvención concedida por este Ayuntamiento al Estatuto de la Universidad de Badajoz, por un importe de ochenta mil pesetas, hecha y lo pone (82.32).

4. Solar para construcción escolar - Dicho escrito del señor Alcalde de la Cooperativa Obrera de esta localidad de fecha 18 del actual, que constata el nuevo encargo dirigido por el señor Healdo sobre la petición municipal de adquirir el solar propiedad de la misma a fin de destinársela a construcción escolares, acordándose construir en la pertinente gestión, en orden a la compra se requiere solar por parte de Corporación.

Declaración urgencia, -  
obras de pavimentación  
c. Colón.

Corren seguidamente los señores vecinos  
de una atenta comunicación su cedentílio  
señor Gobernador Civil de la provincia,  
número 2.6605, de fecha 18 de lo corriente, pa  
la que se informa de la concesión definitiva de  
una Subvención en cargo a fondo especial se  
pide abierta por importe de setenta y cinco  
mil pesos (75.000), con expresa adenca

de que aquella cantidad tendrá necesariamente que justificarse y sea invitada en el plazo máximo de un mes, en la obra, a pavimentación de la calle Colón,<sup>23</sup> trasas, así como que de dicha subvención deberá invitar un mínimo del sesenta por ciento en mano de obra.

De Igualamiento, a propuesta razonada del señor Presidente, oída la Secretaría Municipal y tras ponderada deliberación, asciende la unanimidad:

Decreto: En atención al reducido plazo que se fije en la Superintendencia para la invitación y justificación de la indicada subvención económica, así como también la necesidad de destinar un determinado presupuesto de la misma a mano de obra, sobre situación incompatible con la finalidad y trámite dilatorio de la subasta o concurso-subasta, se declara en principio de imprescindible y urgente la ejecución de la citada obra, y, en su consecuencia, se instruye al oportuno expediente su marco según la facultad prevista en la artículo 311, apartado c), de la Ley de Hacienda Local, textos refundidos en 24 de junio de 1955, y 41, párrafo 3º, del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 7 de enero de 1953.

Decreto: Que al expediente expediente se apruebe lo impreso precedentemente, para lo cual se faculta ampliamente a la Secretaría.

En relación con el acuerdo adoptado por este Pleno en sesión celebrada el día 30 de junio último, por el señor Presidente se impone a continuación resumen de la gestión realizada en orden al establecimiento del servicio municipal de recogida domiciliaria de basura, indicando la dificultad que han de superarse hasta llegar a su implantación y funcionamiento.

Informes y servicios  
realizada domiciliaria  
de basura.

Y volumen de prestación -  
determinados servicios.

Se informa también a continuación  
sobre las deficiencias que vienen observándose  
en la prestación de los servicios municipales en  
Concejalía, Agua y Limpieza viaria, para po-  
derse así para lo tanto contactar con la Traveco-  
Vial S. A., acordándose se estudien las  
posibilidades de coordinar este servicio con los  
de recogida de basura, acoplándolo, este  
día, en los respectivos contratos de forma que  
se reduzca o aumente la jornada de trabajo  
según acuerde la petición de los servicios.

Se vía declaración de urgencia, consan-  
do a la facultad prevista en el artículo 273.  
en todo su fundido de la Ley de Ejercicio Local,  
este Ayuntamiento, a propuesta del señor Gutiér-  
rrez y visto lo Secretario Intervención, señala  
por urgencia y autoriza una aportación  
económica en destino a la contratación anual  
de la Lucha contra el Fénix, por importe de  
quinientos pesos (500), que se han efectuado  
en cargo al crédito de impresiones pa-  
supuestarias, partida 7,310, del presupuesto  
financiero actual ejercicio.

Datos y preguntas.

Gutiérrez, por la Secretaría, da parte  
de la misma reunión se decide el estableci-  
miento de este espacio, no haciendo uso del mismo.

Los viernes a las 10 horas de cada  
lunes de orden del señor Presidente se levanta  
la sesión, a las veintidós horas y cuarenta mi-  
nutos del viernes diez; finalizando todos los se-  
ñores existentes conmigo el Secretario, de lo pa-  
utificado

Daldo Martínez  
Fernando Bonal  
Blanco Paredes (firma) López Gómez  
Alonso Gómez  
Vicente Navarro

# Sesión ordinaria del 25 de septiembre de 1897.

## Asistentes:

Juez de paz,  
D. Benito Hidalgo Gutiérrez  
Concejales,  
D. Antonio Trujado Gutiérrez  
Aguilino Martín Navarrete  
Víctor Navarrete Navarrete  
José García de Vera  
Fernando Couñahá Vázquez  
Benito Couñahá García  
Secretario,  
D. Juan Valenzuela Tardilla

En la villa de Salvaleón a las veinte horas y treinta minutos del día veinticinco de septiembre de mil ochocientos setenta, se reunió en primera convocatoria en este Caja Consistorial, bajo la presidencia del señor Hidalgo Dn Benito Hidalgo, y asistido de él, el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la única finalidad de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a la presente semana, para la que han sido puesta y asfuerzadas sucesivamente convocadas, de conformidad con lo previsto en el artículo 191 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones, fiscal, en relación con el 292 del título segundo de la Ley de Régimen Local.

## Aistencia

Declaran a la presente todos los señores que legalmente forman parte de este Ayuntamiento pleno, excepto los señores Hacías Moral, y Trujado Gutiérrez; el primero, por encontrarse ausente de la localidad, y el segundo, por cause que si ignoran el da conocemos la redacción de la presente acta.

## Apertura y aprobación anterior.

Declarada abierta por el Presidente y de su orden, por mí, el Secretario, se procedió en primer término a dar íntega lectura del borrador del acto correspondiente a la sesión anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma, quedando adscrito respecto de la obligación que te señale el

disposiciones y concesiones  
de la autoridad.

Artículo 240 del precedido Reglamento.  
De acuerdo de este apartado se da cumplida  
información sobre lo siguiente, disposiciones, fe-  
chadas y correspondencia recibida:

1. Modif. precepto Regl. de Organización: Decreto 2483/1970, de 22 de agosto, por el que se modifi-  
ca su determinado precepto del Reglamento de  
Organización, funcionamiento y régimen pri-  
mario de las Corporaciones Locales, relacionadas  
con la elección municipal. (B.O. del L. de 8 sept.)

2. Campañas electorales Concejales familiares.- Decreto 2615/1970, de 12 de septiembre, por el  
que se regulan las campañas electorales de Con-  
cejales a representación familiar. (B.O. del L.  
del 18 del mismo mes.)

3. Convocatoria elecciones municipales. De-  
creto 2619/1970, de 13 de septiembre, por el que  
se convocan elecciones municipales. (B.O. del L.  
del 21).

4. Reconocimiento deudos. Circular de  
la Delegación Provincial de Sanidad, de fecha 12  
de los corrientes, por la que se dictan normas para  
la organización, auxilio del servicio de reco-  
nocimiento de deudos sacrificados en régimen de au-  
tares, domiciliarios. (B.O. de la San. n.º 212, del 21).

5. Cancelación depósito de valores en Banco  
de España. Escrito circular del Banco de Espa-  
ña, Sucursal de Badajoz, de fecha 4 de los corrientes  
por el que se comunica la necesidad de proceder  
a la cancelación del depósito constituido a nom-  
bre de este Ayuntamiento en la Caja de Salvo-  
dries custodios ante la finalización del año en-  
curso, en virtud de lo dispuesto en el artículo  
27 del Decreto-Ley 18/1962, de 7 de junio.

La Corporación, a propuesta del señor Se-  
ñor Alcalde, oída la Secretaria-Tesorería y tras

breve debate, acuerda por unanimidad proceder a la cancelación de los depósitos de valor, en el Estado constituido en la Caja de Valores del Banco de España, fuerza de被迫, autorizándose expresamente a los señores clavos de este Ayuntamiento para gestionar lo procedente y suscribir cuantos documentos fueren necesarios en tal finalidad, así como para que quedan constituidos en el Banco Español de Crédito, fuerza de dicho plazo.

Y conforme al acuerdo de

intervención municipal. A continuación y por el señor Alcalde, se informa de un amplio y detallado informe sobre la reciente gestión llevada a efecto en varios organismos de la capital de la provincia, así como de la presentación de un sencillo y detallado escrito suscrito por la Alcaldía en la oficina de la Comisión Provincial de Tenencia Pública; que según estos mismos oficinas, obtendráse habiendo como resultado el que se califique a este Municipio por segundo organismo provincial como "Modelo de cesación y desarrollo" de carácter independiente, a efecto de determinar la ubicación de la invasión de la fachada flanqueante de Obra y Servicio; circunstancia ésta que necesariamente ha de beneficiar el futuro de este pueblo.

Asimismo, se pide declarar

el estado de urgencia obrera maria que se trae para declarar la urgencia, pavimentación, - y determinar la excepción de subasta y concurso, a la obra de pavimentación de la calle Colón de este localidad;

Resultando, que el pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de agosto último, acordó declarar, en principio, la impresión necesidad y urgencia la citada obra de pavimentación, en atención al reducido plazo que concede la superioridad para invertir y justificar una subvención de fondo procedente de fondos especiales de para obras, con lo que se finanacieran dichas obras en su mayor parte, así como la urgencia de inversión de un determinado presupuesto

en mano de obra, sobre el tema, incompatible con la formalidad y también dilatorio, de lo su-  
basta o conveniente; adecuándose, a tal efecto, la ha-  
bitación del apoderado expediente sumario, al  
que deberían incorporarse lo informe, precepti-  
vos;

Resultando, que en virtud de lo señalado  
en la sección de referencia, queda incorporado  
al expediente expediente certificación librada  
por la Secretaría municipal, acordándose del de-  
cumento que sustituye la urgencia de la expi-  
da subvención, según lo estipulado, ante spontá-  
nea, por su especial dedicación a conservar el cum-  
plir involuntaria;

Resultando, que la Secretaría municipal de-  
señalando su preceptivo dictamen, según lo ob-  
ligación impuesta por el artículo 20, regla 12,  
del Reglamento de Contratación de la Diputa-  
ción Local, e su parecer ha quedado ple-  
namente probado, la circunstancia, excepcio-  
nable para determinar la urgencia en la ejecu-  
ción de los obras y, consecuentemente, poder legít-  
imamente prescindir de la formalidad y también  
de lo subasta o conveniente;

Considerando, que esta Diputación es -  
competente para resolver con carácter definitivo  
el expediente de que se hace mención, y en  
circunstancias excepcionales que en el mismo que-  
dan subrayadas;

Considerando, que a la presente sesión asis-  
tió la mayoría absoluta legal de los Señores miem-  
bros que componen este Ayuntamiento pleno y, -  
por tanto, el número suficiente para la legal  
validad del acuerdo que en definitiva lleva a  
adoptarse;

Visto lo precepto de pertinente aplicación,

especialmente lo articulo 311 apartado c), de la Ley de Región Local, texto refundido de 20 de junio de 1955, y 41, número 3º, del mencionado Reglamento de Contabilidad de 9 de enero de 1953; de conformidad con lo mismo incorporado al expediente y la ponderada deliberación, este Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

Primero. Declarar, con carácter definitivo e irreversible, en la ejecución prevista en los preceptos legales, ante invocar, la obra de pavimentación de la calle Colón, de este localidad.

Segundo. Se faculta todo lo ampliamente que en Decreto fuere necesario al señor Alcalde-Presidente, para la inmediata ejecución del acuerdo, especialmente para que, en su nombre y representación de este Ayuntamiento, pueda contratar directamente la obra, o ejecutarla por administración.

Dicho asimismo el expediente que se instruye para certificar el déficit del presupuesto ordinario del actual ejercicio, viernes 8 de la tramitación en la sede;

Resultando, que la Secretaría-Tesorería, invocando la necesidad de atender determinadas obligaciones derivadas de compromisos adquiridos por acuerdo corporativo, así como una racional previsión contable, propone sean certificadas determinadas cifras del expresado presupuesto;

Resultando, que la Comisión informativa de Hacienda, cumpliendo de acuerdo al Alcalde-Presidente, concesó su correspondiente distanciamiento resultante ser favorable a la indicada propuesta de la Secretaría-Tesorería, a cuya efecto redactó la apertura, estado de acuerdo y deducciones, con expresa propuesta de ser aprobada en su propio término;

Resultando, que la Secretaría municipal, concuerda a lo dispuesto por el referenciado decreto de la Alcaldía y en consonancia con la obligación invoca-

Ap  
ci  
cie

puesta por el artículo 286 del Reglamento de 17 de mayo de 1952, dictámenes igualmente en sentido favorable, considerando necesaria la habilitación y explotación de crédito a la forma propuesta por la citada Comisión-informativa;

Considerando, que este Corporación es competente para resolver sobre las peticiones modificatorias de crédito, según la facultad que le es privativa en suelo al artículo 691 del texto refundido de la Ley de Régimen Local;

Considerando, que es evidente la necesidad en la que se encuentra la Corporación de ejecutar las modificaciones presupuestarias propuestas, ya cuando que las mismas se dedican a compromisos adquiridos mediante acuerdo adoptado anteriormente por este Pleno, así como a un elemento previsto de los créditos que resultan afectados;

Considerando, que a la presente sesión asiste la mayoría absoluta legal de los miembros que la componen, y, por tanto, el quorum exigible para la validez del acuerdo que se define hoy se adopta;

Visto lo precepto legal y particular aplicación, especialmente el precedido artículo 691 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y el 197 del Reglamento de Hacienda Local de 4 de agosto de 1953, de conformidad con los dictámenes de la Comisión de Hacienda y Tesorería municipal, y después de ponderado debatir, este Corporación decide que en su calidad aprehensorial y en sus propios términos, el expediente número 197/55 encomienda, dentro de modificaciones de crédito, de que se hace mención, cifrado en la



cantidad de ochenta y seis mil setenta y nueve pesetas (86.790), debiendo continuar su reglamentación tras la liquidación.

Aprób. excepto desmatación de crédito ejercicio cesado.

Hecho seguidamente se examina el expediente que se instaura para la disposición de crédito de ejercicio cesado, a favor y en contra de la Corporación, y el Ayuntamiento, a propuesta del Secretario, visto el informe de la Secretaría municipal y visto el dictamen elaborado por la Comisión preparativa de Hacienda y lo dispuesto en los artículos 796 de la Ley de Hacienda Local, todo suspendido el 24 de junio de 1955, y 292 al 294 del Acuerdo de Hacienda Local de 4 de agosto de 1952, acuerdo por unanimidad aprobarlo en sus propios términos, y en su consecuencia, procede a la autorización de crédito a favor de este Ayuntamiento, por importe de treinta mil ciento veinte y siete pesos (3197), y en contra del mismo, por importe de seiscientos y cinco mil pesos (65.000).

Adquisición de un telescopio de proyección.

Visto el escrito que suscribe el señor Directorario Titular de este don José Rubio Martínez, de fecha 4 del actual, por el que solicita le sea proporcionado un telescopio de proyección para el servicio de enseñamiento cinematográfico de campo, dado que el que actualmente tiene en servicio es del sistema anticuado de observación directa, no conveniente por perjudicar el órgano visual cuando se practican observaciones prolongadas, como ocurre durante la campaña de sacrificio de cerdos en zonas de mataderos, domiciliarios; este Corporación, a propuesta del señor Secretario y de unanimidad con el informe de la Secretaría-Intervención, senda por unanimidad sea adquirido el referido aparato, substituyéndole por el actual, sirviendo el pago de su importe en cargo al crédito figura do en la partida 6,1101 del presupuesto ordinario del actual ejercicio, y para lo cual se faculta

acumplimiento al señor Hidalgo, que en su calidad de secretario de la Asamblea titula.

Preguntas y preguntas.

Cierre.

Invitado por la Asamblea, para participar en la sesión, secondo de orden del ordenario. De este espacio, no haciendo uso del mismo.

No siendo éste el asunto de que habla, se ordena que el secretario se levante de su asiento, a los asistentes, y tiene que cesar el acuerdo del día, finalizando todo lo demás, asistente conmigo, el Secretario, en que culmina.

José Gómez Hidalgo  
Fernando Illan  
Vicente Navarro  
Joaquín González  
Fernando González  
Bentito Corral

## Sesión ordinaria de 20 de octubre de 1970.

Ses. asistente:

Presidente,  
D. Benito Gómez Hidalgo  
Concejales,  
D. Antonio Fraga Fraga  
, Agustín Sáenz Navarro  
, Vicente Navarro Navarro  
, Alfonso Gómez Varela  
José García de Arca  
, Fernando González Vázquez  
, Bentito Corral, García  
, Eugenio J. Martínez Morale  
Socios,  
DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ

En la villa de Salvaleón, a los veinte horas del día veintiún octubre de mil novecientos setenta, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Señor Hidalgo don Benito Gómez Hidalgo, y asistido de mí, el Secretario de la Corporación, los tres señores miembros de la mesa que el maestro quedan relacionados con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha, pa-

ra la que han sido previa y reglamentariamente establecidos, de conformidad con lo previsto en el artículo 191 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen patrimonial de las Corporaciones locales, en relación con el 292 del texto refundido de la Ley de Hacienda Local.

#### Asistencia.

#### Apertura y apertura anterior.

Comienzan a la presente sesión, que legalmente comienza este Ayuntamiento pleno.

Declarada abierta por la Presidencia, y en orden, por mi, el Secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del bozalón del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma, quedando advertido respecto de la obligación que le señala el artículo 240 del precedido Reglamento.

#### Disposiciones y correspondencia.

Dentro de este espacio se da cumplida información sobre las siguientes (correspondencia recibida, relacionada con) disposiciones publicadas, relacionadas en la primera, decisión, a Consejero local del Movimiento; Decreto 2628/1970, de 23 de septiembre, por el que se sancionan los Bases de Procedimientos Electorales del Movimiento, y orden, de la Secretaría General de 30 del mismo mes, y 9 del actual, por el que se convocan referida elección y se desarrollan las expresadas Bases de Procedimientos Electorales, informándose a este respecto de que según la previsión de la Constitución del Movimiento Nacional y dichas Bases, la Corporación Local elegirán representante en su respectivo Consejo Local.

#### Autorización para reclamar contra nueva evaluación catastral de la finca.

A continuación y siguiendo instrucción del señor Presidente, por mi, el Secretario, se da íntegra lectura de escrito recibido en sesión Plenaria fechado el día 10 de octubre de 1970, en el que se solicita la autorización para reclamar contra la evaluación catastral de la finca, de tipo evaluación unitaria de la tierra, de este término, que se somete a exposición pública para su

escuchen y presentación de informaciones, en su caso; así como del edicto que con tal finalidad se publica en el Boletín oficial de la provincia número 824, correspondiente al día 6 de la convocatoria.

La Corporación, a propuesta expresa del señor Gobernador, oído informe de la Secretaría municipal y teniendo uso de la facultad que le compete en cuanto a lo establecido en el artículo 121.1) de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y 123-4º del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de la Corporación Local de 17 de mayo de 1952, en relación y su conformidad con el artículo 3º del Reglamento de Hacienda Catastral de 28 de octubre de 1913 y orden del Ministerio de Hacienda de 5 de agosto de 1964 y 16 de febrero de 1965, tras amplio y ponderado debate, acuerda por unanimidad facultar tan ampliamente como en derecho fuere necesario al señor Alcalde-Presidente, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento interponga ante el Servicio del Catastro de Hacienda de la provincia y presentación en la Junta Social de ésta, el correspondiente recurso contra la potestad de clavar la ligüida, imposible de reproducir contribución, con las en la actual situación y de presión situación por la que atraviesan la distintas explotaciones agropecuarias, señalándose como ejemplos sustitutivos la actualmente en vigor.

A continuación se informa por el señor Gobernador sobre la urgente necesidad de proceder a la construcción de nuevo en el Ayuntamiento municipal, dado que en muy poco tiempo disponibilidad regia puede darse de los registros correspondientes, significando a este respecto que como quie-

Mujeres constituye de nicho  
Clementeio municipal.

ta que se habían construido la totalidad de lo correspondiente a la parte de conocimiento de dicha municipal, se hace necesario constar en la parte que se designa dentro del recinto de la misma.

El Ayuntamiento, admitiendo los recursos, aducidos por la Tesorería, veda la Secretaría municipal y después de bien discutida, acuerda por unanimidad:

Decreto.- Declarar de imperiosa necesidad y urgencia la construcción de una ermita de treinta pies en el Cementerio municipal, autorizando expresamente al Señor Alcalde-Presidente para que ordene la urgente ejecución de la obra, sin administración o contratación directa, sin perjuicio de invitar la licitación del oportuno expediente sumario de acuerdo con las facultades previstas en el artículo 311, apartado 4º, del texto refundido de la Ley de Hacienda Local, y el 41, número 3, del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Decreto.- Dada la construcción de la referida ermita se lleva a efecto en el Recinto del mismo de dicho Cementerio, de forma que se delimita con sujeción a los trazos pautados de la familia de Navarrete y brújula de Vera.

Decreto.- Los gastos derivados de la obra, más impuestos, se creditará establecido en la partida 6, 11.01 del presupuesto ordinario del actual ejercicio.

Seguidamente se da lectura de una propuesta de la Secretaría-Tesorería, de fecha 19 del mes en curso, número 1.133, sobre la necesidad de proceder a una revisión de la actual ordenación fiscal de la Corporación.

Los señores concejiles, después de discutida convenientemente el asunto, acuerdan por unanimidad presentar la referida propuesta a estudio y dictámen de la Comisión informativa de Hacienda, que sea elevado a este Pleno para la resolución que en definitiva proceda.



Revisión plantilla de personal y puestos de trabajo.

A propuesta de la Secretaría, sede de la autoridad municipal y tras ponderada debate, este Ayuntamiento, visto lo dispuesto en la Circular de la Dirección General de Administración Local a 4 de febrero de 1969, en relación con los artículos 7º al 13º de la Circular de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1953, acuerda por unanimidad que por la Comisión informativa de Bobadilla e Leautario municipal se lleva a efecto una revisión de la plantilla de personal de esta Corporación y puestos de trabajo fuera de la misma, a fin de que queden ajustadas a la verdadera necesidad de este municipio, elaborándose el correspondiente dictámen para su aprobación por este Ayto.

Preguntas y preguntas.

Lienzo.

Invitados por la Secretaría, por parte de la misma, se procedió a declarar el operamiento de este expediente, residiéndose todo del mismo.

En su sencilla otra bocaneta de que tratar, la orden del día. Secretario se levante la sesión, a la veintidós hora y diez minutos del indicado día, firmando todo lo anterior asistente comisionado, el capitán, de lo que consta,

José Luis Gómez Vidal  
Entregado Maite  
Pilar Wargudo Fernández  
Fernando González

Bentito González

Ramón Guigón

Luis J.

ALFONSO X EL SABIO

Sesión extraordinaria de 25 de octubre de 1970, sobre  
declaración de vacantes de concejales.

Los asistentes:

Presidente,  
 D. Benito Gómez Pérez  
 Concejales,  
 D. Antonio Moreno Gómez  
 - Aquilino García Navante  
 - Vicen Navante Navante  
 - Flores Gómez Pérez  
 - José García de Vera  
 - Fernando González Vázquez  
 - Benito González García  
 - Colegio F. García Morales  
 Secretario,  
 D. Manuel Palomino Padilla

En la villa de Alcalá del Valle, a las veinte horas del día veinticinco de octubre de mil novecientos setenta, se reunió en sesión extraordinaria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde Dn Benito Gómez Pérez, y asistido de mí, el secretario de la Corporación, todo lo demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la estricta finalidad de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día,

para la que han sido previo y legalmente convocados, en conformidad con lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de la Corporación local, en relación con el 274 del texto refundido de la Ley de Hacienda Local.

Conveniente a la presente todo lo señalar que legalmente forman parte de este Ayuntamiento pleno.

Apertura y aprobación anterior.

Declarada abierta por la Presidencia y de acuerdo, por mí, el Secretario, se procede en primer término a dar lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma, a lo que formalmente se le advierte respecto de la obligación que la señala el artículo 240 del citado Reglamento.

Diputación Provincial de Badajoz

DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ

de congresos

A continuación y por la Presidencia se informa a los señores señores que la misma que

clusiva finalidad de la presente reunión plenaria, según lo constaba a todo fin el contenido del orden del día de la corporativia, era la de proceder a la declaración de vacantes de Concejales por las distintas causas comprendidas en el artículo 40 del citado Reglamento de 17 de mayo de 1953, así como lo de aquello a que se afecta la retroacción legal según lo nuevo de carácter general.

A este respect. y siguiendo instrucciones del Señor Secretario, por un. el Secretario, a informa cumplidamente sobre cuanto autoriza con el efecto de esta sesión, facilitando cuanta explicación se juzgue pertinente y dando lectura al Decreto 2619/1974, de 12 de septiembre, por el que se convocan elecciones municipales; se pone他知道 articulo 40, de acuerdo con el Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de la Corporación Local, al efecto de cuya ejecución han sido modificada por el Decreto 2633/1974, de 22 de agosto, y dispone circular en Gobierno Civil de la provincia.

La Corporación, dándose la citada de la reunión, declara a la presente reunida, sin discusión y por unanimidad acuerda:

Gremio declara como viene vacante existente por fallecimiento del cargo, la del que fue Concejal de este Ayuntamiento para ser por su calidad de don Eulogio Lucio Ledo, según acuerdo adoptado por este Gremio en su reunión fechada treinta y un abril último, confirmado por el voluntario Señor Gobernador Civil en oficio de 8 de mayo siguiente, número 1.729, nro. 8922, y por aplicación de lo establecido en el artículo 4.12, y por aplicación de lo establecido en el artículo 382 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24



de junio de 1955, y 36 del año siguiente. Restauración de Almendralejo de 1952.

Segundo. - Los concejales que han de cesar por efectuar la renovación restauratoria, son los que a continuación se detallan:

a) Por el cargo representativo de la institución familiar, don Vicente Navarro Navarro.

b) Por el cargo de representación sindical, don Alfonso Gómez Tejero.

c) Por el grupo representativo de ciudadanos económicos, culturales y profesionales, don León Corral Barcia.

Besulta, por tanto, que lo vacante a cubrir en las próximas elecciones municipales, son los siguientes:

a). Una, por el cargo de representación familiar.

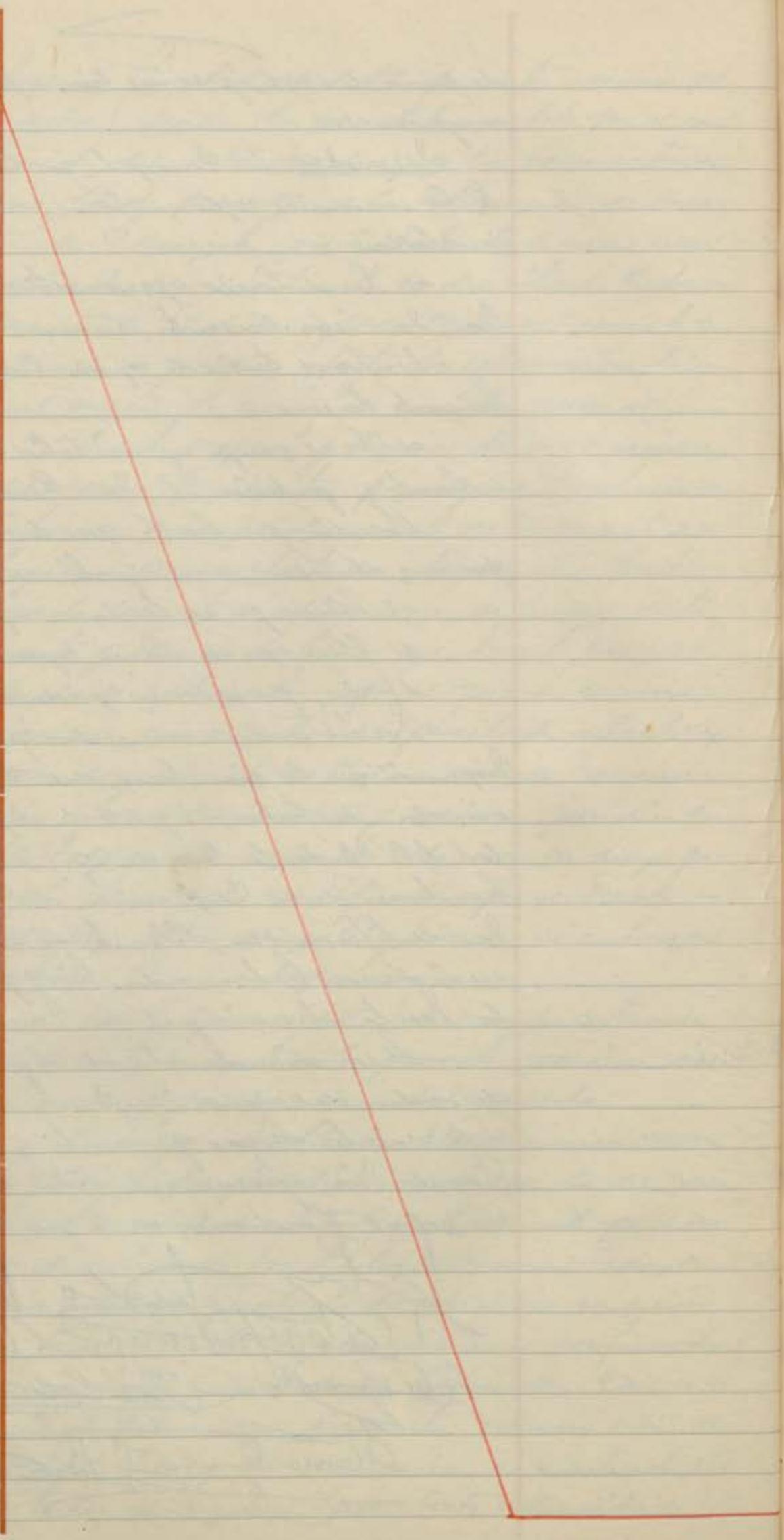
b). Una, por el cargo representativo sindical.

d). Dos, por el cargo representativo de ciudadanos.

Por último, se acuerda que en cumplimiento del dispuesto en la circular del Gobierno Civil de la provincia de fecha 24 y 25 de Septiembre próximo pasado (B.B. 88. de la Gov. de 26 y 27 del mismo mes), por el Secretario de la Corporación se libren y remitan sendas certificaciones literales de este acta al cedentísimo Señor Gobernador Civil y señor Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral.

Que siendo esto el objeto de la presente sesión, de orden del Señor Presidente se levanta la misma, a las veinte horas y treinta y cinco minutos del indicado día, firmando todos los señores asistentes con suyo el Secretario, de lo que certifico,

Rubén Apelón Hijo May  
En lo que faltan  
Luis Navarro José Colomina Fernández  
Alonso Quiroga Benito Carretero  
Fernando Benítez





















DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ





DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ



DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ